



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Viernes, 18 de junio de 2004

Núm. 58

A la una y cuarenta y ocho minutos de la mañana (1:48 p.m.) de este día, viernes, 18 de junio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes.

La lectura bíblica de esta tarde está tomada del libro de Deuteronomio, Capítulo 6, Versículo 4, y siguientes. Y vamos a leer esta Palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén:

“Escucha, Israel, Yavé nuestro Dios es Yavé único. Y tú amarás a Yavé, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma y con todas tus fuerzas. Graba en tu corazón los mandamientos que yo te entrego hoy y repíteselos a tus hijos. Habla de ellos tanto en casa como cuando viajes, cuando te acuestes y cuando te levantes. Grábalos en tu mano como una señal y pónelos en la frente para recordarlos. Escríbelos en los postes de la puerta y a la entrada de las ciudades. No te olvides que el Señor, cuando te hayan introducido en la tierra que prometió a sus padres, Abraham, Isaac y Jacob, pues El dará ciudades grandes y prósperas que tú no edificaste, casas abastecidas de todo lo que tu no llenaste, pozos que tú no cavaste, viñas y olivares que tú no plantaste. Cuando hayas comido y te

hayas saciado, no te olvides del Señor que te sacó de Egipto donde eras esclavo. Temerás al Señor, tu Dios. A El servirás e invocarás su Nombre si debes hacer algún juramento”.

Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Y oramos a Dios en esta hora y damos gracias por la vida y gracias, Señor, por la oportunidad de servir. Gracias, Señor, por este nuevo día que nos regalas para poder hacer del mismo una experiencia divina de compromiso con aquéllos y aquéllas en necesidad de compromiso, Señor, por los principios que sostenemos; esos principios que nos guían, son principios rectores que nos permiten mirar hacia el futuro desde la dimensión más profunda de la esperanza. Es por eso, mi Dios, que en esta tarde se reúne el Senado de Puerto Rico, y yo te pido, mi Dios, que derrames sobre cada Senador y Senadora una bendición muy especial. Que cada uno de ellos y ellas puedan mirar la experiencia puertorriqueña desde la profundidad más hermosa del amor y del compromiso. Y, que más que nada, Señor, puedas dirigir sus pasos para que puedan seguir obrando en bienestar de la comunidad puertorriqueña.

Bendice al Presidente, a sus Portavoces, Mayoría y Minoría, y todos los que trabajan directa o indirectamente. Y que la sesión del día de hoy en esta agenda de trabajo sea cumplida para el bien de nuestro pueblo, y sobre todo como un tributo a Ti de gratitud por el don de la vida. Bendícenos, Señor, para que cada vez más adelantamos el proyecto más deseado y anhelado por todos, el proyecto de la calidad de vida puertorriqueña desde la dimensión más profunda de lo que es la democracia, la justicia, la igualdad y la fraternidad entre los seres humanos.

En el nombre de Jesús oramos y te damos la gloria a Ti, oh, Dios, por todos los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se considere la aprobación del acta para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, con lugar.

PETICIONES Y TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para un turno final.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Kenneth McClintock, un turno final.

Señor senador Julito Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Concedido, Julito Rodríguez.

Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. PABLO LAFONTAINE: Para muy respetuosamente solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Concedido.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Así es, concedido.

Senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señor Presidente, para solicitar, muy respetuosamente, un turno final.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Concedido el turno final.

Ortiz-Dalio, tiene turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Concedido también.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2401; de las R. C. del S. 3416; 3423; 3486 y de las R. C. de la C. 4486 y 4547, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4743 y de las R. C. de la C. 4482; 4487; 4523; 4574; 4646; 4959 y 5079, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2673 y del P. de la C. 3473, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4346, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 447.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4484, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2356; 2357; 2564 y 2653, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4323, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo a los P. del S. 2545 y 2696 y al P. de la C. 4537.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2827, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe final, sobre la investigación requerida por las R. del S. 2549; 2555 y 2587.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3961, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción Angel M. Rodríguez Otero:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2935

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 4.8, adicionar los nuevos Artículo 4.8-A y Artículo 4.8-B y para redesignar el inciso (e) del Artículo 4.8 como el Artículo 4.8-C de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de facilitar el acceso público a los informes financieros rendidos por los servidores públicos y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, y disponer lo relativo al acceso público de los informes financieros sometidos por la Rama Legislativa y la Rama Judicial ante la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2936

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3.8 y el inciso (A) del Artículo 4.11 (A) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de *Ética[sic]* Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de aumentar las penas de reclusión y las multas establecidas como sanción penal en dichos artículos; disponer circunstancias atenuantes y agravantes; eliminar la no aplicabilidad de las disposiciones de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, conocida como “Ley de Sentencias Suspendidas”; y establecer el deber de prestar servicios comunitarios y/o tomar cursos del Centro para el Desarrollo del Pensamiento *Ético[sic]* a aquellas personas convictas con atenuantes o que se benefician de una sentencia suspendida.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2937

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de *Ética[sic]* Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los efectos de designar su primer párrafo como el inciso (A); eliminar el actual inciso (a); redesignar los actuales incisos (b) al (f) como los subincisos (1) al (5), respectivamente; designar su segundo párrafo como el inciso (B); y adicionar un nuevo inciso (C), a los fines de reducir la composición del Comité de *Ética[sic]*, crear el puesto de Oficial Interagencial de Etica, establecer los criterios de selección para ser nombrado a dicho puesto, disponer sus funciones y responsabilidades, instituir el procedimiento para su designación y el relevo de funciones, y para otros fines.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2938

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética[*sic*] Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de aclarar que la Oficina de Ética[*sic*] Gubernamental está excluida de la aplicabilidad de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” y del Registro Único[*sic*] de Licitadores, adscrito a la Administración de Servicios Generales; excluir a dicha Oficina de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos”, de la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, conocida como “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”, de la Ley Núm. 265 de 3 de septiembre de 2003, conocida como “Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles”, de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y de la Ley Núm. 209 de 28 agosto de 2003, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2939

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que los informes financieros de toma de posesión contendrán la información sobre el año natural anterior.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2940

Por el señor Tirado Rivera:

“Para redesignar el actual inciso (u) como inciso (v) y adicionar un nuevo inciso (u) al Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental a notificar una orden de retención y descuento o de no trámite de gestión ante ciertas entidades gubernamentales, en los casos de incumplimiento con multas administrativas finales y firmes.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2941

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.4-A a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética[*sic*] Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de para facultar al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética[*sic*] Gubernamental a otorgar inmunidad a cualquier persona examinada en el curso de alguna investigación o vista celebrada por dicha Agencia.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2942

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 3.8 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética[*sic*] Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que a toda persona que incumpla con las multas administrativas y/o sanciones civiles de triple daño emitidas por la Oficina de Ética Gubernamental, los tribunales le impondrán intereses al diez (10) por ciento, o al interés legal prevaleciente, lo que resultare mayor, sobre la deuda, contados a partir de que la sanción advenga final y firme, más el pago de honorarios de abogado, a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2943

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (t) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética[*sic*] Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de autorizar al Director Ejecutivo de la Oficina de Ética[*sic*] Gubernamental de Puerto Rico a adquirir, mediante compra o cesión, el edificio, el terreno o ambos para ubicar sus oficinas; contratar obras de construcción, reparación, mejoras o ampliación de dicho edificio y reglamentar tales procesos.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2944

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 4.6 y 4.7 y adicionar un nuevo Artículo 4.6-A a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la firma del servidor público en su informe financiero equivale a un juramento; establecer la presunción de que el nombre del servidor público que aparece firmando en un informe financiero u otro documento será prueba *prima facie* de que dicha persona firmó el informe o documento; y de autorizar la entrega de informes financieros por correo electrónico.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2945

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, con el propósito de incluir en la parte inferior de la misma la dirección de la página de Internet (gobierno.pr), del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3967

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Caguas, a vender a precio de tasación las parcelas 1 y 2 de la finca número 15,115 ubicada en el Barrio Río Cañas según lo dispuesto en el artículo[*sic*] 10 de la ley[*sic*] núm. 120 de 17 de agosto de 2001 conocida como la Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 4319

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio del Senado del Estado Libre Asociado, a realizar un estudio abarcador, el cual proponga la construcción de un puente escénico que conecte la isla municipio de Vieques con el este de Puerto Rico, para fomentar el desarrollo económico y turístico del polo este del país.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 816; 3524; 4024; 4428; 4473; 4474; 4589; 4591; 4593; 4594; 4596; 4597; 4598; 4599; 4600; 4601; 4602; 4604; 4605; 4606; 4616 y las R. C. de la C. 2292; 4135; 4189; 4301; 4480; 4535; 4543; 4610; 4614; 5066; 5135; 5404; 5405; 5406; 5407; 5408; 5411; 5414; 5415; 5416; 5417; 5419; 5420; 5421; 5422; 5424; 5425 y 5438 y solicita igual resolución por parte del senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 2926, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2579; 4242 y las R. C. de la C. 3988; 4322; 4893; 4904; 4975 y 5339.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Eduardo

Morales Coll, para Registrador de la Propiedad Intelectual, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombres.

Posterior a la Redacción del Orden de los Asuntos se recibieron en Secretaría las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3873; 4004; 4109; 4112; 4153 y las R. C. de la C. 4530 y 4604, y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-04-29, sobre la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; CP-04-30, sobre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico; DA-04-33, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Ponce y de Yauco y M-04-59, sobre el Municipio de Hormigueros.

Del señor Edwin Crespo Soler, Director, Subprograma: Consultas sobre Usos de Terrenos, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo declaración de impacto ambiental final, consulta número 1998-24-0681-JPU, sobre proyecto residencial turístico “Dos Mares” en el Barrio Quebrada Fajardo de Fajardo.

Del señor José M. Hernández Pérez, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación, en contestación a la petición presentada por el senador Cirilo Tirado Rivera y aprobada el lunes, 7 de junio de 2004, sobre la lista de requisitos para obtener permisos para proveer de transportación aérea a pacientes; lista de las Compañías autorizadas para proveer transportación aérea a pacientes y la lista de las Compañías a las que se les rechazan los permisos para proveer transportación aérea a pacientes.

El senador McClintock Hernández formula la moción para que se le envíe copia a su oficina de la comunicación del señor Edwin Crespo Soler, Director, Subprograma: Consultas sobre Usos de Terrenos, Junta de Planificación, remitiendo declaración de impacto ambiental final, consulta número 1998-24-0681-JPU y del señor José M. Hernández Pérez, Presidente, Comisión de Servicio Público, en contestación a la petición presentada por el senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se nos entregue copia de los documentos que aparecen en los acápite que (b) y (c).

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SENOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2592 y 2926, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2926.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame (Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Senado exprese sus condolencias a la Sra. Wanda García y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre la Sra. Evelyn Concepción. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para Senado separación tan triste como lo es la pérdida de una madre.

Senado es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Senado, se le remita copia de Senado Moción, a su dirección en la calle Blanes #302, San José, Senado 00923.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación (Anejo B)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 4315

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Madelyn Vega, por sus éxitos alcanzados como “Mujer Ancla del Programa de Noticias” – *Primera Edición de Noticiero 47 en Nueva York.*”

EXPOSICION DE MOTIVOS

NACIDA PARA TRIUNFAR

*¿Qué es el éxito? – [Éxito] **Exito** es la realización por etapas de un anhelo convertido en realidad.*

Las mujeres, que en tantos otros terrenos vienen demostrando su progresiva incorporación a la vida pública y al centro de la visibilidad social, están también cada vez más en el suministro de las noticias por los medios de comunicación. En las últimas décadas de la historia de las noticias en la radio y televisión puertorriqueña, la representación de la reportera, y en especial de la mujer ancla de televisión, ha aumentado significativamente con grandes éxitos individuales.

Una de esas exitosas “Mujeres Ancla de Televisión” es Madelyn Vega. Nacida en Utuado, Puerto Rico, admitida en la Universidad de Puerto Rico, estudia un *Bachillerato en Educación y Literatura Española* y se gradúa *Cum Laude*. Obtiene además una *Maestría en Artes* de la Universidad de Puerto Rico en *Consejería y Psicología*, graduándose *Magna Cum Laude*. Madelyn amplía sus estudios al graduarse de la *Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico*, *Cum Laude*, aprobando la [~~revalida~~] **reválida** *Estatal y Federal*.

Con gran anhelo en su corazón, inicia sus primeras etapas de su trayectoria profesional en la radio puertorriqueña. En NotiUno, como Directora de Noticias de 1984 a 1985; Noticias de WKAQ Radio, 1985-1987; y de 1987 a 1988, nuevamente Directora de Noticias en NotiUno. De 1988 a 1990 se destaca como Tele-Reportera de Noticias del Canal 24.

Desarrolla mayor experiencia como Reportera Senior en el periódico *Caribbean Business*, y regresa a la televisión como Reportera Ancla para WKAQ-Canal 2 de 1990 a 2000. Es entonces, por su experiencia, [~~meritos~~] **méritos** y talento, que cruza fronteras reclamada por el Canal 47 de Nueva York, donde brilla su estrella convirtiéndose en Mujer Ancla de la Primera Edición del Noticiero de ese canal, convirtiéndose su anhelo en realidad – *representar la mujer Boricua* fuera de su querida Isla logrando el liderazgo en la información, ofreciendo periodismo imparcial, comprometida con la verdad y los valores aprendidos.

Madelyn Vega es ejemplo de la mujer puertorriqueña que cumple un rol fundamental, relevante y significativo en el mundo de las comunicaciones. Madelyn Vega, talentosa, profesional e inteligente, representa a plenitud la mujer puertorriqueña que se caracteriza por su actitud emprendedora, por la constancia y la superación que le imprime a sus metas personales y profesionales, por su dedicación a su trabajo, su confianza y seguridad.

MADELYN VEGA, NACIDA PARA TRIUNFAR

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Madelyn Vega, por sus éxitos alcanzados como Mujer Ancla del Programa de Noticias – *Primera Edición de Noticiero 47 en Nueva York*.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la [secretaría del senado] **Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, le será entregado a la [~~Sra.~~ **señora** Madelyn Vega por el autor de la medida, Honorable Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4316

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para [~~reconocer~~] **expresar el reconocimiento** y [~~felicitación~~] **felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al joven Alejandro Suero Bonilla, residente del [~~municipio~~] **Municipio** de Juncos, por su destacada participación y logros en el campo de los deportes especialmente en la disciplina del baloncesto.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Alejandro Suero Bonilla nació el 10 de julio de 1991. Sus progenitores son el señor Hipólito Suero y la señora María C. Bonilla. A su corta edad son muchos los logros que ha cosechado este joven residente del [~~municipio~~] **Municipio** de Juncos. Su pasión y habilidad por los deportes, especialmente el baloncesto, lo heredó de su padre Hipólito Suero quien dedica la mayor parte de su tiempo y esfuerzo a patrocinar y colaborar con entidades deportivas.

El joven Alejandro Suero Bonilla se caracteriza por su disciplina. Esta disciplina no solo la pone en práctica en su vida personal, sino en su quehacer deportivo. No es para menos, procede de una familia donde los valores y la buena conducta son normas de vida. Alejandro se ha destacado por su participación en la Selección Nacional de Puerto Rico, fue integrante del equipo campeón del Torneo Small Fry International y como miembro de la Selección del Este estará representando próximamente a nuestro país en un torneo en la República Dominicana. Aun siendo tan joven Alejandro se perfila como una promesa para el baloncesto puertorriqueño. Su meta es lograr la máxima superación deportiva y como ser humano, algo que por sus cualidades no nos cabe la menor duda que alcanzará.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye motivo de satisfacción reconocer la trayectoria deportiva de Alejandro Suero Bonilla, joven puertorriqueño que a tan temprana edad como los doce años se ha convertido en un modelo de disciplina a imitar por la juventud puertorriqueña. Esperamos que los logros hasta ahora cosechados, sean el preludio de mayores éxitos en el futuro y le deseamos que se convierta en uno de los grandes embajadores deportivos del país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Reconocer y felicitación~~] **Expresar el reconocimiento y felicitación el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al joven Alejandro Suero Bonilla, por su destacada participación y logros en el campo de los deportes especialmente en la disciplina del baloncesto.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Alejandro Suero Bonilla.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4317

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al caguëño Bernardo Figueroa por su perseverancia, dedicación y compromiso al dedicar ~~cinuenta~~ **cincuenta y ún** (51) años de su vida, trabajando en la noble tarea de limpiar zapatos en los alrededores de la Plaza Palmer en Caguas, convirtiéndose en parte importante de la vida cotidiana del Centro Urbano de la ciudad criolla; a la vez que logró forjar y solidificar una familia de la cual se siente orgulloso.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Bernardo Figueroa, figura sencilla y honesta que tras unos 51 años de servicios como limpia botas ha logrado ganarse el afecto y el aprecio de jóvenes y adultos que a diario se mueven en el entorno de la Plaza Palmer de Caguas.

Ya, a los ocho (8) años, Bernardo buscaba ganarse unos “dineritos”, ejerciendo la sencilla pero noble tarea de lograr unas monedas a cambio de limpiar los zapatos de los que se le acercaban a buscar sus servicios. Parece que su labor ha sido bien efectiva, dejando los zapatos bien brilladitos, pues la demanda por sus servicios, así nos lo demuestran.

Este hombre de trabajo, personaje típico en la Plaza Palmer, lleva 51 años consecutivos laborando en las mismas tareas. A su actual edad de 59 años, se siente, un hombre realizado, pues aunque su trabajo es sencillo y común es igualmente noble, pues a través de él, en forma honesta y laboriosa, logró junto a su amada esposa, ~~Doña~~ **doña** Socorro Rivera, forjar una familia con unos hijos de los cuales también se siente honrado y feliz.

Con los escasos ahorros que podía hacer de los ingresos que recibía, pudo adquirir por compra, una casa en la Urb. Notre Dame donde actualmente reside.

Don Bernardo estudió hasta el segundo año de Escuela Superior; no obtuvo títulos académicos, pero ha logrado graduarse de la Universidad de la Vida y quienes le conocen lo miran con respeto y admiración.

Es este noble compatriota, sin duda, un gran ejemplo de vida aún en condiciones de ~~estrechez~~ **estrecheces** económicas.

Lo ~~[mas]~~ **más** importante en la vida es ser laborioso, ganarse el pan de cada día con el sudor de su frente y estar a tono con lo mucho o lo poco que el Creador nos haya concedido; eso nos guía a la tranquilidad espiritual y posiblemente a la felicidad, aunque no se tengan extravagancias materiales... ~~[Don]~~ **don** Bernardo es digno ejemplo de lo antes señalado. El trabajo, no importa cual, es honroso.

El Senado **Estado Libre Asociado** de Puerto Rico se honra al poder hacer una expresión de felicitación y reconocimiento a don Bernardo, un vivo ejemplo de un "self made man" puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al caguëño Bernardo Figueroa, por su perseverancia, dedicación y compromiso al dedicar [~~cinuenta~~] **cincuenta y ún** (51) años de su vida, trabajando en la noble tarea de limpiar zapatos en los alrededores de la Plaza Palmer en Caguas, convirtiéndose en parte importante de la vida cotidiana del Centro Urbano de la [~~ciudad criolla~~] **Ciudad Criolla**; a la vez que logró forjar y solidificar una familia de la cual se siente orgulloso.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a don Bernardo Figueroa.

Sección 3. - Copia de esta Resolución le será entregada a los medio, de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4318

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Honorable William Miranda Marín, Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, en ocasión de haber obtenido el Premio de la Ciudad más Limpia de Puerto Rico, otorgado por la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Hon.~~] **Honorable** William Miranda Marín, recibe el reconocimiento de la Junta de Calidad Ambiental, por el esfuerzo que realiza día a día en esta municipalidad para mantener resplandeciente la ciudad criolla; es un ejemplo que deben emular otras administraciones municipales.

Por tercer año consecutivo, el Municipio de Caguas fue seleccionada "Ciudad Más Limpia", lo que la hace merecedora del reconocimiento, "Primer Lugar, Municipio Más Limpio de Puerto Rico", otorgado por la Junta de Calidad Ambiental.

El galardón, que también obtuvo en los años 2002, y 2003, le es otorgado en la categoría A para los municipios con más de 64 mil habitantes.

El Honorable Alcalde Willie Miranda Marín siempre ha trabajado con la visión de tener programas de preservación, embellecimiento, ornato y limpieza, como lo es "Caguas Resplandece", que agrupa los programas de recuperación y reciclaje en las escuelas, en las comunidades, los comercios y en las industrias.

Los esfuerzos que como [~~administrador municipal~~] **Administración Municipal** ha realizado para lograr el máximo desarrollo posible de su ciudad, lo ha llevado a implantar el lema de "Caguas, Nuestro Nuevo País, Centro y Corazón de Puerto Rico". Por tal razón, procede, que este Alto Cuerpo Legislativo, en justa reciprocidad, exprese al Honorable Alcalde de Caguas, William Miranda Marín y a todos los residentes de la Ciudad Criolla, la felicitación por tan merecido reconocimiento a la labor extraordinaria de una sana administración que busca el progreso, el bienestar para todos sus residentes y brinda unos servicios que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de Caguas y de todo nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Honorable William Miranda Marín, Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, en ocasión de haber obtenido el Premio "Ciudad más Limpia de Puerto Rico", otorgado por la Junta de Calidad Ambiental.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [sea] **será** entregada [la Hon.] **al Honorable** William Miranda Marín, Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas.

Sección 3.- Copia de la misma sea entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que incluya en primera instancia a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía en el P. de la C. 4712 .”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que se descarguen las siguientes Resoluciones Conjuntas:

R. C. del S. 3959 – Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 3960 - Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de la Resolución Conjunta 43 de 4 de enero de 2003, para la pavimentación de varias comunidades de Juana Díaz y otras mejoras permanentes en dicho Municipio[*sic*]; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo y Tristeza del Anejo A de Relación de Mociones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes que se apruebe, solicitamos que se permita a los demás miembros de nuestra Delegación figurar como autor es de la moción de la compañera Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, se acepta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, el compañero senador Cirilo Tirado ha radicado dos mociones. Vamos a solicitar que se apruebe la primera moción; y la segunda, en vista de que ya se procedió con esas medidas, pues que se deje sin efecto.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta la solicitud.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluyan las siguientes medidas, con su Informe, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: la Resolución Conjunta de la Cámara 4486, Resolución Conjunta de la Cámara 4547, Resolución Conjunta de la Cámara 4959, Resolución Conjunta de la Cámara 4574, Resolución Conjunta de la Cámara 4487, Resolución Conjunta de la Cámara 4646, Resolución Conjunta de la Cámara 4523, Resolución Conjunta de la Cámara 4482. Que de la misma forma se descarguen las siguientes medidas: Resolución Conjunta de la Cámara 4916, Resolución Conjunta de la Cámara 4949, Resolución Conjunta de la Cámara 4996, Resolución Conjunta de la Cámara 4998, Resolución Conjunta de la Cámara 4469, Resolución Conjunta de la Cámara 4647, Resolución Conjunta de la Cámara 4710, Resolución Conjunta de la Cámara 4731, Resolución Conjunta de la Cámara 4637, Resolución Conjunta de la Cámara 5307, Resolución Conjunta de la Cámara 5338, Resolución Conjunta de la Cámara 5368, Resolución Conjunta de la Cámara 5371; el Proyecto del Senado 1736, y el Proyecto del Senado 2764.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acepta.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2356, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 a fin de establecer expresamente que el área o espacio físico para lactancia a que se refiere dicha Ley no podrá coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños son inigualables. Estudios recientes demuestran que deficiencias físicas como la diarrea, enfermedades respiratorias, desnutrición, infecciones de oídos y orina, deficiencia de vitamina A y mortalidad, entre otras, pueden reducirse con la lactancia ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan estas condiciones.

Amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo a padecer de anemia, cáncer de seno y ovarios y osteoporosis en la vejez. Además, de los beneficios para la salud física, tanto de la madre como del niño, amamantar tiene unas ventajas psicológicas y sociales muy particulares, ya que favorece el desarrollo de una unión más estrecha entre madre y criatura.

En vista de la importancia de la lactancia, tanto para la salud del recién nacido como de la madre, en Puerto Rico se ha aprobado una serie de legislación relacionada a la lactancia. Citamos: Ley Núm. 32 de 10 de enero de 1999, la cual requiere a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad; Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, la cual reglamenta el período de lactancia o de extracción de leche materna durante la jornada de trabajo de las madres trabajadoras; Ley Núm. 31 de 30 de enero de 2002, la cual excluye del servicio de jurado a las madres lactantes; Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002, la cual ordena a los Secretarios de los Departamentos, a los Directores Ejecutivos de las Agencias, a los Presidentes de las Corporaciones Públicas y a los Directores y Administradores de las instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar espacios para la lactancia que salvaguarden el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo.

Ahora bien, es imperativo que en vista que la lactancia materna es un proceso de alimentación, el área designada para tal debe ser una adecuada e higiénica. Bajo ningún concepto puede coincidir con el área designada para servicios sanitarios ni para cambiar pañales a los infantes. No se puede pretender que un infante sea alimentado en un área en la cual una persona consiente, incluso adolescente, adulta, entre otros, no se le recomienda ingerir alimentos, por su alta concentración de bacterias, a pesar del mantenimiento que se realice en la misma.

Por tal motivo, de la misma forma que se propenden a áreas adecuadas e higiénicas para la alimentación de personas adultas es menester que exista igualdad de dicha protección para nuestros infantes, especialmente cuando son alimentados naturalmente, o sea por vía de la lactancia. Es menester que tal prohibición conste de manera expresa y estatutaria en la Ley que por virtud de la presente enmendamos, para evitar cualquier duda, incluso subterfugio para evitar el cumplimiento fiel de dicha Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-En cada entidad pública se designará un área o espacio físico que garantice a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene, sin que ello conlleve la creación o construcción de estructuras físicas u organizacionales en la agencia, y supeditado a la disponibilidad de recursos de las entidades gubernamentales.

El área o espacio físico para lactancia a que se refiere esta Ley no podrá coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.”
 Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 2356, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 5

sustituir “y criatura.” por “e infante.”.

Texto:

Página 2, Línea 1

sustituir “enmienda el” por “adiciona un”;
 sustituir “2 de” por “2A en”.

Página 2, Líneas 3 y 4

eliminar todo su contenido.

Página 3, Líneas 1 y 2

eliminar todo su contenido.

Página 3, Línea 3

antes de “El” insertar “Artículo 2A.-”.

Página 3, Línea 4

sustituir “santirarios” por “sanitarios”.

Título:

Página 1, Línea 1

sustituir “enmendar el” por “adicionar un”;
 sustituir “2 de” por “2A en”.

Página 1, Línea 3

sustituir “santirarios” por “sanitarios”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2356 propone enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 a fin de establecer expresamente que el área o espacio físico para lactancia a que se refiere dicha Ley no podrá coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

El P. del S. 2356 reconoce de la importancia que las áreas destinadas para la lactancia sean unas adecuadas e higiénicas, de manera que la salud, sobre todo del infante no este en riesgo. La exposición de motivos de dicha pieza legislativa habla por sí sola, y reseñamos.

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños son inigualables. Estudios recientes demuestran que deficiencias físicas como la diarrea, enfermedades respiratorias, desnutrición, infecciones de oídos y orina, deficiencia de vitamina A y mortalidad, entre otras, pueden reducirse con la lactancia ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan estas condiciones.

Amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo a padecer de anemia, cáncer de seno y ovarios y osteoporosis en la vejez. Además, de los beneficios para la salud física, tanto de la madre como del niño, amamantar tiene unas ventajas psicológicas y sociales muy particulares, ya que favorece el desarrollo de una unión más estrecha entre madre e infante.

En vista que la lactancia materna es un proceso de alimentación, el área designada para tal debe ser una adecuada e higiénica. Bajo ningún concepto puede coincidir con el área designada para servicios sanitarios ni para cambiar pañales a los infantes. No se puede pretender que un infante sea alimentado en un área en la cual una persona consiente, incluso adolescente, adulta, entre otros, no se le recomienda ingerir alimentos, por su alta concentración de bacterias, a pesar del mantenimiento que se realice en la misma.

De la misma forma que se propenden a áreas adecuadas e higiénicas para la alimentación de personas adultas es menester que exista igualdad de dicha protección para nuestros infantes, especialmente cuando son alimentados naturalmente, o sea por vía de la lactancia. Es menester que tal prohibición conste de manera expresa y estatutaria en la Ley que por virtud de la presente enmendamos, para evitar cualquier duda, incluso subterfugio para evitar el cumplimiento fiel de dicha Ley.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto del S. 2356, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el mismo.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2357, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para añadir un inciso (4) al Artículo 1A de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de establecer expresamente que las áreas accesibles diseñadas para la lactancia a que se refiere esta Ley deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene, así como el que dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños son inigualables. Estudios recientes demuestran que deficiencias físicas como la diarrea, enfermedades respiratorias, desnutrición, infecciones de oídos y orina, deficiencia de vitamina A y mortalidad, entre otras, pueden reducirse con la lactancia ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan estas condiciones.

Amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo a padecer de anemia, cáncer de seno y ovarios y osteoporosis en la vejez. Además, de los beneficios para la salud física, tanto de la madre como del niño, amamantar tiene unas ventajas psicológicas y sociales muy particulares, ya que favorece el desarrollo de una unión más estrecha entre madre y criatura.

En vista de la importancia de la lactancia, tanto para la salud del recién nacido como de la madre, en Puerto Rico se ha aprobado una serie de legislación relacionada a la lactancia. Citamos: Ley Núm. 32 de 10 de enero de 1999, la cual requiere a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad; Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, la cual reglamenta el período de lactancia o de extracción de leche materna durante la jornada de trabajo de las madres trabajadoras; Ley Núm. 31 de 30 de enero de 2002, la cual excluye del servicio de jurado a las madres lactantes; Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002, la cual ordena a los Secretarios de los Departamentos, a los Directores Ejecutivos de las Agencias, a los Presidentes de las Corporaciones Públicas y a los Directores y Administradores de las instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar espacios para la lactancia que salvaguarden el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo.

Ahora bien, es imperativo que en vista que la lactancia materna es un proceso de alimentación, el área designada para tal debe ser una adecuada e higiénica. Bajo ningún concepto puede coincidir con el área designada para servicios sanitarios ni para cambiar pañales a los infantes. No se puede pretender que un infante sea alimentado en un área en la cual una persona consiente, incluso adolescente, adulta, entre otros, no se le recomienda ingerir alimentos, por su alta concentración de bacterias, a pesar del mantenimiento que se realice en la misma.

Por tal motivo, de la misma forma que se propenden a áreas adecuadas e higiénicas para la alimentación de personas adultas es menester que exista igualdad de dicha protección para nuestros infantes, especialmente cuando son alimentados naturalmente, o sea por vía de la lactancia. Es menester que tal prohibición conste de manera expresa y estatutaria en la Ley que por virtud de la presente enmendamos, para evitar cualquier duda, incluso subterfugio para evitar el cumplimiento fiel de dicha Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso (4) al Artículo 1A a la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 1A.-Habilitación de áreas para lactar y cambiar los pañales

(1) Se faculta y ordena a la Administración de Reglamentos y Permisos para que adopte un reglamento, el cual dispondrá que en los centros comerciales, puertos, aeropuertos y

centros gubernamentales de servicio al público tendrán áreas accesibles diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad.

- (2) Todo centro comercial cerrado "enclosed mall" existente, que cuente con un área rentable mayor de cien mil (100,000) pies cuadrados, vendrá obligado a disponer áreas para lactancia y cambio de pañales dentro de los doce (12) meses a partir de la aprobación de esta Ley. A los "strip centers" o centros de agrupación de tiendas colindantes sin acceso común existentes al momento de la aprobación de esta Ley no le será requerido el cumplimiento de esta legislación. Todo nuevo centro comercial a ser construido, no importa su clasificación, deberá disponer en sus predios áreas para la lactancia y cambio de pañales.

[. . .]

- (3) Todos los centros *gubernamentales* [gubernamenteles] de servicio al público, estatales o municipales, estarán sujetos a las *disposiciones* [diposiciones] de esta Ley y en caso de los centros existentes, deberán habilitar áreas provistas para lactar y cambiar pañales dentro de los doce (12) meses a partir de la aprobación de la misma. El Aeropuerto Luis Muñoz Marín, en todos sus terminales; el Juan Morell Campos (Mercedita) en Ponce y el Rafael Hernández de Aguadilla y los terminales marítimos de San Juan, Cataño, Fajardo, Vieques y Culebra estarán sujetos a las disposiciones de esta Ley y deberán habilitar áreas provistas para lactar y cambiar pañales dentro de los (12) meses a partir de la aprobación de la misma. Se excluye expresamente de la aplicación de esta Ley a todos los aeropuertos y terminales de puertos marítimos no señalados. No obstante, todo nuevo terminal a ser construido en aeropuertos que cuente con cuatro (4) salidas de abordaje o más, deberá cumplir con las disposiciones de esta Ley.
- (4) *Las áreas accesibles diseñadas para la lactancia a que se refiere esta Ley deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene. Dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.*"

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 2357, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 5

sustituir "y criatura." por "e infante."

Texto:

Página 2, Línea 1

sustituir "añade un" por "adiciona un segundo párrafo al"; sustituir "(4) al" por "(1) del".

Página 2, Línea 1

Página 3, Entre las Líneas 4 y 5

después de “1A” sustituir “a” por “de”.

insertar lo siguiente:

“Las áreas accesibles diseñadas para la lactancia a que se refiere este Artículo deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene. Dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.”.

Página 4, De la Línea 4 a la 7

eliminar todo su contenido.

Título:

Página 1, Línea 1

sustituir “añadir un” por “adicionar un segundo párrafo al”; sustituir “(4) al” por “(1) del”.

Página 1, Línea 5

sustituir “santirarios” por “sanitarios”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2357 propone enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 a fin de establecer expresamente que el área o espacio físico para lactancia a que se refiere dicha Ley no podrá coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

El P. del S. 2357 reconoce de la importancia que las áreas destinadas para la lactancia sean unas adecuadas e higiénicas, de manera que la salud, sobre todo del infante no este en riesgo. La exposición de motivos de dicha pieza legislativa habla por sí sola, y reseñamos.

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Sus beneficios para la salud física y mental de los niños son inigualables. Estudios recientes demuestran que deficiencias físicas como la diarrea, enfermedades respiratorias, desnutrición, infecciones de oídos y orina, deficiencia de vitamina A y mortalidad, entre otras, pueden reducirse con la lactancia ya que la leche materna contiene anticuerpos que evitan estas condiciones.

Amamantar también puede tener consecuencias positivas para la salud de la madre, ya que reduce el riesgo a padecer de anemia, cáncer de seno y ovarios y osteoporosis en la vejez. Además, de los beneficios para la salud física, tanto de la madre como del niño, amamantar tiene unas ventajas psicológicas y sociales muy particulares, ya que favorece el desarrollo de una unión más estrecha entre madre e infante.

En vista que la lactancia materna es un proceso de alimentación, el área designada para tal debe ser una adecuada e higiénica. Bajo ningún concepto puede coincidir con el área designada para servicios sanitarios ni para cambiar pañales a los infantes. No se puede pretender que un infante sea alimentado en un área en la cual una persona consiente, incluso adolescente, adulta, entre otros, no se le recomienda ingerir alimentos, por su alta concentración de bacterias, a pesar del mantenimiento que se realice en la misma.

De la misma forma que se propenden a áreas adecuadas e higiénicas para la alimentación de personas adultas es menester que exista igualdad de dicha protección para nuestros infantes, especialmente cuando son alimentados naturalmente, o sea por vía de la lactancia. Es menester que tal prohibición conste de manera expresa y estatutaria en la Ley que por virtud de la presente enmendamos, para evitar cualquier duda, incluso subterfugio para evitar el cumplimiento fiel de dicha Ley.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto del S. 2357, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el mismo.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2401, y se da cuenta del Informe de la Comisión Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmedar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar en la cantidad de trescientos (300) dólares en el año fiscal 2004; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2005; de doscientos (200) dólares en el año fiscal de 2006; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2007; y de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2008, el sueldo básico de los miembros de la Policía de Puerto Rico en cinco años; y para establecer disposiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública de la actual Administración de gobierno el proveer a los empleados y funcionarios públicos las mejores condiciones salariales posibles dentro del marco presupuestario permisible atemperado a un nuevo estilo de gobierno dentro de la más sana administración pública.

Conforme a ello, y luego de grandes esfuerzos a tenor con la difícil situación económica prevaleciente, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha cumplido con el compromiso contraído de aumentar el sueldo a los empleados públicos que alcanzan la cifra de \$292.0 millones de dólares, en los últimos dos (2) años fiscales, y con los aumentos programados en el presupuesto de 2003-2004 elevan la cifra a \$700.0 millones de dólares, para mejorar las condiciones de trabajo en la fijación de sueldos para recompensar los esfuerzos de todos los servidores públicos.

Es un principio fundamental de esta Administración la consecución de continuar mejorando los salarios y las condiciones de trabajo de los empleados del gobierno y, en especial, a los miembros de la Policía de Puerto Rico que nos dan protección y seguridad pública a cuenta de los máspreciado que nos ha sido dado: la vida.

Conscientes de esta realidad, esta ley concede un aumento de trescientos (300) dólares el 1ro de julio de 2004 y de doscientos (200) dólares, desde el 1ro de julio de 2005 hasta el 1ro de julio de 2008, en cada uno de esos años fiscales, respectivamente. Este aumento representa un alza en el sueldo básico promedial a tenor con las escalas que se disponen en esta ley para dichos años fiscales.

Ante el hecho de que los seres humanos de una forma u otra dependemos y nos interrelacionamos unos con otros, siempre dependemos por alguna u otra razón de la protección, del orden y la seguridad pública de los abnegados servidores públicos de la Policía de Puerto Rico, para poder disfrutar una mejor calidad de vida en nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la política pública establecida por la Administración de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados del gobierno, en especial, a los miembros de la Policía de Puerto Rico, considera necesario la aprobación de esta ley para dar continuidad a dicha política pública como una herramienta adicional, en este caso, en la lucha contra la criminalidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“(a) Escalas de Retribución Mensual:

**LAS ESCALAS DE RETRIBUCION MENSUAL PARA LOS RANGOS DE LOS MIEMBROS
DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
EFECTIVO EL 1RO DE ENERO DE 2003 A TODOS LOS TIPOS MINIMO SE LE AUMENTO
\$125.00 Y SE RECONOCE UN INCREMENTO % RAZONABLE**

Categoría	Bási co	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Máxi mo
CADETE	1393	141 4											1435
AGENTE	1775	180 2	182 9	185 6	188 4	191 2	194 1	197 0	200 0	203 0	206 0	20 91	2122
SARGEN TO	1857	188 5	191 3	194 2	197 1	200 1	203 1	206 1	209 2	212 3	215 5	21 87	2220
TENIENT E SEGUND O	1939	198 4	202 9	207 6	212 4	217 2	222 2	227 4					2326
TENIENT E PRIMER O	2054	210 1	215 0	219 9	225 0	230 1	235 4	240 8					2464
CAPITAN	2265	233 3	240 3	247 5	254 9	262 6	270 5	278 6					2869
INSPECT OR	2325	239 5	246 7	254 1	261 7	269 5	277 6	285 9					2945

COMAN DANTE	2428	250 1	257 6	265 3	273 3	281 5	289 9	298 6					3076
TENIENTE CORONEL	2604	268 2	276 3	284 5	293 1	301 9	310 9	320 3					3299
CORONEL	2818	290 3	299 0	307 9	317 2	326 7	336 5	346 6					3570
PILOTO I	2057	210 4	215 3	220 2	225 3	230 5	235 8	241 2	246 7	252 4	258 2	26 42	2702
PILOTO II	2139	220 3	226 9	233 7	240 7	248 0	255 4	263 1					2710
PILOTO III	2254	232 2	239 1	246 3	253 7	261 3	269 1	277 2					2855
PILOTO IV	2465	253 9	261 5	269 4	277 4	285 8	294 3	303 2					3123
PILOTO V	2628	270 7	278 8	287 2	295 8	304 7	313 8	323 2					3329

LAS ESCALAS DE RETRIBUCION MENSUAL PARA LOS RANGOS
DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
EFECTIVO EL 1RO DE JULIO DE 2004
SE RECONOCE UN INCREMENTO % RAZONABLE

Categoría	Bási co	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Máxi mo
CADETE	1793	18 14											1835
AGENTE	2175	22 02	22 29	22 56	22 84	23 12	23 51	23 80	24 10	24 40	24 70	25 01	2582
SARGENTO	2257	22 85	23 13	23 42	23 72	24 02	24 32	24 63	24 94	25 25	25 57	25 99	2622
TENIENTE SEGUNDO	2539	25 84	26 29	26 76	27 24	27 72	28 22	28 74					2926
TENIENTE PRIMERO	2454	25 01	25 50	25 99	26 50	27 03	27 56	28 10					2867
CAPITAN	2665	27 33	28 03	28 75	29 19	29 96	30 75	31 56					3229
INSPECTOR	2725	27 95	28 67	29 41	30 18	30 96	31 77	32 60					3346
COMANDANTE	2828	29 01	29 75	30 52	31 32	32 14	32 88	33 75					3465
TENIENTE	3004	30	31	32	33	34	35	36					3698

CORONEL		82	63	44	30	18	08	02					
CORONEL	3218	33 03	33 90	34 79	35 72	36 57	37 55	38 56					3970
PILOTO I	2457	25 04	25 53	26 02	26 53	27 05	27 58	28 02	28 57	29 14	29 72	30 32	3152
PILOTO II	2539	26 03	26 69	27 67	28 37	29 10	29 84	30 61					3140
PILOTO III	2654	27 22	27 91	28 63	29 28	30 04	30 82	31 63					3246
PILOTO IV	2865	29 29	30 05	30 84	31 64	32 48	34 33	35 22					3613
PILOTO V	3028	31 05	31 86	32 70	33 56	34 45	35 36	36 30					3711”

Artículo 2. – Efectivo el 1ro de julio de 2005; de 2006; de 2007; y de 2008, según se define en el Artículo 1 de esta ley, en las escalas de retribución para rangos, todos los miembros de la Policía de Puerto Rico recibirán un aumento de doscientos dólares (\$200) en cada uno de esos años. Conforme a dicho aumento las escalas de sueldos del sistema de rango de la Policía de Puerto Rico, incluyendo las escalas en exceso del máximo, serán ajustadas a un incremento porcentual razonable por cada año desde 2005 al 2008.

Artículo 3. – Esta ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2401**, tiene el honor de presentar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

Exposición De Motivos:

Página 2, líneas 5 a la 9,

tachar todo el contenido de dicho párrafo y sustituir por:

“Conscientes de la realidad descrita, esta Ley, establece mediante nuevas escalas (escalas no han sido enmendadas desde 1996) donde se incorporan para el Policía o Agente los cien (100) dólares, de aumento concedidos al 1ro de julio de 2004 y los doscientos veinticinco (225) dólares para el 1ro de julio de 2004, el impacto final del aumento de sueldo de octubre se estima \$43,695,204. No obstante, el movimiento horizontal que actualmente reflejan las escalas

vigentes es un impacto adicional de \$3,855,804”.

En el Texto:

Página 2, línea 3,

tachar: “(a) Escalas de retribución Mensual” y sustituir por: “(a) Esta Ley se conocerá como “Ley de Aumento a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico”. A partir del 1ro. de octubre de 2004, las escalas de retribución de los miembros de la Policía serán las siguientes:

Página 3 y 4, líneas 1 a la 11,

eliminar todo contenido y sustituir por “Aumento del 1ro. de enero de 2004

**ESCALAS DE RETRIBUCIÓN MENSUAL PARA LOS RANGOS DE LOS MIEMBROS DE
LA POLICIA DE PUERTO RICO**

CATEGORÍA	BÁSICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MÁX.
CADETE	1718	1744											1770
AGENTE	2100	2132	2163	2196	2229	2262	2296	2331	2366	2401	2437	2474	2511
SARGENTO	2182	2215	2248	2282	2316	2351	2386	2422	2458	2495	2532	2570	2609
TENIENTE SEGUNDO	2264	2316	2369	2424	2480	2537	2595	2655					2716
TENIENTE PRIMERO	2379	2434	2490	2547	2606	2665	2727	2789					2854
CAPITAN	2590	2668	2748	2830	2915	3003	3093	3185					3281
INSPECTOR	2650	2730	2811	2896	2983	3072	3164	3259					3357
COMANDANTE	2753	2836	2921	3008	3099	3191	3287	3386					3487
TENIENTE	2929	301	310	3201	329	339	3497	360					371

TE CORON EL		7	7		7	6		2					0
CORON EL	3143	323 7	333 4	3434	353 7	364 4	3753	386 5					398 1

ESCALA SOBRE EL TIPO MÁXIMO

<i>TIPOS SOBRE EL MÁXIMO</i>													
CATEGORÍA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
CADETE	179 6	18 51	1879										
AGENTE	254 8	25 87	2625	26 65	270 5	274 5	2787	282 8	287 1	291 4	2958	300 2	3047
SARGENTO	264 8	26 88	2728	27 69	281 0	285 3	2895	293 9	298 3	302 6	3073	311 9	3166
TENIENTE SEGUNDO	277 8	28 42	2907	29 74	304 3	311 3	3184	325 8	333 2				
TENIENTE PRIMERO	291 9	29 86	3055	31 25	319 7	327 1	3346	342 3	350 2				
CAPITAN	337 9	34 81	3585	36 93	380 4	391 8	4035	415 6	428 1				
INSPECTOR	345 8	35 61	3668	37 78	389 2	400 8	4129	425 2	438 0				
COMANDANTE	359 2	37 00	3811	39 25	404 3	416 4	4289	441 8	455 0				
TENIENTE CORONEL	382 2	39 36	4054	41 76	430 1	443 0	4563	470 0	484 1				
CORONEL	410 1	42 24	4351	44 81	461 6	475 4	4897	500 4	519 5				

Página 4, línea 1 a la 6,

eliminar todo su contenido e insertar lo siguiente:

“Artículo 2 - A partir del 1ro de octubre de 2005, las escalas de retribución que se dispone en el Artículo 1, de la Ley, se ajustarán para aumentar el sueldo básico del Policía o Agente a

dos mil doscientos (2,200) dólares mensuales, de igual manera, se aumenta el sueldo básico y tipos retributivos intermedios de cada uno de los rangos superiores de la escala en cien (100) dólares.

Artículo 3 – Los miembros del Sistema de rango de la Policía de Puerto Rico en servicio activo, a partir del rango de Policía o Agente, recibirán el sueldo básico de la clase o un aumento de doscientos veinticinco (225) dólares, y de cien (100) dólares, respectivamente, el 1ro. octubre de 2004, en las escalas que se dispone en el Artículo 1, y el 1ro. de octubre de 2005, como resultado de la implantación de las escalas que dispone el Artículo 1, de esta Ley, lo que sea mayor.”.

Página 4, línea 7,

tachar “3” y sustituir por “4”.

En el Título:

Página 1, líneas 2 a la 6,

tachar todo el contenido de las líneas desde “trescientos” hasta “disposiciones” y sustituir por: “dos mil cien (2,100) dólares, el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentan en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales, el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1ro de octubre de 2004; y aumento a dos mil doscientos (2,200) dólares, el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1ro de octubre de 2005; y para establecer sus disposiciones.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2401**, tiene el propósito de enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar en la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentan en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales, el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1ro de octubre de 2004; y aumento a dos mil doscientos (2,200) dólares, el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1ro de octubre de 2005; y para establecer sus disposiciones.

Los miembros de la Policía de Puerto Rico tienen entre sus funciones la gran responsabilidad de dar protección a las personas y la propiedad, mantener el orden público y prevenir y perseguir el

crimen. Estas responsabilidades son llevadas a cabo fielmente por un excelente equipo de policías que día a día asumen con gran valor y sentido del deber los riesgos y dificultades propias de su profesión.

Estos servidores públicos hacen enormes sacrificios personales para ofrecer seguridad y protección a la ciudadanía. En tiempos de dificultad por azotes de la naturaleza, alzas en la actividad criminal, o eventos de peligro, la Policía de Puerto Rico siempre está presente para cumplir con su deber, dejando atrás, incluso a su familia y hogar. Este Gobierno tiene el compromiso firme de mejorar las condiciones de trabajo y calidad de vida de estos sacrificados miembros del servicio público.

Las enmiendas que se proponen; en la medida que nos ocupa, establecen la revisión de escala -- no se enmiendan desde 1996 -- manteniendo unos básicos para cada rango desde que incorporan los cien (100) dólares de aumento concedidos desde el 1ro de enero de 2004 y los doscientos veinticinco (225) recomendado para el 1ro de octubre de 2004. El salario básico del Policía o Agente es de dos mil cien (2,100) dólares.

El impacto del aumento del 1ro de octubre de 2004, es de \$43,695, que con la revisión de escala en el movimiento horizontal que actualmente reflejan las mismas, el impacto adicional será de \$3,855,804.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación **del P. del S. 2401** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2564, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Se enmiendan los Artículos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 17, 18, 21y 22 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley que crea el “Tribunal Examinador de Médicos”, a fin de atemperar su contenido a las exigencias modernas de la práctica de la medicina en la actualidad y que responda al interés de salvaguardar la salud pública del pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal Examinador de Médicos (en adelante el TEM) fue creado por la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada. El TEM tiene entre sus funciones el reglamentar la práctica

de la medicina en Puerto Rico. Esta ley ha sido enmendada en el pasado pero ya es tiempo de añadir nuevas enmiendas que logren atemperarla a las exigencias de la práctica de la medicina en la actualidad. El TEM es un organismo con una responsabilidad muy importante ya que tiene la facultad, entre otras, de administrar los exámenes de reválida y certificar a los médicos del país. Además reglamenta a los médicos en el ejercicio de su profesión. Por último lleva a cabo funciones cuasi-judiciales al momento de dar reprimendas e investigar las querellas que finalmente se adjudican.

Es necesario darle las herramientas necesarias al TEM para que pueda controlar el problema de impericia médica que impera en el país. Las enmiendas incluídas en este proyecto tienen ese fin. Es importante recordar que la revisión y actualización de las leyes a través de las enmiendas es la mejor manera de mantenerlas al día, llenando las necesidades y expectativas del mundo moderno.

Las enmiendas que aquí se estipulan a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, básicamente le da más libertad al TEM para ejecutar sus funciones como es debido. Entre los cambios más importantes que se integran están el dar la potestad a este organismo para destituir a su presidente en el caso en que se demuestre que actuó contrario a la ley o al reglamento, esto para mantener la pureza de los procedimientos al escoger los tribunales. Además se incorpora a un Director de Educación Médica para monitorear los internados médicos en Puerto Rico, esto con el claro propósito de mejorar la calidad de estos programas en el país. Por otra parte, se dispone que los fondos para sufragar los gastos de servicios profesionales legales sean recurrentes y provengan del fondo general en vez de provenir de otros fondos existentes en el Tesoro Estatal no destinados para otras atenciones, esto para asegurar la disponibilidad certera de los mismos. Por último, se altera el número de veces que se puede tomar la reválida de medicina, entre otros. Como vemos la idea es mejorar la calidad de la medicina que se practica en Puerto Rico a través del TEM cuya meta es y será siempre velar porque el país se mantenga a la vanguardia en la práctica de la medicina.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Al empezar a regir esta ley, el Gobernador de Puerto Rico, por y con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, nombrará un Tribunal Examinador de Médicos adscrito a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud y compuesto **[por nueve (9) médicos] por once (11) médicos licenciados**. Inicialmente, los miembros del Tribunal serán nombrados en la siguiente forma: **[cinco (5)] seis (6)** miembros por el término de cinco (5) años y **[cuatro (4)] cinco (5)** por el término de cuatro (4) años. Los incumbentes actuales seguirán en el desempeño de sus cargos hasta que expire el término de los mismo y el Gobernador nombre los nuevos incumbentes de forma tal que prevalezca el sistema escalonado aquí provisto. Las asociaciones de profesionales médicos podrán someter candidatos al Gobernador para cubrir vacantes en el Tribunal. No más de **[cuatro (4)] cinco (5)** médicos miembros del Tribunal serán residentes del área metropolitana.

Los miembros del Tribunal deberán ser personas mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América, residentes permanentes de Puerto Rico, poseer un título de Doctor en Medicina y una licencia regular expedida por el Tribunal Examinador de Médicos para ejercer su profesión en Puerto Rico, haber practicado activamente su profesión en Puerto Rico por lo menos durante siete (7) años y estar familiarizados con los programas de educación médica, **y gozar de prestigio en el ejercicio de la profesión. [Por lo menos uno de los miembros del Tribunal debe haberse**

dedicado durante cinco (5) años o más a la enseñanza de cualquier rama de la medicina a tiempo completo en una escuela de medicina acreditada por el Consejo de Educación Superior y por el Comité de Enlace de Educación Médica, este último integrado por representantes de la Asociación Médica Americana y la Asociación Americana de Colegios de Medicina.]

Una vez nombrado ningún miembro del Tribunal...”.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Dicho Tribunal se proveerá de un sello oficial. Elegirá de su seno, **[en la primera sesión]**, un Presidente por el término de un (1) año el cual podrá ser reelecto anualmente. ***El Presidente podrá ser destituido en caso de demostrarse que su actuación es contraria a la ley o al reglamento que rige al TEM. En este caso siete del total de los once (11) tribunales constituidos en quórum, podrán tomar la decisión de destituir al presidente de su posición. El TEM le concederá una vista al presidente para que tenga oportunidad de defenderse acorde con el debido proceso de ley. La decisión será informada al Secretario de Salud y al Gobernador(a), quien tomará la acción que entienda pertinente.*** También elegirá un Presidente Alterno que sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal de éste. El Tribunal celebrará por lo menos doce (12) sesiones ordinarias anuales para resolver sus asuntos oficiales y podrá celebrar, además, las reuniones adicionales que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. **[Cinco (5) Seis (6) miembros del Tribunal constituirán quórum y las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes; disponiéndose, que al momento de votación se constatará el quórum, *excepto en los casos en que se tome la decisión de destituir al presidente.*** Cuando se trate de una orden de suspensión, cancelación o revocación de una licencia regular, o de una fijando un período de prueba a un médico por tiempo determinado, según se dispone en las secs. 31 et seq. de este título, la decisión se tomará mediante el voto afirmativo de por lo menos **[cinco (5)] seis (6)** miembros. El Secretario del Tribunal será nombrado por el Presidente en consulta con el Secretario de Salud y prestará sus servicios como un empleado de confianza de conformidad con lo dispuesto por las secs. 1301 a 1431 del Título 3, conocidas como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

El TEM establecerá los mecanismos de consulta y coordinación y adoptará los acuerdos necesarios para llevar a cabo sus respectivas funciones. Igualmente, el Tribunal establecerá relaciones de consulta recíproca y de coordinación con el Secretario de Salud, ***con el Colegio Médico*** y con las organizaciones de reglamentación y evaluación profesional creadas por las secs. 3001 et seq. del Título 24.”.

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- El Tribunal tendrá a su cargo la autorización, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, del ejercicio de la profesión de médico cirujano y osteólogo. El Tribunal también autorizará el ejercicio de la acupuntura a los médicos legalmente admitidos al ejercicio de la profesión en Puerto Rico que presenten credenciales ante el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, quien mediante reglamentación al efecto determinará los requisitos de entrenamiento y experiencia para autorizar esta práctica en Puerto Rico. Se registrará tal evidencia en los libros del Tribunal Examinador y se archivará copia de la misma en el expediente del solicitante. Se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo 9 de este título a las personas convictas de practicar ilegalmente la acupuntura.

El Tribunal tendrá facultad para denegar, suspender, cancelar o revocar cualquier licencia y para emitir una orden fijando a un médico un período de prueba por un tiempo determinado, según se establece más adelante en esta ley.

El Tribunal proveerá en su reglamento para el desarrollo de un programa de orientación vigoroso y amplio dirigido a los que aspiran a estudiar medicina, en términos de, entre otros, las necesidades de médicos en Puerto Rico, los requisitos establecidos por ley para tomar la reválida de médico y para obtener una licencia permanente en Puerto Rico, y las implicaciones y consecuencias de asistir a escuelas no reconocidas por el Tribunal. El Tribunal desarrollará un sistema de información que permita establecer una relación estadística entre los resultados de la reválida, y las características de los aspirantes. También deberá establecer un registro que contenga datos básicos sobre los aspirantes a la reválida, tales como: edad, sexo, escuela de donde proviene, índice académico al entrar a la escuela de medicina.

El Tribunal realizará de tiempo en tiempo, sin que transcurra un período mayor de tres (3) años entre un censo y otro, y con la colaboración del Departamento de Salud, un censo de los egresados de escuelas de medicina que no hayan aprobado la reválida.

En tal censo se incluirá, sin que se entienda como una limitación, el nombre del egresado, la escuela de medicina de la cual se graduó, la fecha de graduación y si estuviere trabajando en el área de la salud, el sitio de trabajo y las funciones que desempeña.

La información recopilada a través del censo será utilizada por los organismos correspondientes en la planificación del desarrollo de los recursos humanos de la salud, en las proyecciones de oferta y demanda de estos recursos, en la planificación de los servicios del Tribunal y en las proyecciones de recursos humanos, materiales y económicos para la reorientación o capacitación académica y clínica de aquellos aspirantes a practicar la medicina que reúnen los requisitos de ley para tomar el examen de reválida.

El Tribunal preparará y promulgará, en consulta con el Secretario de Salud, un reglamento estableciendo las normas y procedimientos para realizar el censo dispuesto en esta sección.

También promulgará un reglamento para la evaluación periódica y la autorización de aquellos Programas del Internado en Puerto Rico que no hayan sido acreditados por el Comité de Enlace de Educación Médica a que se hace referencia en el segundo párrafo de la sec. 31 de este título.

Con el propósito de mejorar la calidad de los programas de entrenamiento médico en Puerto Rico, el TEM podrá nombrar a un Director de Educación Médica que tendrá todas las cualificaciones de un tribuno según descritas en el segundo párrafo artículo 1 de esta ley pero no tendrá derecho al voto. El médico escogido para ocupar la posición de Director de Educación Médica debe haberse dedicado durante cinco (5) años o más a la enseñanza de cualquier rama de la medicina en una escuela de medicina acreditada por el Consejo de Educación Superior y por el Comité de Enlace de Educación Médica Americana. La remuneración del Director de Educación Médica será igual al de los Tribunos según se explica en el Artículo 8 de esta ley. Los deberes del Director de Educación Médica son:

- 1. Recomendar e Implantar la política del TEM que regirá los programas de internado.***
- 2. Rendirá ante el secretario de TEM, un informe mensual de sus gestiones, que será aprobado por el TEM en pleno en sus reuniones mensuales.***
- 3. Coordinará programas de educación médica en los diferentes hospitales que tienen programas de internados y ofrecerá exámenes periódicamente para evaluar la capacitación de los mismos.***
- 4. Ayudar a los internos en su capacitación para aprobar los exámenes de certificación de médicos en Puerto Rico.***
- 5. Cualquier otra función que ordene el Tribunal Examinador de Médicos.***

El Tribunal establecerá la reglamentación para el desarrollo de programas de educación médica clínica para estudiantes domiciliados en Puerto Rico y matriculados en escuelas de medicina extranjeras acreditadas por el Tribunal. ”

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- El Tribunal contratará los servicios **[legales] profesionales** que estime necesarios y los honorarios serán satisfechos de los fondos del Tribunal Examinador de Médicos. Si éstos no fueren suficientes, se sufragarán de **[cualesquiera otros fondos existentes en el Tesoro Estatal no destinados para otras atenciones.] fondos recurrentes no comprometidos en el Tesoro Estatal basados en los requerimientos del TEM.** También podrá cuando lo estime necesario solicitar la asistencia legal al Secretario de Justicia.

El Tribunal tendrá facultad para citar testigos y obligarlos a comparecer ante él para tomar declaraciones y juramentos y para recibir las pruebas que le fueren sometidas en todo asunto que esté dentro de su jurisdicción. Así mismo, podrá exigir que se le envíen copias de libros, documentos o extractos de ellos, en todos los casos en que tenga derecho a examinar los originales o a exigir la presentación de los mismos. Toda citación bajo apercibimiento expedida por el Tribunal deberá llevar el sello del mismo y estar firmada por el Presidente de éste, pudiendo ser notificada por cualquier adulto en cualquier parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.- El Tribunal ofrecerá exámenes de reválida totales o parciales en Puerto Rico por lo menos dos (2) veces al año y de acuerdo con las normas que establezca el Tribunal Examinador.

Los candidatos a examen tendrán siete años *desde que estén cualificados para ser examinados* para aprobar el examen de reválida estatal que ofrece el Tribunal de Médicos de Puerto Rico o el “United States Medical Licensing Examination” (USMLE) en su totalidad-Ciencias Básicas, Ciencias Clínicas y Examen Práctico, sin límite en el número de veces que puedan tomar cada parte *dentro de los siete años.* **[El término de los siete (7) años comenzará a contar a partir desde la primera vez en que el candidato apruebe cualquiera de las partes del examen.]** Transcurrido ese término de siete (7) años sin haber aprobado el examen de reválida en su totalidad, el candidato no tendrá oportunidad adicional alguna, *el Tribunal Examinador de Médicos podrá conceder una prórroga a este periodo de 7 años en casos excepcionales mediante petición formal y por escrito del peticionario.*

...”

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11.- Los exámenes de reválida de médicos cirujanos u osteólogos se efectuarán por escrito, exceptuando los exámenes prácticos, según las reglas que dicte el Tribunal y siempre que conste evidencia gráfica de la evaluación hecha en cada caso. Dichos exámenes incluirán, pero sin limitarlos, aquellas materias sobre ciencias básicas, disciplinas clínicas y destrezas prácticas que el Tribunal estime conveniente evaluar. El Tribunal podrá delegar la administración del examen práctico en médicos autorizados para ejercer la medicina en Puerto Rico de conocida experiencia y acreditados por el Tribunal Examinador para tales fines.

Los exámenes podrán ser contestados en los idiomas inglés o español a elección del examinado.

El Tribunal proveerá en su reglamento para que, antes de presentarse al examen, el aspirante reciba orientación que lo familiarice con el procedimiento de reválida, las normas que rigen la administración del examen, el tipo de examen y el método de evaluación del mismo, así como la reglamentación del Tribunal. A tales efectos deberá preparar y publicar un manual contentivo de toda la información relativa al examen de reválida, copia del cual deberá estar a la disposición y entregarse previa presentación de un comprobante de rentas internas por la cantidad de diez (10) dólares a toda persona que solicite ser admitida para tomar el examen. El Tribunal podrá revisar el costo de este manual de reválida de tiempo en tiempo, tomando como base los gastos de preparación y publicación del manual, pero la cantidad a cobrarse no podrá exceder del costo real que tales gastos representen. Así mismo, adoptará normas que garanticen a los aspirantes suspendidos en una o más partes de la reválida el derecho a examinar su hoja de contestaciones, a recibir el desglose de la puntuación obtenida por preguntas y a solicitar la reconsideración de la calificación de su examen.

El Tribunal obtendrá el asesoramiento de profesionales expertos en las técnicas de confeccionar exámenes para asegurar la validez de los mismos como instrumentos para medir conocimientos y destrezas.

El TEM podrá contratar con la entidad que estime conveniente, como por ejemplo el "National Board", para que le asesore en el ofrecimiento del exámen de licenciatura y podrá establecer en un futuro cercano un exámen uniforme para evaluar a los estudiantes de medicina en Puerto Rico, que garantice el acceso a la educación postgraduada."

Sección 7.- Se adiciona un nuevo inciso 13 al Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 17.- El Tribunal o el Secretario de Salud, por su propia iniciativa o a virtud de una querrela o denuncia debidamente fundada de cualquier persona natural o jurídica, podrá en cualquier momento solicitar del Departamento de Justicia que investigue la identidad de cualquier persona que pretenda ser, se anuncie o haga pasar como médico u osteólogo o como especialista en cualquier rama de la medicina. Si de la investigación resulta que el denunciado no tiene licencia para practicar, convicto que fuere, se le impondrán las penalidades establecidas en la sec. 39 de este título.

El Tribunal tendrá poder para denegar una licencia para ejercer la profesión de médico u osteólogo a toda persona que:

- (1) Trate...
- (2) No reúna...
- (3) Haya...
- (4) Sea adicto...
- (5) Haya sido...
- (6) Haya sido convicto...

El Tribunal podrá suspender una licencia por el término que crea conveniente, dependiendo de los hechos en cada caso, a todo médico u osteólogo que no someta la información requerida para el registro cada tres (3) años, que se dispone en las secs. 3001 et seq. del Título 24. Una vez la persona cumpla con el requisito de someter dicha información, su licencia será activada por el Tribunal Examinador.

El Tribunal podrá suspender, cancelar o revocar una licencia, censurar, reprender, o imponer a un médico u osteólogo un período de prueba para el ejercicio de la profesión por un tiempo determinado y las condiciones probatorias que mejor se adapten a la protección de la salud pública, la seguridad y que entienda más adecuadas para la rehabilitación del médico u osteólogo sujeto a prueba, previa notificación de los cargos y la celebración de vista administrativa donde se le garantice al médico u osteólogo afectado el debido procedimiento de ley, por las siguientes razones:

- 1) Haber sido...
- 2) Haber sido convicto...
- 3) Haber sido declarado...
- 4) Anunciarse...
- 5) Ser adicto...
- 6) Negociar...
- 7) Hacer cualquier...
- 8) Alterar o falsificar...
- 9) Haber sido convicto...
- 10) Habérsele suspendido...
- 11) Efectuar...
- 12) Negarse...
- 13) Haber...
- 14) Demostrar...

A los efectos de este inciso el término Conducta no Profesional significa lo siguiente:

- 1) Violar...
- 2) Divulgar...
- 3) Llevar...
- 4) Garantizar...
- 5) Anunciar...
- 6) Preparar...
- 7) Solicitar...
- 8) Causar...
- 9) Emplear...
- 10) Hostigar...
- 11) Retirar...
- 12) Negar...
- 13) ***Tener una querrela con lugar en la oficina del procurador del paciente. ...***

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 18.- Se requiere a todo médico licenciado que informe al TEM todas las demandas de impericia en su contra, dentro de los sesenta (60) días en los cuales reciba el emplazamiento, además enviará copia de la demanda al TEM. Si no reporta en el tiempo establecido estará sujeto a las acciones disciplinarias que esta Ley provee en este artículo.

El Comisionado de Seguros de Puerto Rico, de conformidad a las facultades y deberes que le confieren las secs. 701 et seq. de este título, informará al Tribunal Examinador de todo caso finalmente adjudicado o transigido judicial o extrajudicialmente de impericia profesional contra un médico u osteólogo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la información de las compañías o agentes de seguros.

Asimismo, el Secretario de Salud y toda persona, funcionario o entidad que tenga a su cargo un programa de garantía de calidad en una institución o facilidad de salud que conozca de hechos constitutivos de impericia profesional médica, deberá notificarlo al Tribunal Examinador y solicitar que apliquen las sanciones disciplinarias dispuestas en esta sección.

El Tribunal Examinador, tan pronto reciba cualquier información sobre actuaciones que constituyan impericia profesional, ***específicamente en casos en que exista conducta sexual impropia, dispensar medicamentos de forma impropia, ejecución de una cirugía en el lugar***

incorrecto, procedimiento incorrecto o abandono del paciente durante un procedimiento, se trate o no de un caso finalmente adjudicado o transigido iniciará una investigación ***inmediatamente*** y rendirá un informe dentro de los noventa (90) días siguientes recomendando si procede se le imponga al médico u osteólogo de que se trate, cualquiera de las sanciones disciplinarias que se enumeran más adelante ***y en consonancia con el protocolo de impericia del TEM. Además el TEM investigará a los médicos que no sean cirujanos, que tengan dos demandas en dos años consecutivos y a los cirujanos que tengan cuatro reclamaciones en dos años en su contra, además entrará en los casos en que existan querellas éticas contra cualquier médico licenciado. Finalmente investigará cualquier otra situación que estime necesaria.***

Si el Tribunal Examinador recomendara la imposición de sanciones disciplinarias, éstas serán impuestas dentro de los noventa (90) días siguientes de haberse rendido el informe recomendando las mismas.

Los anteriores términos podrán ser prorrogables cuando exista justa causa para ello.

Sanciones disciplinarias:

- 1) Un decreto...
- 2) Una orden...
- 3) Un requerimiento...
- 4) Exigir al...
- 5) Suspender...
- 6) Restringir...

Los miembros de un Comité de Garantía de Calidad, los proveedores de servicios de salud y cualquier ciudadano no serán responsables económicamente en acciones de daños y perjuicios por cualquier acto, procedimiento o testimonio realizado o prestado como parte de las funciones del Comité de Garantía de Calidad, siempre y cuando no actúen intencionalmente y a sabiendas del daño que razonablemente se puede ocasionar.

Las impresiones mentales, conclusiones, opiniones o teorías de los miembros de los Comités de Garantía de Calidad que surjan como parte de las funciones de este Comité estarán fuera del alcance del descubrimiento de prueba.

Oficial Investigador.

No obstante lo dispuesto en la sec. 37 de este título, el Tribunal Examinador podrá ***nombrar a un abogado de su equipo de trabajo con experiencia en la materia o bien contratar los servicios legales necesarios para que lleve a cabo estas funciones*** o solicitar al Secretario de Justicia la designación de un Oficial Investigador para realizar las investigaciones que se le ordenen en las secs. 31 et seq. de este título en los casos de alegada impericia profesional médica. El Secretario de Justicia deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de tal solicitud, designar el Oficial Investigador y éste tendrá las siguientes funciones, facultades y deberes:

- 1) Dirigir..."

Sección 9.- Se enmienda el Artículo 21 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 21.- En adición a lo dispuesto en el Artículo 18 de esta ley, los siguientes informes serán requeridos en las circunstancias que se expresan a continuación:

- (1) Cuando el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea demandado o reciba una reclamación extrajudicial por una actuación de alegada impericia profesional de un médico, cirujano u osteólogo el Secretario de Salud de Puerto Rico notificará de ello al Tribunal y al Comisionado de Seguros de Puerto Rico en un término que no excederá de

- treinta (30) días contados a partir de la fecha en que sea demandado o reciba la reclamación extrajudicial.
- (2) Cuando un municipio sea demandado o reciba una reclamación extrajudicial por una actuación profesional de un médico cirujano u osteólogo, el alcalde de ese municipio notificará de ello al Tribunal y a la Administración del Fondo de Compensación al Paciente en un término que no excederá de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que sea demandado o reciba la reclamación extrajudicial.
- (3) La Oficina de Administración de los Tribunales notificará toda sentencia contra un médico y/o contra una institución para el cuidado de la salud en que se hayan hecho una reclamación por culpa o negligencia al Tribunal y al Comisionado de Seguros de Puerto Rico en un término que no excederá de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se archive en autos copia de la notificación de la sentencia; Disponiéndose, que en esta disposición se incluirá adicionalmente toda sentencia de archivo, por desestimación, por desistimiento y sentencias por estipulación transaccional.
- (4) Toda persona que radique ante los tribunales de justicia de Puerto Rico o ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, una demanda contra un médico, una institución para el cuidado de salud, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o municipio en la que se haga una reclamación por culpa o negligencia en la prestación de servicios médicos u hospitalarios tendrá que notificar con copia de la demanda al Tribunal y al Comisionado de Seguros de Puerto Rico al momento de radicar la demanda.

En relación a lo dispuesto en los incisos del 1 al 4 de este artículo, el profesional médico responderá en su carácter personal por su responsabilidad profesional en cada uno de estos casos.

El Tribunal Examinador de Médicos enviará al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, dentro de los primeros quince (15) días de cada año natural una copia certificada del registro de médicos con licencias permanentes y licencias provisionales en vigor al primero de enero de cada año, la que se expedirá libre de derechos.”

Sección 10.- Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 22.- Los fondos que se recauden por concepto de la venta del manual de reválida que se dispone en la sec. 41 de este título y aquellos que se generen por concepto de recertificación y registro de profesionales y los demás derechos establecidos en la sec. 42 de este título ingresarán al Fondo de Salud en una cuenta especial para uso exclusivo del Tribunal Examinador de Médicos.

El Secretario de Salud pondrá estos fondos a la disposición del Tribunal Examinador de Médicos para que, conforme las leyes y reglamentos que rigen el desembolso de fondos públicos, se sufraguen los gastos de funcionamiento del mismo en la medida que sean suficientes. Los fondos adicionales que se requieran para el funcionamiento del Tribunal y para llevar a cabo los propósitos de las secs. 31 et seq. de este título se sufragarán con cargo a cualesquiera fondos disponibles en el Departamento de Hacienda.

Anualmente el Tribunal Examinador de Médicos rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el uso dado a tales fondos y remitirá copia del mismo al Secretario de Salud y a **[la Asociación Médica de Puerto Rico]. Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico.** ...”

Sección 11.- Esta Ley Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 2564, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Decretase:

Página 6, línea 21;

Página 16, línea 21;

sustituir “podrá nombrar” por “nombrará”.
después de “artículo” eliminar “el profesional médico responderá en su carácter personal por su responsabilidad profesional” y sustituir por “el TEM podrá entrar a investigar la responsabilidad profesional que haya tenido el médico”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Tribunal Examinador de Médicos (en adelante el TEM) fue creado por la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada. Esta institución tiene entre sus funciones la reglamentación de la práctica de la medicina en Puerto Rico. Además de administrar los exámenes de reválida y certificar a los médicos del país, realiza investigaciones sobre las querellas médicas que recibe ejerciendo así funciones cuasijudiciales. Esta medida tiene como propósito atemperar el TEM a las exigencias de la práctica de la medicina en la actualidad mediante una serie de enmiendas que le dan más libertad para actuar. Entre las enmiendas más importantes se encuentra la creación de un Director de Educación Médica para monitorear los internados médicos en Puerto Rico, esto con el claro propósito de mejorar la calidad de estos programas en el país. Otra enmienda significativa es que se altera el número de veces en que se puede tomar la reválida de medicina. También se aumenta el número de los tribunales de nueve a once todo con el fin de actualizar el TEM y darle más libertad para ejecutar y lograr sus metas en beneficio de la salud de los puertorriqueños.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Para el estudio del P. del S. 2564 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró una vista pública el día 12 de mayo de 2004 a las 10:00 a.m. en el salón Miguel García y tomó en consideración las ponencias de las siguientes instituciones:

- a. Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, representado por la Dra. Marissel Velázquez Vicente, Presidenta.
- b. Tribunal Examinador de Médicos, representado por el Dr. Luis R. González Colón, Presidente.
- c. Departamento de Justicia, representado por la Lic. Perla Rivera, Asesora.

El Colegio de Médicos Cirujanos expone que el Tribunal Examinador de Médicos es el ente gubernamental encargado de tres aspectos básicos de la profesión médica en Puerto Rico, estos son, primero la acreditación de las escuelas de medicina. Segundo la admisión de aspirantes al ejercicio de la medicina mediante la administración de exámenes de reválida y posteriormente la certificación de diferentes especialidades y recertificación de médicos que cumplan los requisitos para continuar practicando la profesión. En tercer lugar el TEM se encarga de la investigación, procesamiento y

adjudicación de querellas contra los médicos por conducta impropia, conforme al Código de Ética, o por impericia profesional. Según ellos estas tres actividades reseñadas están fundidas y concentradas en las personas de los médicos que son nombrados tribunales y para el descargo de dichas funciones cuentan con todo un aparato administrativo diseñado mediante la Ley 22 supra. El Colegio de Médicos entiende que el TEM debe ser una agencia ágil, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones legales de manera expedita, a la vez que formal, para que la prestación de servicios de salud de calidad al Pueblo no se afecte. Recomiendan que el TEM debe propiciar el que estudiantes egresados de universidades mundialmente reconocidas, de los Estados Unidos, Europa, América Latina o cualquier otro lugar del mundo, tengan la oportunidad de practicar la medicina en nuestro país, aumentando con ello el acervo de técnicas de diagnóstico y tratamiento desarrolladas en estos centros de enseñanza médica. Exponen que el TEM tiene mucha discreción para funcionar y que es víctima del monstruo burocrático. Según el Colegio allí donde hay un alto grado de discreción, sin reglas escritas que la delimiten, se sufre la consecuencia de la falta de legitimación, certidumbre y credibilidad. Explican que el TEM tiene que adquirir cierto tipo de autonomía en el manejo de sus ingresos y gastos, ya que el sistema actual propicia que los ingresos que son obtenidos de las actividades del TEM sean utilizados en otras áreas del Departamento de Salud y que asuntos como el reclutamiento de empleados, la contratación de servicios, la implantación de sistemas informativos y otros asuntos de esta misma naturaleza tengan que ser aprobados por el Secretario de Salud. Según ellos esto introduce pasos a un proceso que ya es extremadamente burocrático. Expresan que si el TEM prepara su presupuesto y este es aprobado, entonces no debe tener impedimento en usar los fondos conforme al mismo. El Colegio expone que cualquier enmienda que se desee implantar debe reconocer el derecho del Colegio a participar en el nombramiento de los miembros del TEM. Exponen estar dispuestos a designar un comité permanente de evaluación de candidatos al TEM.

Por su parte el Tribunal Examinador de Médicos expone estar de acuerdo en que se aumente de nueve a once miembros la composición del TEM ya que los exámenes de reválida de ciencias básicas y ciencias clínicas son preparados, administrados y evaluados por los propios miembros. El primer examen consta de siete materias que son, anatomía, semiología, fisiología, patología, farmacología y bioquímica, ciencias de la conducta y microbiología. El segundo examen cubre las materias adicionales de cirugía, medicina interna, obstetricia y ginecología, psiquiatría y salud pública. Exponen que los dos miembros adicionales serán un recurso valioso ya que aportarán sus conocimientos en la redacción de dichos exámenes y hacerlos verdaderamente representativos del conocimiento mínimo que debe reunir todo aspirante a poseer una licencia de médico en Puerto Rico. Expresan que es muy positivo que se establezca por ley el puesto de Director de Internados, que actualmente existe con la aprobación del Secretario de Salud. Explican que este puesto es necesario, ante la crisis en educación médica, para supervisar adecuadamente los internados y residencias en el país. Solicitan que los fondos asignados al TEM para poder trabajar adecuadamente las querellas de impericia y el pago de peritos para cumplir con la Ley Num. 286 de 2 de octubre de 2003, sean recurrentes. Añaden que el limitar el tiempo que tiene un candidato cualificado para tomar el examen de reválida abona a que los candidatos que se examinen tengan los conocimientos mínimos necesarios para ejercer la profesión médica de forma excelente. El TEM añade que es imperativo que ellos puedan contratar con una entidad que les asesore para ofrecer un examen de licenciatura que garantice el acceso a la educación posgraduada cosa que les permite el presente proyecto. Exponen que otra de las enmiendas que beneficiará a la clase médica es la que le exige a los médicos que han sido demandados que informen y sometan copia de las demandas de impericia de las que han sido objeto en un término de sesenta días de ser disciplinados. Explican que el propósito de esta acertada enmienda es que el TEM pueda evaluar la demanda en sus méritos,

determinar si es o no frívola y proceder con su investigación e informe correspondiente. Finalmente el TEM considera que las enmiendas propuestas son necesarias para que ellos puedan llevar a cabo su responsabilidad de reglamentar la práctica de la medicina adecuadamente.

Finalmente el Departamento de Justicia expone que no tiene objeciones mayores al proyecto excepto que se cambie la enmienda al Artículo 21 de la Ley Núm. 22 *supra*, porque según está escrito, obliga al médico en su carácter personal, por su responsabilidad profesional en cada uno de los cuatro casos que menciona dicho artículo. Exponen que los cuatro ámbitos que comprende el Artículo 21 de la legislación están relacionados con la petición de informes para la evaluación de medidas disciplinarias por casos de daños por impericia profesional son: 1) cuando se demanda al ELA y se debe notificar al Secretario de Salud, al Tribunal y al Comisionado de Seguros, 2) cuando se demande a un municipio, el Alcalde deberá notificar al Tribunal y al Fondo de Compensación al Paciente, 3) la Oficina de Administración de los Tribunales notificará toda sentencia contra un médico o contra una institución de cuidado de salud en que se haya hecho una reclamación por culpa o negligencia al Tribunal y al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en un término que no excederá de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se archive en autos copia de la notificación de la sentencia 4) toda persona deberá notificar al Comisionado de Seguros de cualquier demanda que presente en los tribunales de Puerto Rico; del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, contra un médico o una institución de salud por culpa o negligencia en la prestación de servicios médicos. Nos explican que aun cuando se reconoce la inmunidad del Estado para demandas en daños, el ELA mediante la Ley de Demandas y Reclamaciones contra el Estado, Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, 32 L.P.R.A. sec. 3077, autoriza a demandar al gobierno ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico en acciones en daños y perjuicios a la persona hasta la suma de setenta y cinco mil dólares causados por acción u omisión de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado, o cualquier otra persona actuando en capacidad oficial y dentro del marco de su función, cargo o empleo interviniendo culpa o negligencia. Cuando se causa daños a más de una persona y sean varias las causas de acción la indemnización por todos los daños y perjuicios no podrá exceder de ciento cincuenta mil dólares. Añaden que en *Vázquez Negrón v. ELA*, 113 D.P.R. 148 (1982), el Tribunal Supremo de Puerto Rico interpretando el Artículo 41.050 de la Ley de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria y el esquema de responsabilidad del Estado y del empleado público en la referida Ley Núm. 104, señaló que dicho artículo “reconoce inmunidad plena e incondicional a los profesionales en el cuidado de la salud, que, al ocasionar un daño por su culpa o negligencia, se hallaren en el curso de su empleo con el Estado”.

La presente medida regula un área muy importante en nuestro sistema actual de salud. Como vemos tiene el fin de reorganizar, darle mejores herramientas y mayor independencia a una institución tan necesaria como lo es el Tribunal Examinador de Médicos. Finalmente y como siempre es la meta de esta Comisión endosar toda medida que beneficie la salud de todos los puertorriqueños, por tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2564 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2612 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Juventud, con enmiendas.

“LEY

Para crear el “Premio Compromiso Juvenil” a ser otorgado a empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles que realicen, otorguen y/o provean ayudas, programas, servicios, empleos, actividades, entre otros, a precios módicos o gratuitos en favor de la calidad de vida y el desarrollo cívico, social y profesional de los jóvenes de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública de esta administración es mantener un gobierno listo, ágil y detener el gigantismo gubernamental. Es política pública del estado promover programas de atención, desarrollo y diversión para nuestros jóvenes por parte de las empresas privadas del país. Nuestra sociedad democrática funciona en la medida en que tanto el Gobierno como la empresa privada deciden aportar para el mejoramiento y desarrollo de todos los demás sectores de la misma.

Las empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones juveniles juegan un papel importante en el beneficio de la juventud puertorriqueña, como parte de las gestiones multisectoriales que se realicen en ese fin.

La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) coordina con agencias gubernamentales y con organizaciones privadas, muchas de ellas de base comunitaria, las oportunidades de desarrollo para los jóvenes desempleados. (Art. 7(1) de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada).

En adición, OAJ: 1) “promoverá el establecimiento de organizaciones juveniles” (Art. 7(9) de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada); 2) “promoverá con la participación de las agencias gubernamentales correspondientes y con las entidades cívicas y con las entidades religiosas, el desarrollo de un programa de formación ciudadana” (Art. 7(10) de la Ley Núm. 34, *supra*); 3) “ofrecerá incentivos, ayuda y estímulo, tanto a los jóvenes directamente, como a las entidades privadas para que presten servicios a la juventud y promoverá el desarrollo de las mismas” (Art. 7(11), Ley Núm. 34, *supra*); 4) “fomentar, facilitar y apoyar la creación de cooperativas juveniles en las escuelas, residenciales públicos, comunidades especiales y otros sectores comunitarios del país” (Art. 7(21) de la Ley Núm. 34, *supra*).

Finalmente, el Artículo 9 de la Ley Núm. 34, *supra*, faculta a OAJ a concertar acuerdos, convenios y contratos con entidades y/o patronos privados con el fin de cumplir con los objetivos de dicha Ley.

Por otro lado, recientemente esta Asamblea Legislativa aprobó legislación a los fines de reconocer las aportaciones del sector privado en el bienestar de las personas de edad avanzada. La Ley Núm. 315 de 28 de diciembre de 2003 creó el “Premio Actitud Dorada” a ser otorgado a empresas privadas que otorguen ayudas, programas, servicios a precios módicos o gratuitos a las personas de edad avanzada.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer al sector privado que se involucra en el quehacer social de nuestra gente. Por tanto, es imperativo reconocer ha aquellas empresas que día a día actúan con un genuino compromiso con nuestra juventud, de la misma forma que aquellas que demuestran una verdadera “Actitud Dorada”.

Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cree meritorio la creación de un premio que galardone las ejecutorias de empresas privadas,

organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles que aporten para el desarrollo de la calidad de vida de nuestra juventud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea el “Premio Compromiso Juvenil” a ser otorgado a empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles que realicen, otorguen y/o provean ayudas, programas, servicios, empleos, actividades, entre otros, a precios módicos o gratuitos en favor de la calidad de vida y el desarrollo cívico, social y profesional de los jóvenes de Puerto Rico.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que le acompaña:

- (1) “Joven” - se refiere a toda persona que se encuentre entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad.
- (2) “Juventud” - se refiere a la totalidad del grupo poblacional compuesto por personas que se encuentren entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad.
- (3) “Jóvenes” - tendrá el mismo significado que el término “Juventud”.
- (4) “Empresa” - es aquella firma, sociedad o corporación fundada y establecida, conforme a las leyes, normas y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de hacer negocios o proyectos de importancia.
- (5) “Junta” – se refiere a la Junta Revisora del Compromiso Juvenil, creada por esta Ley.
- (6) “Organismo”- se refiere a las empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles a ser consideradas y/o premiadas de conformidad a lo dispuesto por esta Ley. -
- (7) “Organizaciones Sin Fines de Lucro” – son personas jurídicas incorporadas como tales en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.- Se crea la Junta Revisora del Compromiso Juvenil compuesta de cinco (5) miembros. Los miembros de dicha Junta serán: el(la) Director(a) Ejecutivo(a) o su representante, designado para tales efectos, de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Presidente de la Comisión del Senado de Puerto Rico que atienda en primera instancia asuntos relacionados a la juventud puertorriqueña o su representante, designado para tales efectos, el Presidente de la Comisión de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que atienda en primera instancia asuntos relacionados a la juventud puertorriqueña o su representante, designado para tales efectos, y dos (2) representantes del interés público, nombrados por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico, que se hayan desempeñado por los pasados cinco (5) años brindando servicios y/o consejería a jóvenes en Puerto Rico.

Artículo 4.- La Junta Revisora del Compromiso Juvenil se reunirá no más tarde del 30 de enero de cada año, y pedirá a la comunidad en general, mediante misiva a publicarse en un periódico de circulación general en Puerto Rico, nominaciones para la premiación de empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles que realizan, otorgan y/o proveen ayudas, programas, servicios, empleos, actividades, entre otros, a precios módicos o gratuitos en favor de la calidad de vida y el desarrollo cívico, social y profesional de los jóvenes de Puerto Rico.

En adición, a lo dispuesto en el párrafo anterior, anualmente, no más tarde del 1 de marzo, el Presidente de la Cámara de Comercio someterá ante la Junta un listado de nominaciones de empresas privadas que califiquen para la premiación.

La Junta volverá a reunirse no más tarde del 30 de junio del mismo año, para hacer una evaluación de los organismos nominados ante la misma.

La tercera y última reunión de la Junta será a más tardar el 30 de octubre del mismo año, para someter los votos de cada uno de los miembros, en cuanto a los organismos a ser premiados, que no podrán exceder de tres (3) anualmente.

Artículo 5.- Entre los documentos que deberán presentar estos organismos están, sin limitarse a ellos, los siguientes: a) una certificación negativa de no deuda contributiva, b) una certificación que acredite que ésta ha rendido planilla de contribución sobre ingresos en los últimos tres (3) años y/o certificación de exención contributiva, según sea el caso. Estas certificaciones serán expedidas por el Departamento de Hacienda.

Artículo 6.- La premiación dispuesta por esta Ley se realizará en conjunto, entiéndase en la misma fecha y lugar, con la entrega de la “Medalla de la Juventud Puertorriqueña” dispuesta por la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada.

Artículo 7.- Los premios consistirán de una Resolución de felicitación de ambos cuerpos legislativos, de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y una placa conmemorativa que no podrá exceder de cien (100) dólares en gastos.

Artículo 8.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley serán consignados en el Presupuesto Anual de Gastos que se le asigne a la Oficina de Asuntos de la Juventud.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2005.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación al P. del. S. 2612, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título

Página 1, párrafo único, línea 2

Después de “juveniles” eliminar “y” y sustituir por “,”

Página 1, párrafo único, línea 3

Después de “juveniles” añadir “e individuos privados”

En la Exposición de Motivos

Página 2, párrafo 1, línea 1

Eliminar “En adición” y sustituir por “Además”

En el Texto Decretativo

Página 3, línea 3

Después de “juveniles” eliminar “y” y sustituir por “,”; y después de “organizaciones juveniles” añadir “e individuos privados”

Página 4, líneas 10	Después de “Rico.” añadir “Estos últimos dos (2) miembros de la Junta podrán acceder a cincuenta dólares (\$50) por concepto de dietas por cada reunión a la que asistan, mientras que los primeros tres (3) miembros prestaran sus servicios como parte de sus funciones gubernamentales. La Junta adoptará los reglamentos necesarios para dar cumplimiento con todo lo dispuesto en esta Ley, así como establecerá los criterios para conceder el premio”
Página 4, línea 15	Después de “cooperativas juveniles” eliminar “y” y sustituir por “,”; y después de “organizaciones juveniles” añadir “e individuos privados”
Página 4, línea 18 Página 4, línea 22	Eliminar “En adición” y sustituir por “Además” Después de “misma.” Añadir “Todas las nominaciones deberán ser recomendadas por los propios jóvenes que fueron testigos o beneficiarios de la acción por parte de los nominados”
Página 5, línea 12	Después de “Resolución de” eliminar “felicitación” y sustituir por “reconocimiento”
Página 5, línea 13	Después de “legislativos,” eliminar “de la Gobernadora” y sustituir por “del(a) Gobernador(a)”
Página 5, línea 15	Después de “Artículo 8.-“, eliminar “Los fondos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley” y sustituir por “Se asignan seiscientos dólares (\$600) anualmente”
Página 5, línea 16	Eliminar “serán”, después de “Gastos” eliminar “que se le asigne”
Página 5, línea 17	Después de “Juventud” eliminar “.” y añadir “para la implantación de esta Ley. La Junta tendrá la facultad de requerir una aportación económica que no excederá de veinte dólares (\$20) por cada solicitud radicada para sufragar los gastos de la premiación de no contar con los fondos gubernamentales necesarios.”
Página 5, línea 18	Después de “regir” eliminar “a partir del 1 de enero de” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación. El Premio Compromiso Juvenil comenzará a ser otorgado en el”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2612 fue radicado el 18 de febrero de 2004, por la Honorable Yasmín Mejías Lugo. Esta medida, persigue crear el “Premio Compromiso Juvenil” a ser otorgado a empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles que realicen, otorguen y/o provean ayudas, programas, servicios, empleos, actividades, entre otros, a precios módicos o gratuitos en favor de la calidad de vida y el desarrollo cívico, social y profesional de los jóvenes de Puerto Rico. Durante el proceso de evaluación de la presente medida, esta Honorable Comisión solicitó memorial por escrito sobre esta pieza legislativa a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, al Departamento de la Familia, al Departamento de Estado, al Departamento de Justicia, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico y a la Oficina de Asuntos de la Juventud.

HALLAZGOS

A continuación se desglosan los datos y los comentarios más sobresalientes de cada una de las agencias que sometieron sus memoriales por escrito.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La Directora de OGP, la señora Melba Acosta, favorece el P. del S. 2612. Según OGP, “la implantación de la medida tendría un impacto presupuestario total de seiscientos (600) dólares. Dicha suma incluye \$300 en gastos por concepto de dietas y \$300 en gastos de placas conmemorativas”. La señora Acosta sugiere, que de OAJ no poder sufragar estos gastos o cualquier otro que surja “se considere como alternativa los mecanismos para cubrir los gastos de otorgación de premios establecidos en la Ley Núm. 315 del 28 de diciembre de 2003”. En la misma, “se dispone que las solicitudes o nominaciones se presenten acompañadas de una aportación de \$25.00”.

Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores

El señor Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador de AAFET apoya la medida propuesta y reconoce “la necesidad de que el sector gubernamental y el privado aúnen esfuerzos con el propósito de lograr avances significativos en este sector poblacional”. La Administración recomienda que “más allá de solicitar nominaciones para el premio mediante periódico, se le soliciten directamente por escrito a las agencias públicas que ofrecen servicios a la juventud”.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Frank Zorrilla Maldonado “apoya los propósitos que persigue este Proyecto”. En su memorial, el Departamento enumeró sus programas dirigidos a la juventud entre los que se destacan: el Programa de Servicios de Empleo a Estudiantes, el Programa de Empleo de Verano y el Aguinaldo de Empleo Juvenil. Además, existen programas bajo la Ley WIA como JUVEMPLEO y el Servicio de Empleo a Estudiantes. De otra parte, recomiendan que en la medida se elimine el anglicismo “En adición” y se sustituya por “Además”.

Departamento de Justicia

La Secretaria del Departamento de Justicia, la Honorable Anabelle Rodríguez, “no tiene objeción legal que oponer respecto a esta medida”. Entre sus comentarios y recomendaciones, el Departamento señala que “el proyecto no establece que criterios se van a utilizar para conceder los premios. Solo establece que serán aquellas que la comunidad y la Cámara de Comercio nominen. Tampoco se autoriza a la Junta Revisora para adoptar las reglas y reglamentos necesarios para cumplir sus propósitos”.

Departamento de Estado

El Honorable José Miguel Izquierdo Encarnación, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, “recomienda favorablemente toda legislación encaminada al logro de la política pública de esta administración sobre nuestra juventud”. Sin embargo, el Secretario de Estado a través de memorial le recomienda “a la Comisión de Asuntos de la Juventud que ausculten la opinión de la Oficina de Asuntos de la Juventud sobre el Proyecto del Senado 2612”.

Departamento de la Familia

La Honorable Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, “apoya la pieza legislativa”. La señora Zayas indicó que “mediante la otorgación del referido Premio se estimula la participación del sector privado en la gestión o acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes”. El Departamento recomienda “que este premio sea extensivo a personas que se destaquen en esta función. Los candidatos/as al Premio deberán ser recomendados por los propios jóvenes y/o adultos que tuvieron esta experiencia positiva y de ayuda en sus vidas”.

Cámara de Comercio de Puerto Rico

El Vicepresidente de Servicios Técnicos y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico”, Lcdo. Cirilo F. Cruz Tejada, recomienda la aprobación de la medida. En el memorial, se esboza que “el premio Compromiso Juvenil es una forma de reconocer la responsabilidad social de las empresas que llevan a cabo actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de nuestra juventud, ampliando sus oportunidades”.

Oficina de Asuntos de la Juventud

El Dr. David Bernier, Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, no envió su memorial según le fue solicitado por la Comisión de Asuntos de la Juventud.

CONCLUSIÓN

En merito de todo lo anterior, Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2612 con las enmiendas antes propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge Alberto Ramos Vélez
Presidente
Comisión de Asuntos de la Juventud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2837, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2, adicionar un nuevo Artículo 9, adicionar un segundo párrafo al actual Artículo 9, renumerando dicho Artículo como Artículo 10, adicionar un Artículo 12 y renumerar los actuales Artículos 10 y 11, respectivamente, como Artículos 11 y 13, respectivamente, en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, la cual requiere del establecimiento de centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de autorizar la realización de acuerdos colaborativos interagenciales, autorizar la contratación directa entre la entidad gubernamental y centros privados de cuidado diurno de niños de edad pre-escolar, en aras de viabilizar el ofrecimiento de estos servicios de cuidado diurno, así como para requerir que todas las entidades públicas consignen en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley, así como para requerir que dichas entidades rindan anualmente tanto al Gobernador del estado Libre Asociado de Puerto Rico como a la Asamblea Legislativa un informe sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de la Ley Núm. 84, *supra*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de poner a disposición de nuestros niños las oportunidades y los mecanismos necesarios para su cabal desarrollo, tanto físico como mental, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999.

La Ley Núm. 84, *supra*, ordeno la creación de centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todo los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, en que no se hayan establecido previamente.

Recientemente, por virtud de la Resolución del Senado 1956, se investigó la implementación y la efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 84, *supra*. Entre los hallazgos se encuentra que muchos organismos se han visto imposibilitado de cumplir con la Ley Núm. 84, *supra*, entre otras razones, por ausencia de espacios en sus propias facilidades o por ser los mismos inadecuados para tales fines, por no contar con la clientela suficiente que haga viable el establecimiento de estos centros de cuidado o por no contar con los recursos suficientes para el establecimiento de los mismos, sin que se vean afectados los servicios a ser ofrecidos.

Entre las iniciativas desarrolladas por las propias agencias para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 84, *supra*, se han desarrollado, entre otras, las siguientes alternativas; establecimiento de consorcios interagenciales, contratación directa con centros de cuidado privados, reembolsos de los gastos incurridos por los empleados públicos en los centros de cuidado.

En vista de lo antes expuesto, es menester que esta Asamblea Legislativa provea de mecanismos eficaces para la implantación de las disposiciones de la Ley Núm. 84, *supra*, entre otros maximizando los recursos públicos a través de iniciativas interagenciales, cuando resulte que no pueda establecerse el centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar como primera alternativa. En adición, es menester hacer práctico las disposiciones de la Ley Núm. 84, *supra*, para muchas oficinas locales y regionales de las agencias gubernamentales que no cuentan con clientela suficiente a que atender, y carecen de facilidades adecuadas para proveer los mismos. En tales casos,

la contratación directa con centros privados de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar ha de presentarse como una alternativa eficaz.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 9, todo [Todo] Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, vendrá obligado a destinar dentro de sus predios, o a una distancia razonablemente cercana a los mismos, un área debidamente habilitada la que operará como Centro de Cuidado Diurno a ser utilizado para cuidado de niños en edades pre-escolares disponiéndose, que estos centros serán utilizados únicamente por los funcionarios y empleados de dichas entidades públicas.”

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Si luego de realizar un estudio de necesidades de la clientela a ser servida en estos centros de cuidado diurno de niños en edades pre-escolares se determine que no hay suficientes niños a los cuales ofrecer el servicio y/o el departamento, agencia, corporación o instrumentalidad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cuente con las facilidades adecuadas para ofrecer el servicio, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, tanto estatales como federales, podrán realizar acuerdos colaborativos con otras entidades públicas, entiéndase consorcios, a fin de establecer los centros de cuidado diurno para niños en edades pre-escolares.

Cuando resulte que no pueden establecerse los centros de cuidado diurno para niños en edades escolares y que no pueden realizarse los acuerdos colaborativos interagenciales, el departamento, agencia, corporación o instrumentalidad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá realizar contratación directa con centros privados de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar. La selección de éstos se hará tomando en cuenta, entre otros factores, la distancia razonablemente cercana de los mismos con el lugar de trabajo de los funcionarios y empleados de dichas entidades públicas. Los pagos se realizarán directamente de la entidad pública al ente privado.”

Artículo 3.- Se adiciona un segundo párrafo al actual Artículo 9, y se renumera dicho Artículo como Artículo 10, en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 10 [9].- Se autoriza al Director a llevar a cabo todas las gestiones pertinentes con la Administración de Familias y Niños, entidad gubernamental que conforme al Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, administra los fondos que recibe el Gobierno de Puerto Rico, bajo la ley federal "Child Care and Development Block Grant Act (PL 101-508)" para darle cumplimiento a esta Ley.

Anualmente, todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consignarán en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley.”

Artículo 4.- Se renumera el actual Artículo 10 como Artículo 11 en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999.

Artículo 5.- Se adiciona un Artículo 12 a la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.- No más tarde del 30 de abril de cada año, todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendirán un informe tanto al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como a la

Asamblea Legislativa sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de esta Ley.”

Artículo 6.- Se renumera el actual Artículo 11 como Artículo 13 en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999.

Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 2837, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

Texto:

Página 2, Página 3	después de “Artículo 9” y antes de la coma (“,”) insertar “de esta Ley”.
Página 2, Línea 3	sustituir “Departamento” por “departamento”.
Página 2, Línea 4	sustituir “Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública” por “agencia, corporación o instrumentalidad pública”.
Página 3, Línea 3	después de “públicas” y antes del punto (“.”) insertar “o cuasi públicas”.
Página 3, Línea 12	después de “públicas” y antes de la coma (“,”) insertar “o cuasi públicas”.
Página 3, Línea 12	después de “consorcios” y antes de la coma (“,”) insertar “interagenciales”.
Página 3, Línea 15	sustituir “escolares” por “pre-escolares”.
Página 3, Línea 15	después de “colaborativos” insertar “con otras entidades públicas o cuasi públicas, entiéndase consorcios”.
Página 3, Línea 18	después de “preescolar” y antes del punto (“.”) insertar “que estén debidamente licenciados por el Departamento de la Familia.”.
Página 3, Línea 18	sustituir “éstos” por “los centros de cuidado diurno para niños en edades preescolares”.
Página 3, Línea 20	después de “públicas” y antes del punto (“.”) insertar “o cuasi públicas”.
Página 3, Línea 21	después de “pública” insertar “o cuasi pública”.
Página 3, Después de la Línea 21	insertar lo siguiente: “Cuando así se le solicite, a fin de cumplir con las disposiciones de esta Ley, el Departamento de la Familia proveerá a la mayor brevedad, a los departamentos, agencias, corporaciones o

instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un listado de los centros de cuidado diurno para niños en edades preescolares que estén debidamente licenciados por dicho Departamento. Dicho listado deberá indicar la dirección física, número telefónico y nombre del operador.”.

Título:

Página 1, Línea 2

Página 1, Línea 8

Página 1, Línea 8

Página 1, Línea 8

Página 1, Línea 9

Página 1, Línea 11

Página 1, Línea 12

Página 1, Línea 13

después de “dicho Artículo” insertar “9”.

después de “colaborativos” insertar “entre las entidades públicas o cuasi públicas, entiéndase consorcios”.

antes de “autorizar” insertar “así como para”.

sustituir “la entidad gubernamental” por “las entidades públicas o cuasi públicas”.

sustituir “edad preescolar” por “edades preescolares”.

después de “públicas” insertar “o cuasi públicas”.

después de “entidades” insertar “públicas o cuasi públicas”.

sustituir “estado” por “Estado”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2837 propone enmendar el Artículo 2, adicionar un nuevo Artículo 9, adicionar un segundo párrafo al actual Artículo 9, renumerando dicho Artículo como Artículo 10, adicionar un Artículo 12 y renumerar los actuales Artículos 10 y 11, respectivamente, como Artículos 11 y 13, respectivamente, en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, la cual requiere del establecimiento de centros de cuidado diurno para niños de edad preescolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de autorizar la realización de acuerdos colaborativos interagenciales, autorizar la contratación directa entre la entidad gubernamental y centros privados de cuidado diurno de niños de edad preescolar, en aras de viabilizar el ofrecimiento de estos servicios de cuidado diurno, así como para requerir que todas las entidades públicas consignen en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley, así como para requerir que dichas entidades rindan anualmente tanto al Gobernador del estado Libre Asociado de Puerto Rico como a la Asamblea Legislativa un informe sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de la Ley Núm. 84, *supra*.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIÓN

Para el análisis de la presente pieza legislativa vuestra Comisión contó con los comentarios de los siguientes organismos:

- Cuerpo de Bomberos
- Autoridad de los Puertos
- Oficina de Gerencia y Presupuesto

- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Departamento de Estado
- Corporación del Fondo del Seguro del Estado

El Cuerpo de Bomberos favorece las enmiendas de ley (propuestas por el P. del S. 2837) “porque aportan más y mejores beneficios para la clase trabajadora en el servicio público que representa la razón de ser de nuestro gobierno.”

“En el caso específico del Cuerpo de Bomberos, opinamos que la alternativa viable es contratar con centros de cuidados privados conforme a la demanda que surja y la cercanía territorial de estos con el lugar de trabajo del empleado.”

La Autoridad de los Puertos endosa la aprobación del P. del S. 2837. “Endosamos la medida propuesta y señalamos que la Autoridad de los Puertos ha cumplido con esta ley al proveer estos beneficios a los empleados mediante contratación con el Consorcio Base Naval del Departamento de la Familia. Los servicios prestados se ofrecen desde Isla Grande en las facilidades ubicadas en la zona de dicha entidad.”

“El currículo del centro es de educación preescolar del Centro Dra. Ángeles Molina, y el mecanismo de evaluación: Guía Portage de Educación Preescolar. El mismo se concentra en la evaluación de áreas de lenguaje, auto ayuda, cognición, desarrollo motriz y socialización. Cuenta con el Servicio de Inclusión que atiende niños que posean condiciones especiales. Con estas características entendemos que es un currículo adecuado y que cubre las posibles necesidades que estos niños puedan tener.”

Luego de evaluar los méritos del Proyecto del Senado 2837, el Departamento de Estado recomienda favorablemente su aprobación.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres reconoce los méritos del P. del S. 2837, Indican en su ponencia, y citamos, lo siguiente: “en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres respaldamos la intención de esta Honorable Comisión de proveer alternativas para que el gobierno de Puerto Rico a través de sus agencias, corporaciones, instrumentalidades y departamentos cumplan con la Ley Núm. 84.”

Añaden en su ponencia la siguiente estadística que entendemos prudente mencionar: “Del estudio realizado se desprende que existe una necesidad real del servicio, sobre todo en áreas que por sus situaciones particulares no pueden hacer uso de la alternativa de la creación de centros de cuidado en la propia agencia ni de la creación del consorcio. De las 111 agencias investigadas, 67% tienen oficinas regionales. Estas en su mayoría no extienden el beneficio de los centros de cuidado diurno a las regiones. En el estudio se encontró que tan solo 13% de las agencias cuentan con centros de cuidado diurno a nivel central y solo 3% ofrecen centros de cuidado en las oficinas regionales.”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto reconoce los méritos del P. del S. 2837 y no tiene objeciones a la aprobación del mismo, “ya que los mecanismos propuestos procuran atender con prioridad el bienestar general de la familia y en particular de nuestros niños.” Además, reconocen de la importancia de lo propuesto en el Artículo 3 en cuanto a que “anualmente todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consignent en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley.”

En adición, la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomienda que se incluya en el P. del S. 2837 una enmienda a los efectos de otorgar préstamos como mecanismo de financiamiento, en

virtud de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, la cual asigna \$4 millones al Banco de Desarrollo para conceder préstamos para el establecimiento de Centros de Cuidado Diurno y Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración.

Sobre este particular, cabe mencionar que en la actualidad se encuentra bajo la consideración de la Cámara de Representantes el P. del S. 2641 el cual propone enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Envejecientes”, para que su título lea “Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada y para Establecer el Fondo Rotativo para la Autogestión en Comunidades Especiales y de las Mujeres Jefes de Familia en Desventaja Económica”, aumentar a trescientos mil (300,000) dólares, la cantidad máxima de dinero para conceder préstamos para el establecimiento de centros de cuidado para niños y personas de edad avanzada y que el Fondo dispuesto sirva de garantía para dichos préstamos y aquellos concedidos a mujeres jefes de familia en desventaja económica y componentes de las Comunidades Especiales.

En vista de que los márgenes prestatarios en virtud de la Ley Núm. 212, *supra*, habrán de ser aumentados, de aprobarse y convertirse en ley el P. del S. 2641, y de que el presupuesto que nutre dicho fondo se mantiene en \$4 millones, así como se amplía los propósitos de los préstamos de la Ley Núm. 212, *supra*, entendemos que no es adecuado hacer partícipes a las entidades públicas o cuasi públicas en los beneficios de dicha Ley, ya que le restaría oportunidades a organismos sin fines de lucro y/o de base comunitaria que realmente carecen de los recursos económicos para establecer estos centros de cuidado diurno para niños en edades preescolares.

Por otro lado, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado endosa la pieza legislativa de referencia “ya que la misma estaría resolviendo problemas existentes y facilitando el fiel cumplimiento de la ley, todo esto a favor de nuestros niños.”

Nos indica la Corporación, lo siguiente, y citamos:

- “La Corporación del Fondo del Seguro del Estado ha sido pionera en el ofrecimiento de estos servicios. Tenemos Centro de Cuidado Diurno desde aproximadamente el año 1986. Esta iniciativa surgió de una Orden Ejecutiva del entonces gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón.”
- “A medida que han transcurrido los años se ha ido evolucionando y aumentando los servicios. Actualmente tenemos 16 centros los cuales ofrecen servicios a 295 niños. Pagamos alrededor de \$300.00 por cada niño y se admiten niños desde 0 meses hasta 5 años. El servicio es libre de costo para los empleados, los cuales sólo tienen que comprar los materiales y los efectos personales del niño. Se ha preparado un reglamento el cual se encuentra en etapa final.”
- “Para la contratación de los centros nos dejamos llevar por una lista de los centros que nos ofreció el Departamento de la familia. A los centros se le requiere Póliza de Responsabilidad Pública, y que cumpla con los requisitos establecidos por el Departamento de la Familia.”.
- “El horario que hemos pactado en los contratados varía en unos desde 6:00 de la mañana a 5:00 de la tarde y en otros desde 6:00 de la mañana hasta 6:00 de la tarde, aún cuando el horario de la Corporación es de 8:00 a 4:30. Esto es así para que la empleada tenga flexibilidad para llevar y recoger al niño, y en casos de que tengan que trabajar horario extendido no se perjudique el niño.”

- “Por entender que el P. del S. 2837 es una medida que le hace justicia a la madre trabajadora, endosamos la misma en su totalidad.”

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe sobre el Proyecto del Senado 2837 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 4743, y se da cuenta del Informe de la Comisión Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para conceder un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico exige mejores servicios gubernamentales y demanda mayor eficiencia y productividad. La consecución de este reclamo social requiere empleados motivados y comprometidos con el desarrollo económico. Los empleados públicos han sido y son los principales ejecutores de los servicios gubernamentales y de las obras de infraestructura esenciales para el beneficio y bienestar de todo el pueblo de Puerto Rico.

Esta Administración, sensible a las necesidades del pueblo y de sus empleados, ha logrado identificar fondos para conceder los aumentos de salarios más abarcadores en la historia laboral del servicio público, sin necesidad de recurrir a la implantación de planes de cesantías. Muchas agencias han logrado hacer economías y facilitar procesos con la colaboración de sus servidores públicos.

En reconocimiento a la labor que realizan nuestros empleados públicos y a la importancia que tiene para esta Administración, los servicios que prestan a las familias puertorriqueñas directa o indirectamente, se provee para un aumento salarial de ciento cincuenta (150) dólares a partir del 1 de octubre de 2004 a todos los empleados públicos que no están cubiertos por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, y para los que si lo están pero no tienen convenios negociados al 29 de febrero de 2004.

En el caso de los empleados sindicados bajo Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, en unidades apropiadas cubiertas por convenios colectivos firmados y vigentes con cláusulas de aumentos de salarios, recibirán este aumento al 1 de julio de 2004. Aquellos que hayan negociado mediante convenio una cantidad menor a la autorizada mediante esta legislación, recibirán la cantidad que sea necesaria para completar el aumento propuesto de cientos cincuenta (150) dólares mensuales en efectivo el 1 de julio de 2004. Por otra parte, aquellos que hubiesen

negociado un aumento de salario mayor a los ciento cincuenta (150) dólares mensuales podrán recibir la diferencia siempre que la agencia aporte los costos adicionales que conlleve.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Los aumentos concedidos al amparo de esta Ley serán de la siguiente forma:

- (a) Ciento cincuenta (150) dólares mensuales de aumento de sueldo a los empleados públicos que al 30 de septiembre de 2004 estén en servicio activo, sin distinción de status ni categoría. Cuando en un puesto se prestasen servicios a jornada parcial, el aumento a concederse será proporcional a la jornada de trabajo. Aquellos empleados vinculados al servicio que no estén en servicio activo al 1 de octubre de 2004, tendrán derecho a recibir el aumento efectivo a la fecha que se reintegre al servicio.

El aumento de sueldo se concederá aun cuando el empleado esté devengando un sueldo igual o superior al tipo máximo de la escala o que con el aumento exceda éste. Dicho aumento no afectará el margen retributivo de que disfrutaban los empleados para mejoramiento salarial ni se ajustará a escala. Se dispone que las acciones de personal que se efectúen con posterioridad a la vigencia se tramitarán conforme a las normas que emita la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, en armonía con la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como Ley de Retribución Uniforme y el Reglamento de Retribución Uniforme.

- (b) Ciento cincuenta (150) dólares mensuales de aumento de sueldo a los empleados públicos que al 30 de junio estén en servicio activo, y cubiertos por un convenio colectivo bajo la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, vigente y firmado antes del 29 de febrero de 2004. Cuando en un puesto se prestasen servicios a jornada parcial, el aumento a concederse será proporcional a la jornada de trabajo. Aquellos empleados vinculados a los servicios que no estén en servicio activo al 1 de julio de 2004, tendrán derecho a recibir el aumento efectivo a la fecha que se reintegre al servicio.

El aumento de sueldo se concederá aún cuando el empleado esté devengando un sueldo igual o superior al máximo de la escala o que con el aumento excedan éste. Dicho aumento no afectará el margen retributivo de que disfrutaban los empleados para mejoramiento salarial ni se ajustará a escala. Se dispone que las acciones de personal que se efectúen con posterioridad a la vigencia se tramitarán conforme a las normas que emita la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, en armonía con la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como Ley De Retribución Uniforme y el Reglamento de Retribución Uniforme.

Artículo 2.-El costo del aumento de sueldo propuesto será sufragado por fondos a ser provistos mediante reembolso por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con cargo a las asignaciones que para este propósito se incluyeron en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Sin embargo, dicho reembolso cubrirá únicamente los sueldos que son sufragados con recursos provenientes del Fondo General. Se dispone que los empleados públicos que conforme a las fechas aquí establecidas cualifican para este aumento, pero cobran de otros fondos, reciban los mismos aumentos con cargo a los fondos especiales federales y estatales de los cuales cobran. Las agencias para las cuales trabajen este tipo de empleados públicos, así como aquellos cuyo presupuesto proviene de una fórmula, deberán hacer los ajustes correspondientes en dichos fondos para otorgar aumentos de salarios, según lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 3.-Para obtener el reembolso al que se hace referencia en el Artículo 2 de esta Ley, cada agencia que sufrague dichos aumentos del Fondo General someterá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una relación certificada del aumento concedido para todos los empleados beneficiarios, según defina la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Dicha certificación debe recibirse en la Oficina de Gerencia y Presupuesto no más tarde del 31 de octubre de 2004.

Artículo 4.-Se excluyen de las disposiciones de esta Ley las siguientes agencias o dependencias públicas: (1) Universidad de Puerto Rico; (2) las corporaciones públicas que tiene autoridad expresa para llevar a cabo convenios colectivos bajo las disposiciones de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada; (3) la Rama Judicial; (4) los empleados municipales y/o aquellos que presten servicios a los municipios; (5) los miembros del Personal del Sistema de Rango del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; y (6) los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico.

Artículo 5.-El aumento concedido en esta Ley será efectivo el 1 de octubre de 2004, para todos los empleados públicos que no están cubiertos por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, y para los que, aún estándolo, no tenían un convenio firmado al 29 de febrero de 2004 que tuviera cláusula de aumentos de salarios negociados. El mismo no tendrá el efecto de interrumpir el tiempo para ser acreedor de un aumento por años de servicio, conforme la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como Ley de Retribución Uniforme.

Los empleados sindicados bajo la Ley Núm. 45 de febrero de 1988, según enmendada, en unidades apropiadas cubiertas por convenios colectivos vigentes y firmados, al 29 de febrero de 2004, recibirán este aumento al 1 de julio de 2004. Aquellos que hayan negociado mediante convenio una cantidad menor a la propuesta mediante esta legislación, recibirán la cantidad que sea necesaria para completar el aumento propuesto de ciento cincuenta (150) dólares mensuales efectivo el 1 de julio de 2004.

Por otra parte, aquellos que hubieran negociado un aumento de salario mayor a los ciento cincuenta (150) dólares mensuales, podrán recibir el mismo siempre que la agencia aporte los costos adicionales que conlleve dicho aumento.

Artículo 6.-Los sindicatos que representen empleados en unidades apropiadas cubierta por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, cuyos miembros de la unidad apropiada reciban este año fiscal el aumento dispuesto en esta Ley, sólo podrán negociar colectivamente aumentos de sueldo adicionales con cargo al presupuesto para el año fiscal 2005-2006 y conforme a la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada.

Artículo 7.-Toda disposición de ley que esté en conflicto con lo aquí dispuesto quedará sin efecto mientras tenga aplicabilidad esta Ley.

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 4743** tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 4743**, tiene el propósito de conceder un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En reconocimiento a la ardua labor que realizan los servidores públicos, esta Administración ha logrado identificar los fondos necesarios para conceder aumentos de salarios, sin recurrir a la implantación de planes de cesantía. Esta medida propone un aumento salarial de ciento cincuenta (150) dólares a todos los empleados públicos del Gobierno Central. Igualmente, provee para aquellos empleados sindicados bajo la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada.

El aumento concedido en esta Ley será efectivo el 1ro. de octubre de 2004, para aquellos empleados que no están cubiertos por la Ley Núm. 45, supra. Igualmente, el aumento será concedido para esta misma fecha, a aquellos empleados que aunque cubiertos por la Ley Núm. 45, no tenían convenio firmado al 29 de febrero de 2004. En cambio, los empleados sindicados bajo la Ley Núm. 45, con convenios colectivos vigentes y firmados al 29 de febrero de 2004, recibirán el aumento al 1ro. de julio de 2004.

La aprobación de esta medida representa el cumplimiento del compromiso de esta Administración de mejorar y recompensar la labor de los servidores públicos.

Los recursos para estos aumentos han sido identificados y se distribuirán a las agencias mediante reembolso por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. de la C. 4743** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3476, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad del terreno y estructura de la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, localizada en la carretera PR-723, Km. 7.4 en el Barrio Pulguillas, al Gobierno Municipal de Coamo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Coamo se construyó recientemente una nueva escuela, específicamente en el Barrio Pulguillas, sector rural de dicho pueblo, el cual se encuentra localizado en el área de la montaña que colinda con el Municipio de Barranquitas. Por tal razón, la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz ha estado abandonada por más de un (1) año; y cada día que transcurre, está se deteriora más por lo cual, la misma está propensa a ser vandalizada.

La comunidad del Barrio Pulguillas, con la ayuda de su alcalde, el Hon. Juan Carlos García Padilla, han manifestado su interés de utilizar dicho inmueble como un centro de ayuda para

envejecientes. Con este propósito, han recabado la asistencia de la Oficina para los Asuntos de la Vejez de la Oficina de la Gobernadora, entidad que a su vez ha manifestado que se encuentra en disposición de proveer los recursos necesarios para el desarrollo del referido centro, esto, mientras se cuente con un local disponible.

La pronta intervención de esta Asamblea Legislativa se hace necesaria, toda vez que el dejar pasar más tiempo en llevar a cabo la transferencia de dicha propiedad, del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Coamo, aumentaría los costos de reparación y restauración de la propiedad, para que ésta pueda ser desarrollada en beneficio de su ciudadanía.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, localizada en la carretera PR-723, Km. 7.4 en el Barrio Pulguillas, al Gobierno Municipal de Coamo.

Sección 2.-Se faculta tanto al Secretario de Transportación y Obras Públicas como al Secretario de Educación a comparecer en escritura pública en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Luego de realizada la transferencia ordenada, el Gobierno Municipal de Coamo no podrá realizar actos de enajenación con el inmueble y estructura objeto de esta Resolución Conjunta, tales como ceder un usufructo, vender, arrendar, hipotecar o cualquier otra forma de disponer de éstos, hasta que otra cosa sea dispuesta mediante Resolución Conjunta.

Sección 4.-El Municipio de Coamo deberá utilizar el terreno y la estructura cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para que pueda establecer unas facilidades adecuadas para el uso y disfrute de la comunidad. No obstante, si el Municipio de Coamo destina la propiedad para un uso distinto al que se dispone en esta Resolución Conjunta, ésta revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe sobre la R. C. de la c. 3476, recomendando su aprobación, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 3476, propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir la titularidad del terreno y estructura de la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, localizada en la Carretera PR-723, Km. 7.4, en el Barrio Pulguillas, al Municipio de Coamo.

METODOLOGIA DE ESTUDIO

Como parte del proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, esta Honorable Comisión examinó el informe rendido por la Cámara de Representantes, en el cual se resume la posición de las agencias consultadas sobre este particular.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3476, fue aprobada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico el 13 de agosto de 2003. Según se desprende de la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa, la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz ha estado abandonada por más de un (1) año. Cada día que transcurre, se deteriora más, por lo cual esa escuela está propensa a ser vandalizada.

La Comunidad del Barrio Pulguillas, con la ayuda de su Alcalde, ha manifestado su interés de utilizar dicho inmueble como un centro de ayuda para envejecientes. Con este propósito han recabado la asistencia de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, Oficina de la Gobernadora, entidad que a su vez, ha manifestado que se encuentra en disposición de proveer los recursos necesarios para el desarrollo del referido centro, esto, mientras se cuente con un local disponible.

Siendo esta Resolución Conjunta una que hace posible el desarrollo de otro centro de actividades múltiples para personas de edad avanzadas en el Barrio Pulguillas, y acorde con el crecimiento poblacional, así como la necesidad de este tipo de servicio a las afueras de dicho Municipio, dando oportunidad a otras comunidades especiales, la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la Oficina de la Gobernadora, apoya esta medida legislativa y se compromete a apoyar estos esfuerzos, mediante la asignación de fondos, en la medida que le sea posible, una vez se obtenga dicha estructura.

Del Departamento de Educación confirmó, mediante carta fechada el 4 de septiembre de 2003, dirigida al Honorable Fernando Fagundo, Secretario de Transportación y Obras Públicas, que no tiene uso educativo alguno para la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, del Distrito Escolar de Coamo, por lo cual recomiendan favorablemente la aprobación de esta medida legislativa.

Luego de evaluar la mencionada escuela, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, concluye que la misma no es elegible para reconocerla como una estructura de valor histórico, arquitectónico o cultural. Por lo cual, las agencias consultadas concurren con la intención legislativa y apoyan dicha transferencia para los fines públicos y servicios necesarios para los envejecientes.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego Del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3476, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4486, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna, al Departamento de Agricultura para el Programa de Desarrollo de la Agricultura Comercial, bajo custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, con el propósito de honrar el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para la rehabilitación y desarrollo de infraestructura de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4486** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “diecisiete” y sustituir por “cinco”, tachar “ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000)” y sustituir por “(5,000,000) de”.

En el Título:

Línea 2,

tachar “diecisiete” y sustituir por “cinco”, tachar “ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000)” y sustituir por “(5,000,000) de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4486**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, autorizó al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones en cincuenta millones (50,000,000) de dólares adicionales para financiar la rehabilitación y desarrollo de la infraestructura adecuada de sistema de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla, incluyendo Vieques y Culebra.

Para cumplir con lo ordenado en la Sección 2, de esta Resolución Conjunta se asigna esta cantidad para honrar el repago de dicha autorización.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4486** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4547, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de once millones (11,000,000) de dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2003-2004, para honrar el pago de la línea de crédito contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 781 del 5 de agosto de 2003 para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a las facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de once millones (11,000,000) de dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2003-2004, para honrar el pago de la línea de crédito contraída mediante la Resolución

Conjunta Núm. 781 del 5 de agosto de 2003 para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a las facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la línea de crédito que se autoriza en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4547**, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “once” y sustituir por “ocho”, en la misma línea después de “millones” tachar “(11,000,000) de” e insertar “quinientos mil (8,500,000)”.

En el Título:

Línea 1,

Línea 2,

tachar “once” y sustituir por “ocho”.

tachar “(11,000,000) de” y sustituir por “quinientos mil (8,500,000)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4547**, tiene el propósito de asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de once millones (11,000,000) de dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2003-2004, para honrar el pago de la línea de crédito contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 781 del 5 de agosto de 2003 para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a las facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Uno de nuestros compromisos prioritarios es mejorar la capacidad operacional y añadir mayor eficiencia y efectividad al cumplimiento de la misión, objetivos y metas de las agencias encargadas de proveer servicios de protección y seguridad a personas y propiedades. Conforme al mismo, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003, como mecanismo de financiamiento para adquirir equipos de seguridad y de transportación, realizar mejoras a facilidades

físicas como cuarteles o parque de bombas, así como mejorar los sistemas de información en las agencias que atienden los problemas de salud y seguridad.

La Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003, autorizó obligaciones por \$105,000,000. La distribución y desembolso de los fondos hasta el 5 de mayo de 2004, es la siguiente:

AGENCIA	ASIGNACIÓN	GASTO
Policía de Puerto Rico	\$75,000,000	\$61,555,138
Dept. Corrección y agencias adscritas	15,000,000	9,029,774
Cuerpo de Emergencias Médicas	7,500,000	5,228,206
Cuerpo de Bomberos	6,500,000	2,530,324
Adm. De Desastres y Manejo de Emergencias	1,000,000	872,800
TOTAL	\$105,000,000	\$79,216,242

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta va dirigida a dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4547** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4959, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia para el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós (224,422) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de once (11) vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 aprobado el 28 de julio de 1995. Su misión es facilitar oportunidades de desarrollo a las personas de desventaja social y económica para que las familias en Puerto Rico logren la autosuficiencia, la integración al sistema social de manera productiva, además

de la buena convivencia familiar y comunitaria. La ADSEF está adscrita al Departamento de la Familia y comparte las Oficinas Regionales que tiene el Departamento localizadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, así como las 106 oficinas locales a través de toda la Isla. Dentro de su estructura programática, ADSEF deposita en el Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias (PRES), la responsabilidad de promover el desarrollo de proyectos y estrategias que permitan combatir el problema de las familias en extrema pobreza. Su propósito es mejorar su nivel económico y su situación social. Dicho programa provee servicios de adiestramiento, educación, empleo, servicios de salud, reparación de viviendas, reubicación de familias en mejores viviendas, actividades culturales y recreativas y otros servicios necesarios para la familia. Su objetivo es rehabilitar económica y socialmente 1,548 familias en extrema pobreza y residentes en comunidades especiales para que se integren a las corrientes modernas del desarrollo socioeconómico.

Para poder llevar a cabo la encomienda asignada al PRES, como brazo de acción comunitaria, el mismo tiene asignado en cada una de las 10 regiones, técnicos quienes son responsables de visitar cada una de las comunidades aisladas atravesando por carreteras y caminos en malas condiciones de las zonas rurales y los pueblos del centro de la Isla. Estos caminos y carreteras reflejan problemas de accesibilidad y seguridad por lo que se hace necesario el uso de vehículos en buenas condiciones y adecuados para transitar por las mismas.

Actualmente, los vehículos utilizados no se encuentran en buenas condiciones, ni son apropiados para que cada uno de los técnicos realicen sus trabajos para poder brindarle a cada una de las familias puertorriqueñas la ayuda que merecen a fin de culminar la integración del desarrollo socioeconómico. Por otro lado, el PRES no cuenta con suficientes vehículos para cada región. Al presente, el programa tiene asignado 4 vehículos, de los cuales 2 se encuentran para decomisar. Los 2 vehículos restantes son modelos del año 1997 y están asignados a Nivel Central. Estos vehículos fueron adquiridos durante el año en que estuvieron disponibles en el mercado. Es decir, los mismos tienen 7 años de uso. Cabe destacar que mantener una flota de vehículos tan deteriorada no representa una economía para el PRES, sino una pérdida de dinero y esfuerzo.

Con los vehículos que el PRES tiene disponible, se ha tratado de cumplir al máximo con la responsabilidad de proveerles a las familias puertorriqueñas los servicios que el programa ofrece. Sin embargo, el PRES necesita adquirir vehículos nuevos y apropiados para poder transitar por carreteras y caminos en malas condiciones en las Regiones a las cuales sirve en toda la Isla.

Esta asignación permitirá una mejor prestación de servicios por parte del gobierno. Por todo lo antes expuesto, se considera que es necesario que mediante la aprobación de esta Resolución Conjunta se le provea al PRES los recursos necesarios para la adquisición de los vehículos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia para el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós (224,422) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de once (11) vehículos, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de los vehículos que se autorizan adquirir mediante esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4959**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4959**, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia para el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós (224,422) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de once (11) vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 aprobado el 28 de julio de 1995. Su misión es facilitar oportunidades de desarrollo a las personas de desventaja social y económica para que las familias en Puerto Rico logren la autosuficiencia, la integración al sistema social de manera productiva, además de la buena convivencia familiar y comunitaria. La ADSEF está adscrita al Departamento de la Familia y comparte las Oficinas Regionales que tiene el Departamento localizadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, así como las 106 oficinas locales a través de toda la Isla. Dentro de su estructura programática, ADSEF deposita en el Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias (PRES), la responsabilidad de promover el desarrollo de proyectos y estrategias que permitan combatir el problema de las familias en extrema pobreza. Su propósito es mejorar su nivel económico y su situación social. Dicho programa provee servicios de adiestramiento, educación, empleo, servicios de salud, reparación de viviendas, reubicación de familias en mejores viviendas, actividades culturales y recreativas y otros servicios necesarios para la familia. Su objetivo es rehabilitar económica y socialmente 1,548 familias en extrema pobreza y residentes en comunidades especiales para que se integren a las corrientes modernas del desarrollo socioeconómico.

Con la aprobación de esta medida se persigue fortalecer el Programa PRES de la ADFAN, mediante la provisión de vehículos para dar atención a las familias de extrema pobreza ubicadas en zonas rurales y pueblos del centro de la Isla.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4959**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4574, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar el desembolso de recursos del Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de esta obligación.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4574** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4574**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La misión del Departamento de Hacienda es garantizar la justicia contributiva t estabilidad fiscal que contribuya plenamente al bienestar social y económico de Puerto Rico, formular e implantar la política fiscal, contributiva y financiera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, son para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias, conforme a la **R. C. Núm. 895 de 26 de agosto de 2003**.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4574** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4487, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las estructuras de los planteles escolares del sistema, de acuerdo a las prioridades de la agencia; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las estructuras de los planteles escolares del sistema, de acuerdo a las prioridades identificadas por el Departamento de Educación.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera de los fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4487**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4487**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las estructuras de los planteles escolares del sistema, de acuerdo a las prioridades de la agencia; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos propuestos en esta Resolución Conjunta harán posible que la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEPE) pueda llevar a cabo los trabajos de verano, necesarios para asegurar que los planteles estén en condiciones para el próximo año escolar.

Durante el período del 13 de mayo al 23 de julio de 2004, las brigadas de OMEPE, estarán revisando y corrigiendo deficiencias en los planteles escolares, tales como:

- *Pintura general de baños, pasillo, verjas y paredes exteriores
- *Verificación y arreglos de los servicios sanitarios
- *Revisión y arreglos de iluminación externa
- *Limpieza de techos y desagües
- *Desyerbo y recogido de escombros
- *Fumigación de planteles críticos
- *Vaciado de pozos y tanques de retención

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Educación el miércoles, 2 de junio de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4487** sin enmiendas.

(Fdo.)

Respetuosamente sometido,
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4646, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una subestación eléctrica, redistribución de espacios en el edificio, construcción de cancha e instalación sistema para proveer agua caliente al Hospital de Psiquiatría Forense del Municipio de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una subestación eléctrica, redistribución de espacios en el edificio, construcción de cancha e instalación sistema para proveer agua caliente al Hospital Psiquiatría Forense del Municipio de Ponce.

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4646** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4646**, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una subestación eléctrica, redistribución de espacios en el edificio, construcción de cancha e instalación sistema para proveer agua caliente al Hospital de Psiquiatría Forense del Municipio de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Hospital de Psiquiatría de Ponce, atiende la población con problemas de salud mental intervenida por el Sistema Judicial de las Regiones Sur y Oeste de Puerto Rico, con excepción de casos de pacientes femeninas que son admitidas de todas las regiones. Esta institución tiene una capacidad de 125 camas para pacientes mayores de 18 años de ambos sexos. Se atienden los referidos de los Tribunales para evaluación y tratamiento, bajo la Regla 240 y el Artículo 70 del Código Penal de Puerto Rico. Además, se ofrecen servicios de emergencias y evaluaciones psiquiátricas forenses.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta permitirá al Hospital, realizar la construcción de cancha, para la compra de una subestación eléctrica y otras mejoras.

La Comisión de Hacienda, celebró vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Salud y sus componentes, el viernes, 4 de junio de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4646** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4523, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras en las Casas de la Juventud; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras en las Casas de la Juventud.

Sección 2.-Se faculta a la Oficina de Asuntos de la Juventud a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser

aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a la Oficina de Asuntos de la Juventud a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4523**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4523**, tiene el propósito de asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras en las Casas de la Juventud; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Las Casas de la Juventud son un moderno espacio identificado como centro de servicios, de encuentro y de actividad juvenil, el cual le ofrece a nuestros jóvenes las herramientas necesarias para su formación, aprendizaje, recreación y desarrollo personal.

Los servicios que ofrecen las Casas de la Juventud entre otros son: orientación y capacitación, especialistas Psicosociales a jóvenes visitantes, de las escuelas y comunidades del área, biblioteca electrónica, talleres artísticos, tutorías en las materias básicas, actividades deportivas y recreativas, computadoras con acceso a Internet gratuito, charlas y talleres sobre liderazgo, capacitación familiar, presión de grupo, uso y abuso de sustancias controladas.

Actualmente, existen nueve Casas en los Municipios de Aibonito, Arecibo, Aguada, Ceiba, Humacao, Guayama, Mayagüez, Ponce y San Juan.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta, permitirá a la Oficina de Asuntos de la Juventud, continuar ofreciendo a nuestros jóvenes estos servicios tan importante para su formación personal.

La Comisión de Hacienda, celebró vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el 1ro. de mayo de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4523** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4482, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 de 8 de enero de 2004, para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; autorizar la transferencia de recursos; permitir la aceptación de donativos y el autorizar pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se Asigna A La Compañía De Parques Nacionales, Bajo La Custodia Del Departamento De Hacienda, La Cantidad De Un Millón Quinientos Mil (1,500,000) Dólares, Con Cargo Al Fondo De Mejoras Públicas, Para Honrar El Plan De Pago Correspondiente A La Línea De Crédito Obtenida Mediante La Resolución Conjunta Núm. 210 De 8 De Enero De 2004, Para La Adquisición De Los Terrenos Del Parque Los Capuchinos.

Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la línea de crédito otorgada en el año fiscal 2004.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4482**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4482, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 de 8 de enero de 2004, para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; autorizar la transferencia de recursos; permitir la aceptación de donativos y el autorizar pareo de los fondos asignados.

La Compañía de Parques Nacionales fue encomendada por el Ejecutivo a adquirir 23.336 cuerdas conocidas como el Parque Capuchino, en el Municipio de San Juan, con la intención de incluirlos en el proyecto de conservación de áreas verdes en la zona metropolitana, denominado Corredor Ecológico de San Juan. Este predio se añadirá a la cadena de “pulmones verdes” que constituye el Corredor Ecológico de San Juan.

La Compañía de Parques Nacionales participa de las reuniones del Comité para el Manejo del Corredor Ecológico de San Juan. Se programa iniciar el Plan Maestro para el desarrollo del Bosque Capuchino durante el próximo año fiscal.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, el miércoles, 24 de marzo de 2004, en relación a las necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005, y la medida objeto de este informe.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4482** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4916, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar dentro del Distrito Representativo Núm. 34 el inciso B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de sustituir el propósito para la asignación legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 34, para que lea como sigue:

“Sección 1. - ...

Distrito Representativo Núm. 34

A. ...

B. ... Municipio de Maunabo

1 ...

2 ...

3 ...

4 ...

5 ...

6 ...

7 ...

8. Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior
Sr. Angel Colón Lozada, Presidente
Maunabo, Puerto Rico
para la compra de acondicionador de aire \$500
- 9 ...”

Artículo 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4949, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 808 de 5 de marzo de 2002, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 808 reasignaba once mil cien (11,100) dólares para el Municipio de Ponce para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24, dentro de esta Resolución Conjunta se le había asignado la cantidad de seis mil (6,000) a la Logía Gran Orden Unida de Odfelos de Puerto Rico y Jurisdicción, Inc. para mejoras al techo del salón de actividades, luego de una solicitud presentada por la misma, se determinó cambiar el uso de los fondos, ya que vandalizaron la propiedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda según se indica Resolución Conjunta Núm. 808 de 5 de marzo de 2002 la parte de Distrito Representativo Núm. 24 Sección 1 letra b, para que lea como sigue:

“...

- b Gran Orden Unida de Odfelos de Puerto Rico
y Jurisdicción, Inc. para restauración del interior
del edificio de la Logia Faro de la Marina Roberto
Pérez Correa, Noble Grande - SS [REDACTED] 6,000.00”

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4996, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de siete mil cincuenta (7,050) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de siete mil cincuenta (7,050) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detallan:

A. MUNICIPIO DE MAUNABO

- | | | |
|----|---|-------|
| a. | Para transferir a Antonia León Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC -1 Box 3924
Maunabo, Puerto Rico
para construcción de un muro de contención | \$600 |
| b. | Para transferir a Amelio Colón Burgos
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo Palo Seco
Buzón 66,
Maunabo, Puerto Rico
para la compra de puertas interiores, set de inodoro | 300 |
| c. | Para transferir a Mígdalia Arroyo Guay
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Palo Seco,
Bz 162,
Maunabo, Puerto Rico
para la construcción de una verja en su residencia | 600 |
| d. | Para transferir a Luz M. Rodríguez Burgos
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Palo Seco
Bz 126,
Maunabo, Puerto Rico
para la construcción de un muro de contención | 800 |
| e. | Para transferir a Santos Rivera García
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Palo Seco
Bz 148,
Maunabo, Puerto Rico,
para la construcción de un cuarto adicional | 500 |
| f. | Para transferir a José A. Santos Amaro,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo Calzada Bz 171,
Maunabo, Puerto Rico
para la construcción de un muro de contención | 600 |
| g. | Para transferir a Doris A. León
Núm. Seguro Social [REDACTED] | |

	Urb. San Pedro calle CB 24BB, Maunabo, Puerto Rico Para materiales de construcción	450
h.	Para transferir a Ana L. García Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Palo Seco Bz #191, Maunabo, Puerto Rico para materiales de Construcción	400
i.	Para transferir a Guillermo Sánchez Blondet Núm. Seguro Social [REDACTED] HC- 01 Box 3176, Maunabo, Puerto Rico para materiales de construcción	\$300
j.	Para transferir a Anatalia Padilla Alberio, Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Brisas de Emajaguas #44, Maunabo, Puerto Rico, para mejoras en el hogar	500
k.	Para transferir a Roberto García Guzmán Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Los Almendros Calle A Núm 2 Maunabo, Puerto Rico, para la construcción de un muro de contención, según su solicitud .	<u>2,000</u>
	Total	<u>\$7,050</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y/o estatales.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4998, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares del Fondo de Mejoras Públicas; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas; para transferir según se detalla:

A. Municipio de Patillas

a. Para transferir a Ormida Rosario Echevarria Núm. Seguro Social [REDACTED] PO Box 1031, Patillas, Puerto Rico, para la construcción de un balcón en su residencia,	\$350
b. Para transferir a María Estrada Díaz, Núm. Seguro Social [REDACTED] HC -764 Buzón 8236, Patillas, Puerto Rico, para la reparación de su hogar (madera y zinc)	500
c. Para transferir a José A. Cordero Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 763 Bz 3994, Patillas, Puerto Rico, para materiales de construcción según su solicitud.	\$800
d. Para transferir a Virgilio Velázquez de Jesús Núm. Seguro Social [REDACTED] HC- 764 Bz 6171, Patillas, Puerto Rico, para mejoras de su vivienda	300
e. Para transferir a María M. Colón Escobar Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. Valle de La Providencia A-8, Patillas, Puerto Rico, para mejoras de su vivienda	300
f. Para transferir a Comunidad Migdoel Morales Lasanta y/o Edwin Arias Mercado, Núm. Seguro Social [REDACTED] PO Box 1375, Patillas, Puerto Rico, para la compra e instalación de tubería de 2" de diámetro	700
g. Para transferir a José Orlando Cintrón Figueroa, Núm. Seguro Social [REDACTED] PO Box 1220, Patillas, Puerto Rico, para la construcción de un muro de contención	<u>1,000</u>
Total	<u>\$3,950</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y/o estatales.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Patillas quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4469, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de noventa y dos mil (92,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras permanentes a los Centros de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Arroyo y San Germán; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de noventa y dos mil (92,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras en los siguientes centros:

a. Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Arroyo.	\$75,000
b. Mejoras al Centro de Adiestramiento y Transición al Trabajo de San Germán.	\$17,000
Total	<u>\$92,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrán autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a la Administración de Rehabilitación Vocacional a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4647, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de ciento setenta y seis mil (176,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y p

ara autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de ciento setenta y seis mil (176,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de Ponce.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4710, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de San Juan (Monacillo-Río Piedras); autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de ciento setenta y seis mil (176,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de San Juan (Monacillo-Río Piedras).

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4731, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de setenta y siete mil trescientos veinticinco (77,325) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 38 para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de setenta y siete mil trescientos veinticinco (77,325) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 38 para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades según se detallan a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA

- | | |
|--|-------|
| 1. Milagros Rivera Ortíz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle B # 5 Kennedy Hills
Bo. Quebrada Negrito
Trujillo Alto, Puerto Rico
para viaje intercambio estudiantil para España | \$300 |
| 2. Nelly Márquez Márquez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bda. San Nicolás Carr. 181
Trujillo Alto, Puerto Rico 00986
para la compra de una cama | \$300 |
| 3. Julio Osorio Santana
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Cond. Los Claveles, Edif. 1, Apt. 504
Trujillo Alto, Puerto Rico
para pago de renta en atraso | 300 |
| 4. Felicita Cotto González
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector Kennedy Hills, Calle A
Trujillo Alto, Puerto Rico
para atraso en factura de luz | 500 |
| 5. Ana L. O’Farril Morales
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-645 Box 8347
Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
para compra de prótesis de la rodilla | 700 |
| 6. Pequeñas Ligas de Carraízo | |

	PO Box 7151 B San Juan. Puerto Rico 00926 Núm. de Incorporación 40,961 para compra de uniformes	800	
7.	Distrito Escolar de Trujillo Alto Programa de Educación Especial para compra de fotocopidora	2,400	
8.	Janet De León Díaz Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 843, Km. 2.9 Bo. Carraízo Trujillo Alto, Puerto Rico para operación de la quijada	400	
9.	Adelina Cruz Pastrana Núm. Seguro Social [REDACTED] HC-02 Box 14775 Trujillo Alto, Puerto Rico 00985 para compra de estufa y nevera	500	
10.	Luis Pastrana Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 857 Km. 9.5 Bo. Carruzo Trujillo Alto, Puerto Rico para compra de estufa y nevera	500	
11.	Esther Cruz Pastrana Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 14 B-44 Urb. Montainview Trujillo Alto, Puerto Rico para compra de estufa y nevera	500	
12.	María Figueroa Lebrón Núm. Seguro Social [REDACTED] HC 61 Box 4189 Trujillo Alto, Puerto Rico 00976 para compra de nevera	\$500	
13.	Isabel González Aponte Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Andrés Valcárcel Trujillo Alto, Puerto Rico para prótesis dental	500	
14.	Marta García Benítez Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 181 Km. 4.9 Sector Talanco, Bo. Qda Negrito Trujillo Alto, Puerto Rico para compra de cama	500	
15.	Carmen D. Adorno Caraballo		

- Sector El Lago Bo. La Gloria
Trujillo Alto, Puerto Rico
para compra de estufa 249
16. Yoshua López Miranda
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle 8 Bloq. G-30 Urb. El Conquistador
Trujillo Alto, Puerto Rico
para pago de matrícula escuela UPR elemental 250
17. Esc. de la Comunidad Julia de Burgos Anexo
Núm. de Identificación 606-556-170
Sector Sierra Maestra Bo. Torrecilla Alta
Canóvanas, Puerto Rico 00976
para compra de equipo deportivo 500
18. Luis D. Velásquez Laboy
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Carr. 857 Km. 0.6
Bo. Canovanillas
Carolina, Puerto Rico
para pago de estudios de maestría 500
19. Christian Ayala Clemente
Res. Las Catalinas
Edif. 7 Apto. 40
Carolina, Puerto Rico
Núm. Seguro Social: [REDACTED]
para gastos de viaje deportivo a Miami 250
20. Comunidad Encaminada al Desarrollo
Núm. Inc. 21,646
Educativo y Social, Sect. Villa Borinquen
Bo. La Central,
Canóvanas, PR
para compra de juguetes 500
21. Anabel Núñez Benítez
Carr. 853 Km. 6.0
Bo. Cacao
Carolina, Puerto Rico
para compra de una silla de ruedas \$275
22. Salón de la Fama del Deporte en Carolina
Apartado 7250
Carolina, Puerto Rico 00986
para gastos de actividad de
Exaltación al Salón de la Fama 2,000
23. Lydia Rodríguez Ayala
Calle Camarero B-31
Urb. Parque Ecuestre
Carolina, Puerto Rico

	para pago de fianza de hogar	439
24.	Juanita González Millán Calle 11 F-2 Urb. Parque Ecuestre Carolina, Puerto Rico	
	para gastos de viaje intercambio estudiantil en Madrid, España	300
25.	Teresa Robles Santiago Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Imperial Bloq. R-5 Urb. Parque Ecuestre Carolina, Puerto Rico	
	para pago de agua en atraso	150
26.	Manuela Rosa Esquilín Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 853 Km. 10.9 Sector Los Calo, Bo. Barrazas Carolina, Puerto Rico	
	para compra de nevera y lavadora	500
27.	Héctor Rey Carrasquillo Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Carruzo, Carr. 857 Km. 10.3 Carolina, Puerto Rico	
	para operación trasplante del hígado	1,000
28.	Jenny M. Cruz Figueroa Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Quebrada Grande Trujillo Alto, PR. 00977	
	para estudios de programación de computadoras	400
29.	Carmín Guzmán de Cáceres C/ Casimir 88, Ciudad Centro Núm. Seguro Social [REDACTED] Carolina, PR. 00987	
	para aire acondicionado paciente de cáncer	1,000
30.	Rebeca Carrasquillo de Jesús Núm. Seguro Social [REDACTED] HC- 01 Box 11575 Carolina, PR. 00986	
	para estudios de medicina en México	\$400
31.	Gladis Y. Maldonado Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 181 Ramal 852 Bo. Dos Bocas Trujillo Alto, PR. 00976	
	para viaje estudiantil a Washington	500

32. Henryvan Rodríguez Sotomayor
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Carr. 857 KM. 3.0
 Bo. Canovanillas, Sector Cambute
 Carolina, PR. 00987
 para gastos médicos paciente de cáncer 500
33. Matilde Carraballo Resto
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Carr 941 Km. 13.0
 Bo. La Gloria
 Trujillo Alto PR 00976
 para la compra de nevera 419
34. Angelina Resto Morales
 Num. Seguro Social [REDACTED]
 Carr 941 Km. 13.0 Bo. La Gloria,
 Trujillo Alto PR 00976
 para compra de nevera 419
35. Equipo Baloncesto Master "Los Arrecostao"
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 PO Box 188,
 Trujillo Alto, PR 00977
 para la compra de uniformes 500
36. Equipo Lomanview Baseball League
 P.O. Box 193421
 San Juan, Puerto Rico 00919
 para la compra de uniformes 1,000
37. Angel García Santana
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Carr 853, Km. 11.4 Camino Real
 Bo. Barrazas,
 Carolina PR
 para relocalización de poste 600
38. Marcos Rodríguez Flores
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Calle Orquídeas 33, Buenaventura
 Buzón 206 Carolina PR 00987
 para compra de nevera 479
39. Francisco Medero Rojas
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Carr 853 KM 3.8, Bo Cacao
 Carolina, PR
 para pago de luz en atraso \$500
40. Equipo Cubs Categoría 5-6 Corp
 Liga Arrevica Carolina
 para equipo deportivo y uniformes 800

- | | |
|--|-------|
| 41. Francisco Torres López
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Carr 941 KM. 14.7 Sector El Lago
Bo. La Gloria, Trujillo Alto
para la compra de una nevera | 350 |
| 42. Esc. Andrés Valcárcel
PO Box 1203, Saint Just
Carolina, PR 00978
para vestuario folklórico | 500 |
| 43. Esc. Superior Medardo Carazo
Clase Graduanda
Calle La Cruz Final 50
Trujillo Alto
para gastos de graduación | 1,300 |
| 44. Consejo Vecinal Bo. San Isidro
Canóvanas, C/29 II-6
Jardines de Palmarejo
Canóvanas, PR 00729
para gastos del consejo | 1,000 |
| 45. María Maldonado Díaz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Carr. 181 KM.11.4
Bo. Quebrada Negrito
Sector Fruto Alemán
Trujillo Alto, PR 00976
para compra de estufa y nevera | 450 |
| 46. Rebeca Navarro del Valle
Carr. 853 KM.4 HM.0
Sector Arrayanes Bo. Cacao
Carolina, Puerto Rico 00985
para pagos de estudios balance pendiente | 500 |
| 47. Magaly Muñoz González
Calle 2 # 26 Parcela Ramón T. Colón
Trujillo Alto, PR 00976
para compra de juego de cuarto y sala | 600 |
| 48. Deliris Del Valle Santana
Parcela Ramón T. Colón
Calle 2, Parcela 39
Trujillo Alto. PR 00976
para compra juego de cuarto y mattress | 600 |
| 49. Ivonne Peña Quintero
Parcela Ramón T. Colón
Calle 2, Parcela 37 A
Trujillo Alto, PR 00976
para compra juego de cuarto, martes, | |

	cama cuna, estufa y juego de sala	\$700
50.	Joselito Torres Román Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 2 # 36 Hacienda de Carraízo I Trujillo Alto, PR 00976	
	para compra maquina de Bipac	749
51.	Katherine Matos Alamo Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 858 KM.4.5 Bo. Dos Bocas Trujillo Alto, PR 00976	
	para gastos operación tumor celebrar	1,500
52.	Equipo de Baseball Doble A Núm. Incorporación 33, 836 Los Gigantes de Carolina P. O. Box 715 Cataño, Puerto Rico 00963	
	para compra de equipo y uniformes	2,500
53.	Omar J. Robles Rosario Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Ucar W-868 Loíza Valley Canóvanas, PR 00729	
	para gastos de terapia Plexo Cervical	1,600
54.	Luis Daniel Correa Cancel Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Cerro Río E-2 Lomas de Carolina Carolina, Puerto Rico 00987	
	para compra medicamentos	500
55.	Noraida Núñez Díaz Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 181 Ramal 941 KM. 14.0 Sector El Lago Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR	
	para compra de estufa	300
56.	Francisco Resto Figueroa Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 851 KM.14.0 Sector El Lago Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00976	
	para compra de estufa	170
57.	Zacarías Morales Trinidad Núm. Seguro Social [REDACTED]	

	Carr. 851 KM. 4 HM. 0 Sector Panell Final Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00966 para compra de nevera	\$400
58.	Nilda Resto Figueroa Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 181 Ramal 951 Sector El Lago Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00977 para compra de estufa	400
59.	María Olmo Zeledón Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle A B-39 Sector El Platanar Trujillo Alto Pueblo Trujillo Alto, PR 00977 para compra de computadora	500
60.	Mayra O. Rivera Lizarra Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 175 KM.12 HM.0 Bo. Los Barros Camino Los Morales Trujillo Alto, PR 00977 para gastos de operación de Scoliosis	800
61.	María de los A. Betancourt Tirado Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Barrazas Km. 11.7 Carolina, PR 00987 para compra de audífonos	400
62.	Asoc. de Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball de Canóvanas Inc. P. O. Box 10000 PMB 356 Canóvanas, PR 0729 para gastos de torneo de baseball	2,000
63.	Los Gigantes de Carruzo para compra de equipo y uniforme	1,000
64.	Equipo Sub-22 Carolina Urb. Ciudad Jardín Calle Violeta Núm. 50 Carolina, PR 00985 para compra de bates, bolas	800
65.	Marie D. Velásquez Carrasquillo Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 185 Km.11.3, Sector Velásquez 2 Bo. Cedros Carolina Carolina, PR 00985 para gastos médicos corregir deformidad espinal	1,000

- | | | |
|-----|--|---------|
| 66. | Equipo de Baloncesto
Núm. Incorporación 660-525945
Gigantes de Carolina
P. O. Box 194059
San Juan, PR 00919
para gastos operacionales del
circuito de baloncesto | \$2,500 |
| 67. | William Steven Juglar Medina
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. Villas de Carraízo
Calle A 44-A WW-3
Trujillo Alto, PR 00977
para gastos de viaje cultural del
National Student Leadership en Washington | 700 |
| 68. | Gladys Rodríguez Domínguez
Carr. 859 Km. 2.7, Bo. Santa Cruz
Carolina, PR 00985
para compra una nevera | 400 |
| 69. | Escuela Pedro Albizu Campos
Núm. Seguro Social Patronal [REDACTED]
Programa Estudia y Gana
Bo. San Isidro, Calle 3
Parcelas Viejas
Canóvanas, PR
para viaje educativo para Orlando | 3,000 |
| 70. | Miriam Eunice Burgos Sosa
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle 12 Parcela 427
Monteverde San Isidro
Canóvanas, PR 00729
para viaje educativo a Francia | 500 |
| 71. | Noche de Estrellas, Inc.
Apartado 361
Canóvanas, PR 00729
para auspicio festival de estrellas | 5,000 |
| 72. | Equipo Jets 15-16
Calle Brumbaugh 1055
Río Piedras, PR 00925
para viajes deportivo Torneo Nacional
de la AAU en Orlando | 1,200 |
| 73. | Haydee Cortés Medina
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Andrés Varcácel # 430
Trujillo Alto Pueblo
Trujillo Alto, PR 00977 | |

	para pago de renta en atraso	750
74.	Moraima Dávila Aponte Núm. Seguro Social [REDACTED] Cond. Interamericana Gardens Calle 21 Edif. B-22 Apartamento 216 Trujillo Alto, PR 00976 para viaje educativo a Europa	\$350
75.	Elías P. Ramírez Díaz Carr. 843 Km.3H.3 Bo. Carraízo Alto Trujillo Alto, PR 00926 para viaje educativo a Orlando	500
76.	Carlos Rivera Lebrón Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 5 # I-6 El Conquistador Trujillo Alto, PR 00976 para compra de cama	400
77.	Equipo Los Gigantes del Campo Volley Ball Carr. 857 Km.9 Hm.5 Bo. Carraízo Carolina, PR para gastos de torneo en República Dominicana	3,500
78.	Jesús Cruz Díaz Núm. Seguro Social [REDACTED] P.O. Box 1602 Trujillo Alto, PR 00977 gastos fúnebres	800
79.	Ada López González Carr. 843 Int. Caminos Los Saldaña, Bo. Carraízo Trujillo Alto, PR 00977 para pago de colegio en atraso	1,000
80.	María Marrero Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] Call Girasol D-24ª Villa Margarita Trujillo Alto, PR 00977 para gastos médicos para un cateterismo	300
81.	Carlos E. Soto Rivera Núm. Seguro Social 584-75-2026 Carr. 181 R. 851 K.3.9 Bo. La Gloria	

Trujillo Alto, PR 00977 para gastos médicos ortodoncia	500
82. Carolina Rangers Baseball Corp. Calle 274 PCA Carolina, PR 00982 para compra de uniformes y premiaciones y equipo	1,000
83. Francheska Rivera Fragoso Núm. Seguro Social 599-123271 Calle Reinita # 13 Urb. Brisas de Canóvanas Canóvanas, PR 00729 para viaje cultural para Orlando	\$350
84. Asoc. Recreativa Lomanview para compra de un tractor	2,000
85. Aida Angulo de Jesús Núm. Seguro Social [REDACTED] gastos médicos trasplante de riñón	1,500
86. Equipo Los Campesinos, Inc. Carr. 853 Km. 6 P Bo. Barrazas Carolina, PR 00987 para compra de uniformes	1,000
87. Esc. Pedro J. Rodríguez Oquendo Carr. 859 Km. 2.6 Sector Aldea, Bo. Santa Cruz Carolina, PR 00985 para la compra de aire acondicionado	500
88. Escuela Julia de Burgos Carr. 874, Bo. Torrecilla Alta Canóvanas, PR 00729 para gastos de graduación	350
89. Michelle Guasp Ramos Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. River Valley Calle Mississippi D-16 Canóvanas, PR 00729 para viaje educativo New York	350
90. Zoraida Pagán Martínez Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle El Litán G-32 Parque Ecuestre Carolina, PR 00987 para pago de luz en atraso	464
91. Juan Rodríguez Fernández Núm. Seguro Social [REDACTED]	

	Carr. 859 Km. 2.6 Bo. La Aldea, Bo. Santa Cruz Carolina, PR 00985 para pago de luz en atraso	500
92.	Benigno Cartagena Hernández Núm. Seguro Social [REDACTED] Villas de Loíza AC-10 Calle 25, Canóvanas, PR 00929 estudios de medicina en México	600
93.	Sugeily Ocasio Alamo Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 181, Ramal 851 Km. 3.4 Camino Roberto Resto Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00977 para viaje educativo a Canadá	\$562
94.	Efraín Sánchez Trinidad Sector Fruto Alemán Carr. 181, Ramal 851 Km. 3.9 Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00977 para viaje educativo a la NASA	500
95.	Mayda Sánchez Guzmán Núm. Seguro Social [REDACTED] Carr. 851 Km. 4.3 Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00977 para la compra de medicamento de diabetes fallo renal	1,000
96.	Luz C. Batista Ruiz Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 233 4W # 42 Colinas de Fair View Trujillo Alto, PR 00976 para gastos médicos condición de Leucemia	1,000
97.	Abadeo Resto Figueroa Carr. 181 Ramal 941 Km. 14.0 Sector El Lago Bo. La Gloria Trujillo Alto, PR 00977 para la compra de nevera	500
	TOTAL	<u>\$77,325</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4637, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte dos mil novecientos ochenta (22,980) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de veinte dos mil novecientos ochenta (22,980) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- | | | |
|--|-------|----------|
| a) Mejoras a las áreas deportivas del Reparto | | |
| Sabanetas en Ponce | | \$15,000 |
| b) Mejoras al Centro Comunal del Bo. La Cuarta | 7,980 | |

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5307, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Fundación Arturo Somohano-Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, como aportación a los gastos de transportación aérea a Ciudad Panamá, República de Panamá, que ha coordinado la Oficina de Panamá del Estado Libre Asociado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Fundación Arturo Somohano-Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, como aportación a los gastos de transportación aérea a Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5338, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Universidad de Puerto Rico, Administración Central y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Universidad de Puerto Rico, Administración Central y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en esta Sección.

1. MUNICIPIO DE SAN JUAN

- a. Asignar a la Policía Municipal para que, en conjunto con la Asociación de Residentes del Vedado, ubicada en la calle Almirante Pinzón #113, Urbanización El Vedado, PR 00918, Tel. (787)396-7301, Incorporación Núm. 16,639 se adquiera, construya e instale la infraestructura física y tecnológica necesaria para la implantación del Sistema Piloto de Seguridad Electrónica Mediante Cámara de Videos

\$100,000

Subtotal

\$100,000

2. ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA

- | | | |
|--|--|-----------------|
| a. | Para realizar mejoras permanentes, arreglos e impermeabilización de los techos, corregir filtraciones y pintura de los edificios en el Residencial San José de Río Piedras. | <u>\$45,000</u> |
| | Subtotal | \$45,000 |
| 3. ADMINISTRACION DE VIVIENDA PUBLICA | | |
| a. | Para realizar mejoras permanentes, arreglos e impermeabilización del techo, corregir filtraciones, arreglos a los baños y pintura del Centro Comunal del Residencial Jardines de Quintana. Además, para asfaltar las áreas de estacionamiento y mejoras a la iluminación del antes mencionado residencial. | <u>\$90,000</u> |
| | Subtotal | \$90,000 |
| 4. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA | | |
| a. | Para transferir a la Corporación Condominio Rafael Fernández Inc., ubicado en la calle Sicilia, San José, San Juan, Puerto Rico, dirección postal Edificio C, Apto 102, Condominio Rafael Hernández, San José, San Juan, PR, 00923, Incorporación Núm. 7,830-SF, para mejoras permanentes, corregir filtraciones y pintura de los edificios. | \$5,000 |
| b. | Para transferir a la Asoc. de Condómines Condominio Dos Pinos Plaza, dirección postal Condominio Dos Pinos Plaza 230, Lince 833, San Juan, PR, 00923, dirección postal P.O. Box 29226, San Juan, PR, 00929-0226, Tel. (787) 771-9604, Núm. Seguro Social Patronal 66-0605882 para construir una verja y un gazebo | \$5,000 |
| c. | Para transferir a la Corporación de Residentes de Villas del Paraíso, dirección postal Calle Duarte Final, Edificio C, Apartamento 120, San Juan, PR, 00917, Tel. (787)766-1480, Núm. Seguro Social Patronal 33-1081145, | |

Incorporación #42,241 para la construcción de las oficinas administrativas	<u>\$5,000</u>
Subtotal	\$15,000
5. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS	
a. Para la planificación y construcción de la rotulación y emblemática de la Avenida Arterial B del sector conocido como Nuevo Centro de San Juan con el nombre de Tommy Muñiz	<u>\$50,000</u>
Subtotal	\$50,000
6. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO ADMINISTRACION CENTRAL	
a. Para la planificación y construcción de la rotulación y emblemática e la Avenida Universidad Sector de Río Piedras con el nombre de Avenida Jaime Benítez según establecido en la Ley Núm. 132 de 23 de mayo de 2003.	<u>\$50,000</u>
Subtotal	\$50,000
7. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA	
a. Para transferir a la Compañía de Teatro Coribantes, Inc. Numero de incorporación 13,200, Núm. Seguro Social Patronal 66-453-8155, ubicado en la Ave. Ponce De León, esquina Nemesio R. Canales de la Bda. Las Monjas, Hato Rey,	
Dirección Postal P.O. Box 22998, San Juan, P. R. 00931-2998, Tel. (787)788-0802, para la compra e instalación de poste en cemento exigido por la Autoridad de Energía Eléctrica, construcción de paredes interiores del teatro, construcción de cabinas de técnicos, radicación de planos, comprar e instalar el sistema de acondicionador de aire y realizar mejoras en sus facilidades,	<u>\$50,000</u>
Subtotal	\$50,000
Total Asignado	<u>\$350,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5368, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Humacao y Las Piedras y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Humacao y Las Piedras y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar las obras y mejoras que se describen a continuación:

A. MUNICIPIO DE HUMACAO

- | | |
|--|----------|
| 1. Pabellón del Deporte Humacaeño
Sr. Francisco Betancourt Ibern, Presidente
para obras y mejoras permanentes | \$49,000 |
| 2. Asilo Simonet de Humacao
para obras y mejoras permanentes | 10,000 |
| 3. Asociación Mariana III de Humacao
Sr. Angel Canals, Presidente
para la remodelación de la cancha y
mejoras permanentes | 1,000 |
| 4. Para transferir al Club Aries, Capítulo de Humacao
Núm. Seguro Social Patronal 66-054-3015
Sr. Humberto Cabrera,
para mejoras a la planta física | 7,000 |
| 5. Universidad de Puerto Rico en Humacao
para la compra de la propiedad anexa
al Museo Casa Roig de Humacao y
mejoras a la pista sintética | \$59,000 |
| 6. Remodelación del Centro Comunal del Bo. Junquito | 5,000 |
| 7. Sra. Loyda Colón Ponce,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras al Centro Comunal de la
Urb. Antonio A. Roig de Humacao | 10,000 |
| 8. Casa de Retiro Camino de la Cruz,
Inc. de Humacao
Sr. Angel Cruz Cruz,
para obras y mejoras permanentes | 9,000 |
| 9. Sr. Julio Báez Roque
Núm. Seguro Social [REDACTED] | |

- | | | |
|-----|---|-------|
| | para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en el Bo. Pasto Viejo, Sector Río Abajo de Humacao | 5,000 |
| 10. | Asociación Deportiva del Bo. Tejas
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sr. Rafy Hernández, Presidente
Para verja detrás del centro comunal hasta la cancha del parque | 3,000 |
| 11. | Sr. Efraín Díaz Díaz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista, Sector Los Díaz Arriba de Humacao | 9,000 |
| 12. | Sra. Carmen L. Mulero Claudio
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras al piso de su residencia, ubicada en el Bo. Junquito, Calle Jazmín #127 de Humacao | 800 |
| 13. | Sra. Angelina Fontanez Esquilín
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de su residencia, ubicada en el Bo. Mambiche Prieto de Humacao | 500 |
| 14. | Sra. Hilda Nieves Cotto
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración en el techo de su residencia, ubicada en el Bo. Candelero debajo de Humacao | 400 |
| 15. | Sra. Irma Santana Sánchez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de dos cuartos en su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba, Sector Vega de Humacao | 500 |
| 16. | Sra. Margarita López López
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras a su residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista, Sector Parcelas de Humacao | \$500 |
| 17. | Sra. Rosa M. Morales Santana
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración de techo en su residencia, ubicada en las Parcelas Nuevas de Punta Santiago en Humacao | 500 |
| 18. | Sr. Miguel A. Vellón
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un muro de | |

- | | | |
|-----|---|--------|
| | contención en su residencia, ubicada en el Bo. Antón Ruiz, Calle Girasol de Humacao | 700 |
| 19. | Sr. Félix García Oquendo
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración en el techo de su residencia, ubicada en las Parcelas Nuevas #264 de Punta Santiago en Humacao | 500 |
| 20. | Sra. Ruth Sánchez Sabater
Núm. Seguro Social. [REDACTED]
para terminar el piso y empañetado en su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Abajo Sector Parcelas Martínez de Humacao | 700 |
| 21. | Sr. Joseph Ríos Santiago
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de su residencia, ubicada en el Bo. Cataño, Sector Pepita López de Humacao | 800 |
| 22. | Parrandón Comunitario, Inc. de Humacao
para la adquisición de la Casa Cede | 19,000 |
| 23. | Sra. Lilliam Rivera Martínez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras a su residencia, ubicada en el Bo. Mambiche Blanco, sector Los Rosario de Humacao | 1,000 |
| 24. | Sra. Awilda Laboy Vázquez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en el Bo. Cataño, Sector Pepita López de Humacao | 1,000 |
| 25. | Sra. Zoraida Berríos Rosado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para empañetar y mejoras a su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba, Sector Aguacate Adentro de Humacao | 900 |
| 26. | Sra. Ivette Solís Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Abajo, Sector Paraíso I de Humacao | \$800 |
| 27. | Sr. Herminio Hernández García
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para tirar el techo en cemento en su residencia, ubicada en el Bo. Collores, | |

Sector Los Hernández de Humacao	800
28. Sra. Margarita Díaz Almodóvar Núm. Seguro Social [REDACTED] para materiales de construcción para su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba, Sector Joe Come y Vete de Humacao	700
29. Sr. Luis Corps Tormos Núm. Seguro Social [REDACTED] para reparar el techo de su residencia, ubicada en el Bo. Punta Santiago, Calle Principal #32 de Humacao	500
30. Sra. Aurora Castillo Quiñónez Núm. Seguro Social [REDACTED] para corregir filtración en el techo de su residencia, ubicada en el Bo. Mariana, Sector Quiñónez de Humacao	800
31. Sra. Cándida Ortiz Lebrón Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar empañetado en su residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista, Sector Sabana de Humacao	600
32. Sr. Primitivo Santana Serrano Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar el techo de un cuarto en su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba, Sector Primitivo Santana Serrano de Humacao	1,000
33. Sra. Evelyn Cruz Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de un cuarto en su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Abajo, Sector Cangrejo de Humacao	700
34. Sra. Carmen I. Rodríguez Flecha Núm. Seguro Social [REDACTED] para empañetado y corregir filtración de techo en su residencia, ubicada en el Bo. Antón Ruiz #439, Calle Pomarros de Humacao	700
35. Sra. Sandra Collazo Medina Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en el Bo. Pasto Viejo, Sector Los Perros de Humacao	\$400

- | | |
|--|-------|
| 36. Sr. Antolín Del Valle De León
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración en el techo de su
residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista
Arriba de Humacao | 800 |
| 37. Sra. Rosa Rivera Ubiles,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de su
residencia, ubicada en el Bo. Antón Ruiz,
Calle Orquídea, Esq. Tulipán de Humacao | 900 |
| 38. Sra. Aida I. Vázquez Lebrón,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para añadir un cuarto a su
residencia, ubicada en el
Bo. Cotto Mabú de Humacao | 400 |
| 39. Sr. Ángel L. Díaz Colón
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de su
vivienda, ubicada en el Bo. Pitahaya,
Sector El Faro de Humacao | 1,500 |
| 40. Escuela de la Comunidad Superior
Tecnológica Manuel Mediavilla Negrón
para mejoras permanentes | 3,000 |
| 41. Asociación Recreativa y Cultural el
Paraíso de Humacao
Sr. Cándido Del Moral, Presidente
para mejoras al Centro Comunal | 1,000 |
| 42. Sr. Juan Antonio Laboy Vázquez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un muro de
contención en la entrada de su residencia,
ubicada en el Bo. Cataño, Sector Rafita
Morales de Humacao | 1,000 |
| 43. Asociación Recreativa-Deportiva del
Bo. Mambiche Prieto de Humacao
Sr. Jesús M. García Poupart, Presidente
para obras y mejoras permanentes en la Comunidad | 5,000 |
| 44. Organización Caballeros de Colón de Humacao
Sr. Freddy Sánchez Rivera
para mejoras a la Casa Capitular | 5,000 |
| 45. Sr. Carlos A. Domínguez Rosa
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para relocalizar líneas eléctricas en la | |

Carretera PR-30, R-922 K 1.1 del Bo. Cotto Mabú de Humacao	\$1,000
46. Comité Comunitario de Buena Vista Arriba de Humacao Sra. Ilda Sánchez, Presidenta para obras y mejoras permanentes en la Comunidad	7,000
47. Sra. Hélice Laviena Laviena Núm. Seguro Social [REDACTED] para mejoras a su residencia, ubicada en el Bo. Mariana III de Humacao	1,000
48. Sra. Ivette Santana Burgos Núm. Seguro Social [REDACTED] Para el techo de su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba, sector Cuestas de los Serranos de Humacao	1,000
49. Sra. Ramona Mestre Vizcaya Núm. Seguro Social [REDACTED] para la reconstrucción de su residencia, ubicada en el Bo. Mariana II, Sector Cabrito de Humacao	800
50. Sr. Eliezer Sánchez Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar la construcción de su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba de Humacao	700
51. Sr. Radamés Santana Santana Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar el empañetado de su residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba, Sector Los Serranos de Humacao	700
52. Sr. Benito López Díaz, Núm. Seguro Social [REDACTED] para corregir filtración y mejoras a su residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista, Ave. Pascual Del Valle de Humacao	700
53. Sra. Agueda Duque Beltrán, Núm. Seguro Social [REDACTED] para corregir filtración de techo y mejoras a su residencia, ubicada en el Bo. Cotto Mabú, Carr. 922 de Humacao	800
54. Sra. Angelina Reyes Sanabria Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar un cuarto en su residencia, ubicada en la Ext. Mabú, Calle 6 D-9 de Humacao	600

- | | |
|---|-------|
| 55. Sra. Margarita Santana Santana
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para el techo de su residencia,
ubicada en el Bo. Candelero Arriba,
Sector Los Serrano de Humacao | \$500 |
| 56. Sra. Betzaida Peña Medina
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar el piso y mejoras a su
residencia, ubicada en el Bo. Candelero Arriba de Humacao | 400 |
| 57. Sra. Genoveva Santana Mestre
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para reparación de su residencia, ubicada
en el Bo. Candelero Arriba de Humacao | 450 |
| 58. Sra. Rosa I. Santos Flores,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un muro de
contención en su residencia, ubicada en
el Bo. Junquito, Calle Gardenia #161 de Humacao | 800 |
| 59. Sr. Elizardo Díaz González
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Para la construcción de un muro frente a su
residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista Arriba de Humacao | 1,000 |
| 60. Sra. María I. Laviena Laviena
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras permanentes a su residencia,
ubicada en el Bo. Tejas, Sector Asturiana de Humacao | 1,400 |
| 61. Sra. Evelyn López Torres
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la adquisición de materiales de
construcción para su residencia,
ubicada en el Bo. Junquito,
Sector Invasión #438 de Humacao | 800 |
| 62. Sr. Juan D. Rosado Quiñónez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un muro de
contención en su residencia, ubicada en el
Bo. Candelero Arriba, sector Joe Come y Vete de Humacao | 1,000 |
| 63. Sra. Merlín Rivera Nieves
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras permanentes a su residencia,
ubicada en el Bo. Pasto Viejo,
Sector Bajandas de Humacao | 800 |
| 64. Diana Meléndez Ríos
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para canalizar quebrada en su residencia,
ubicada en el Bo. Antón Ruiz, Calle | |

Orquídea, Esq. Clavel de Humacao	2,000
65. Sra. María E. Colón Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar la construcción de un cuarto en su residencia, ubicada en la Ext. Mabú, Calle 6 A-11 de Humacao	\$700
66. Red Ayuda al Ciudadano Sr. Boanerges García, Presidente, para obras y mejoras permanentes	5,000
67. Sra. Carmen Santiago Román Núm. Seguro Social [REDACTED] para mejoras permanentes al techo de la residencia de sus hermanos Francisco Santiago y Matilde Santiago en el Bo. Mariana II de Humacao	500
68. Sra. María N. De Jesús Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] para mejoras permanentes a su residencia, ubicada en la Bda. Patagonia #23 de Humacao	300
69. Sra. Aida Luz Torres Agosto Núm. Seguro Social [REDACTED] para añadir un cuarto a su residencia, ubicada en el Bo. Mariana II de Humacao	600
70. Sra. Brenda Miranda Berberena Núm. Seguro Social [REDACTED] para mejoras permanentes al techo de su residencia, ubicada en el Bo. Mambiche Prieto de Humacao	800
71. Sr. Adalberto Sanabria Castro Núm. Seguro Social [REDACTED] para corregir filtración en el techo de su residencia, ubicada en Barriada Pra, Calle 1 #17 de Humacao	500
72. Sra. Olga I. Martínez Santiago Núm. Seguro Social [REDACTED] para terminar la construcción de un cuarto en su residencia, ubicada en Ciudad Cristiana, Ave. Canada B-11 de Humacao	850
73. Sr. José Luis López Pastrana Núm. Seguro Social [REDACTED] para mejoras a la sala y la cocina de su residencia, ubicada en el Bo. Buena Vista, Sector Punta Brava de Humacao	700

74. Sra. Linda Reyes Ortiz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para terminar la construcción de un baño en
 su residencia, ubicada en el Bo. Buena
 Vista, Sector Punta Brava de Humacao 600
75. Sra. Carmen M. Rodríguez Sánchez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para mejoras permanentes al techo de su
 residencia, ubicada en el
 Bo. Buena Vista de Humacao \$600
76. Sra. María Victoria Figueroa Santiago
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para terminar la construcción de su residencia,
 ubicada en la Calle Libertad #11,
 Barriada Patagonia de Humacao 1,000
77. Sra. Rosa B. Medina Morales
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para la construcción de un muro de contención
 en su residencia, ubicada en el
 Bo. Candelero Arriba,
 Sector El Botecito de Humacao 900
78. Sra. Santa Sánchez Cruz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para reparación de su residencia, ubicada en
 el Bo. Antón Ruiz,
 Calle Laurel de Humacao 675
79. Sra. Zulma Castro Vellón
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para la construcción de un muro de
 contención en su residencia, ubicada en el
 Bo. Candelero Arriba, sector El Botecito de Humacao 800
80. Sra. Marta Rodríguez Medina
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para corregir filtración en el techo de su
 residencia, ubicada en el Bo. Junquito,
 Calle Jazmín 129 de Humacao 500
81. Sra. Gloria Gutiérrez Morales,
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para terminar la construcción de su
 residencia, ubicada en el
 Bo. Cataño de Humacao 700
82. Sra. Amarilys Negrón Almodóvar
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 para la construcción de su residencia,
 ubicada En el Bo. Candelero Arriba de Humacao 1,400

83. Para la construcción de un parque de niños en la Urb. Rivera Donato de Humacao	2,000
84. Sra. Emely Quiñónez Sánchez Núm. Seguro Social [REDACTED] para corregir filtración en el techo de su residencia, ubicada en el Bo. Antón Ruiz, Sector Sabana de Humacao	700
85. Sra. Olga Y. Fontáñez Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de un baño con facilidades para impedidos en su residencia, ubicada en el Bo. Mambiche Prieto, Sector El Jobo de Humacao	\$500
86. Sra. Angelina Ortiz Villanueva Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de un pozo séptico en su residencia, ubicada en el Bo. Antón Ruiz, Parcelas Viejas #149, Calle Azucena de Humacao	950
87. Sr. Carlos Cádiz Parrilla Núm. Seguro Social [REDACTED] para reparar el puente que ubica en las Parcelas Bajandas del Bo. Pasto Viejo de Humacao	5,000
88. Sr. Félix Soto Velázquez Núm. Seguro Social [REDACTED] para la instalación de un poste en el Caserío Roig, Bo. Mabú de Humacao	1,000
89. Sr. José R. Pagán Sánchez Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en el Bo. Antón Ruiz, Sector Camino a La Cruz de Humacao	1,450
90. Para mejoras permanentes a la Biblioteca Antonio A. Roig de Humacao	4,000
91. Para arreglo de la Cancha del Bo. Mariana II de Humacao, Camino Luis Ortiz	<u>10,000</u>
Subtotal	\$286,575
B. MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS	
1. Para la construcción de una escultura dedicada al pueblo de Las Piedras Re: Propuesta de Nancy Esther Meléndez	<u>8,925</u>
Subtotal	\$8,925
C. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL	

- | | | |
|-----|---|---------|
| 1. | Para la construcción de cunetones en la Comunidad de Mambiche Prieto, Sector Los Mirandas, p/c Sr. Félix Miranda Ríos | 15,000 |
| 2. | Para obras y mejoras permanentes en el Bo. Boquerón de Las Piedras | 10,000 |
| 3. | Para el alumbrado de la cancha del Bo. Río (Brazo Seco) de Naguabo | 10,000 |
| 4. | Para la reparación del camino de Palestina en el Bo. Quebrada Grande de Las Piedras y mejoras permanentes en la comunidad p/c Sr. Joel Rodríguez Díaz | 20,000 |
| 5. | Escuela de la Comunidad Lydia M. López de Naguabo
Sr. Ramón H. Meléndez Claudio, Maestro, para la construcción de un área adecuada para la clase de Inglés de Título I | \$3,000 |
| 6. | Organización de Pescadores De Naguabo, Inc.
Sr. Hilario Gómez, Presidente para obras y mejoras permanentes | 10,000 |
| 7. | Comité Desarrollo Social y Cultural del Bo. Daguao de Naguabo
Sr. Ángel L. Colón, Presidente para mejoras | 10,000 |
| 8. | Sr. Wilfredo Díaz Díaz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de un cuarto en su residencia, ubicada en el Bo. Higuerrillo de Naguabo | 800 |
| 9. | Sra. María M. Cruz Hernández
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar un cuarto en su residencia, ubicada en el Bo. Río, Sector Brazo Seco de Naguabo | 500 |
| 10. | Sra. Elba Delgado Rivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración de techo en su residencia y añadir un cuarto, ubicada en el Bo. Florida de Naguabo | 600 |
| 11. | Sra. María del C. García de León
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para reparar su vivienda, ubicada en las Parcelas Playa Húcares, Casa 168 de Naguabo | 800 |
| 12. | Sra. Zoraida Delgado Carrasquillo
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración de techo y | |

- | | | |
|-----|--|-------|
| | mejoras a su residencia, ubicada en el
Bo. Peña Pobre de Naguabo | 600 |
| 13. | Sra. María Díaz Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un cuarto en su
residencia, ubicada en el Bo. Peña Pobre
Centro de Naguabo | 1,000 |
| 14. | Asociación Recreativa y Deportiva de
Reparto Santiago de Naguabo
Sra. María Flores Sánchez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para mejoras al parque y centro de la
comunidad de Reparto Santiago de Naguabo | 900 |
| 15. | Sra. Esperanza Ortiz García,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para la construcción de un cuarto en su
residencia, ubicada en el Bo. Río, Sector
Brazo Seco de Naguabo | \$700 |
| 16. | Sr. Fernando Méndez González
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para corregir filtración de techo en su
residencia, ubicada en el Bo. Maizales de Naguabo | 700 |
| 17. | Sra. Juanita Ortiz García
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de un cuarto
en su residencia, ubicada en el Bo. Río,
Sector Brazo Seco de Naguabo | 800 |
| 18. | Sr. Gerardo Rivera Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de un muro
de contención en su residencia, ubicada en el
Bo. Río, Sector Brazo Seco de Naguabo | 700 |
| 19. | Sra. Marilyn Rivera Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar la construcción de su
residencia, Bo. Río, Sector Brazo Seco de Naguabo | 800 |
| 20. | Sr. Miguel A. Vázquez Vázquez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para materiales de construcción para su
residencia, ubicada en el Bo. Florida
Sector La Joba de Naguabo | 900 |
| 21. | Sra. Jeannette Ramos López
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para terminar empañetado y corregir | |

	filtración de techo en su residencia, Urb. Reparto Santiago, Calle 5 H-10 de Naguabo	700
22.	Comité Comunidad Santiago y Lima, Inc. Sra. Luz Minerva Dávila Pérez, Presidenta para mejoras permanentes al área recreativa pasiva del Bo. Santiago y Lima de Naguabo	5,000
23.	Sra. María L. Acosta Pacheco Núm. Seguro Social [REDACTED] para la construcción de un cuarto en su residencia, ubicada en el Bo. Río, Sector Brazo Seco de Naguabo	900
24.	Centro de Consejería Puerta de Restauración de Naguabo Núm. Seguro Social Patronal 66-0581406 para completar las facilidades físicas del Centro	2,000
25.	Sr. Lucas Flores Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] para mejoras permanentes a su residencia, ubicada en la Playa Húsares (parcelas) de Naguabo	\$800
26.	Sra. María Rodríguez Cruz Núm. Seguro Social [REDACTED] para corregir filtración en el techo de su residencia, ubicada en el Bo. Duque de Naguabo	800
27.	Sr. Alexander Serrano Ríos Núm. Seguro Social [REDACTED] para proveer facilidades eléctricas a su residencia, ubicada en el Bo. Peña Pobre, sector Medianía de Naguabo	6,000
28.	Sra. Daisy Acosta Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] para añadir a un cuarto a su residencia, ubicada en el Bo. Collores, Sector Sabana de Las Piedras	500
	Subtotal	\$104,500
	Total Asignado	\$400,000

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5371, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Dorado, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja, a la Autoridad de Energía Eléctrica, Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Dorado, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja, a la Autoridad de Energía Eléctrica, Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas a continuación:

A. MUNICIPIO DE DORADO

1. Migdalia Nieves Adorno
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa
 Carr. 2 Km. 26 Hm 6
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-3957
 para la compra de materiales de construcción
 para terminar la construcción de su vivienda \$500
2. Yolanda Rijos Ramos
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Maguado, Sector Maysonet
 Dorado, Puerto Rico 00646
 HC-33 Box 6020,
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-472-1614
 para la compra de materiales de construcción
 para terminar la construcción de su vivienda 500
3. Vivian Santiago Dávila
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Mameyal C/ Pedro Albizu Campos Parcela
 Núm. 53-A
 Dorado, P. R. 00646
 Tel. 787-796-2159

- Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda 500
4. Francisca Elías Rodríguez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Río Lajas, Sector Villa Iriarte
 Dorado, Puerto Rico 00646
 HC-80 Box 9095,
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-920-5783
- Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de su vivienda, compra de planchas de zinc, clavos, cuarterones, alfajías, cualquier otro material necesario para reparar el techo de su vivienda 500
5. Myriam Claudio Soberal
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Espinosa Sector Mavito C/ Esmeralda
 Núm. 21
 Dorado, P. R. 00646
 HC-80 Box 6750,
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-270-3846
- Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda 500
6. Marta Hernández Zayas
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Espinosa
 Sector Jácana Parcela 36 A
 Dorado, Puerto Rico 00646
 HC-80 Box 8551
 Dorado, Puerto Rico 00646
- Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones del techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, pailas de primmer, pailas de pintura, arena de playa, sacos de cemento, sacos de cal, cualquier otro material necesario para reparar las filtraciones en el techo de su vivienda \$500
7. Miguel J. Rivera Morales
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Pueblo,
 Calle Juan Boria 910
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-796-2109, 787-439-1605

- Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones en el techo de su vivienda, compra de pailas de primmer, pailas de sellador, pailas de pintura, sacos de cemento, arena de río, sacos de cal, cualquier otro material necesario para reparar las filtraciones en el techo de su vivienda, realizar otras reparaciones necesarias en su vivienda 500
8. Omara Avilés Santiago
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Higuillar Sector San Carlos
Calle F Núm. 143
Dorado, Puerto Rico 00646
P. O. Box 1077 Vega Baja,
Puerto Rico 00694 (Postal)
Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones en el techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, pailas de primmer, sacos de cal, sacos de cemento, arena de playa, pailas de pintura, cualquier otro material necesario para realizar las reparaciones en el techo de su vivienda 500
9. José A. Ortiz Figueroa
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Higuillar,
Sector San Antonio
Parcela 56
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-236-8808,
787-236-8708,
787-763-3622
Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de anclajes, cerraduras, cuartones, alfajías, paneles ranurados, ventanas, rollos de cartón de techas, rollos de felpa, pailas de brea, clavos, marcos y puertas interior y exterior, goznes, mezcladoras, materiales para la instalación

- de tubería de agua potable, materiales para la instalación de tubería de aguas usadas, varillas, rollos de cable núm. 12, rollos de cable núm. 6, rollos de cable núm. 2, rollos de alambre de ground, tubos rígidos, rollos de vaflex, panel de electricidad, conduleto, aislador, conectores, grapas de cobre, pull out, varillas de cobre, breakers, interruptores, materiales para la instalación de energía eléctrica \$1,200
10. Mercedes Rodríguez Otero
 Núm. de Seguro Soical [REDACTED]
 Bo. Mameyal,
 Sector Villa Plata, Calle 7
 Parcela F-23
 Vega Alta, P. R. 00692
 P. O. Box 372
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-278-2746
 Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones en el techo y construcción de cuarto habitación adicional en su vivienda, compra de clavos, ventanas, goznes, planchas de zinc, bloques, sacos de cemento, paneles ranurados, cuarterones, piedra para construcción, arena de río, marcos y puertas interior y exterior, varillas 1,008
11. Victor Emmanuel Pepin Lugo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Higuillar,
 Sector Monte Lindo
 Calle 12 C-4
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. 787-637-3901,
 787-278-0819,
 787-396-8419,
 787-796-1856
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de bloques, varillas, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, sacos de cemento, alambre de gata, clavos, marcos y

puertas interior y exterior, cerraduras, juego de inodoro y lavamanos, rollos de cobre, llaves angulares, ventanas, rollos de cable núm. 12, rosetas, cajas octagonales de ½, cajas 4 x 4 de ½, panel eléctrico, breakers, tubos pvc de ½, conectores y uniones pvc, receptáculos, interruptores

\$1,475

Subtotal**\$7,683****B. MUNICIPIO DE TOA ALTA**

1. Construcción de desagüe pluvial en el Reparto Shirley del Barrio Contorno del Municipio de Toa Alta, para recoger las aguas de lluvia y aguas de subterráneas y conectarlas a la línea de desagüe que discurre por la Carr. 165

\$5,000

Subtotal**\$5,000****C. MUNICIPIO DE VEGA ALTA**

1. Francisca Martínez Rosario

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Barrio Breñas,

Calle Gardenia, Parcela 121

Vega Alta, Puerto Rico /

HC-83 Box 7978

Vega Alta, Puerto Rico 00692

Tel. 787-270-1511

Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de cuarterones, paneles, varillas, alambre dulce, sacos de cemento, arena de río, piedra para construcción, arena de playa, inodoro, lavamanos, planchas de zinc, cubreras, clavos, marcos y puertas interior y exterior, goznes, cerraduras, ventanas, pull out, tubos rígidos, conduleto, tubo PVC curva 2" PVC eléctrica, panel eléctrico

\$1,000

2. Dominga Rivera Matta

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Barrio Breñas, Calle Las Rosas, Parcela 137

Vega Alta,

Sabana Branch P. O. Box 8893

Vega Baja, Puerto Rico 00693

Tel. 787-270-5022, 787-608-5415

Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, reparación de filtraciones en el techo y otros, compra de pailas de sellador, pailas de primer, marcos y puertas interior y exterior, galones de crack filler

\$1,000

3. Eduardo Pacheco Sierra
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana Carr. 691
HC-83 Box 7165
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-3583, 787-883-2370
Para la compra de materiales de construcción
para reparar vivienda, compra de cuartones,
sellador de techo, pailas de primmer, pailas
de bonding agent cerobond 500
4. Lourdes Miranda Mercado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Cerro Gordo,
Sector Parcelas Nuevas
Calle 3 Núm. 54
Vega Alta /
HC-83 Box 7729
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-345-6358, 787-883-3447, 787-883-5816
Para la compra de materiales de construcción
para reparar vivienda, compra de marcos y
puertas interior y exterior, paneles, cumbreras,
latice 12, goterones 12, paneles decorativos,
planchas de zinc, clavos, caja de contador 900
5. María L. Martínez Rosario
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Breñas,
Calle Trinitaria Núm. 120
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-5342
Para la compra de materiales de construcción
para reparar vivienda, compra de marcos y
puertas interior y exterior, pares de goznes,
cerraduras, varillas, sacos de cemento, arena
de playa, piedra para construcción, pailas
de cerobon, ventanas 900
6. Juana de Arcos Ramírez Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos
Sector, Villa Laguna
Carr. 690,
Vega Alta,
HC-83 Box 7329
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-3437,

- 787-883-5900 Ext. 234
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de planchas de zinc, alfajías, cuarterones, clavos de zinc, clavos \$500
7. Miroslaba Figueroa Rivera
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Villa Laguna
 Calle 1 Casa 24
 Vega Alta
 P. O. Box 8805
 Vega Baja Puerto Rico 00693
 Tel. 787-270-3084,
 787-367-2001, 787-270-2053
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, reparar filtraciones en el techo, construcción de cuarto habitación adicional, compra de mezcladora lavamanos, losa para piso, cerraduras, interruptores dobles, tubos rígidos, pailas de sellador de techo, pailas de primmer, varillas, galones de cerrobond, arena de playa, arena de río, piedra para construcción, sacos de cemento, ventanas, inodoro y lavamanos, marcos y puertas interior y exterior 1,000
8. Orlando Quiñones Alvarado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Villa Laguna
 Calle Eugenio María de Hostos Núm. 388
 HC-83 Box 7326
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-529-7790, 787-785-5569
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, arena de playa, sacos de cemento, arena de río, cuarterones, clavos, paneles, planchas de zinc, cumbreras, canales 1,000
9. Rosario Benítez Vélez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos
 Carr. 691 Esquina
 Calle Anita Arroyo

- Tel. 787-270-6028, 787-883-0161
 Para la compra de materiales de construcción para reparar viviendas, compra de bloques, sacos de cemento, varillas, ventanas, marcos y puertas interior y exterior \$1,000
10. Harry Alvelo Malpica
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras, Carr. 675,
 Vega Alta
 P. O. Box 3577,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-345-1398, 787-399-9034
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de bloques, sacos de cemento, cuartones, planchas de zinc, varillas, arena de playa, piedra para construcción, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, paneles ranurados 1,000
11. Sonia Olivo Rodríguez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Pica el Peje
 Calle Manuel Zeno Gandia
 P. O. Box 3122,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-1464, 787-345-6778
 Para la compra de materiales de Construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, goznes, varillas, sacos de cemento, piedra para construcción, arena de playa, alambre de gata, ventana, rollo vax flex ½ x 100, caja de eléctrica, receptáculos, interruptores, conector ½ flex, unión flex ½, rollo cable eléctrico, clavos, cuartones, paneles, alfajías, bloques, planchas de zinc, clavos 1,000
12. Gloria C. Rivera Rosado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras,

- Carr. 695 Interior
 HC-91 Box 9571,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-1633
 Para la compra de materiales de construcción para
 reparar vivienda, construcción de un cuarto
 habitación adicional, compra de planchas de zinc,
 cuartones, bloques, sacos de cemento, alfajías, arena
 de río, arena de playa, piedra para construcción,
 marcos y puertas interior y exterior, ventanas \$850
13. María Laureano Cruz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Ext. Sanchez, Calle A Núm. 22 Interior
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-3539
 Para la compra de materiales de construcción para
 reparar vivienda, realizar reparar las filtraciones en
 el techo, compra de pailas de sellador, pailas de
 primmer, pailas de rain block y materiales para la
 reparación de filtraciones en el techo 650
14. Milagros Torres Maldonado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras,
 Sector Almirante
 HC-91 Box 8652,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2183
 Para la compra de materiales de construcción para
 reparar vivienda, empañetado de paredes interior y
 exterior, reparar las filtraciones en el techo e instalación
 de plafón, compra de arena de playa, sacos de cemento,
 ventanas, pailas de cerobond, bloques, paneles 500
15. Antonia Hernández Crespo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos
 HC-83 Box 6771,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-0014
 Para la compra de materiales de construcción para
 terminar la construcción de vivienda, compra de arena
 de río, piedra para construcción, sacos de cemento,
 bloques, varillas, alambre núm. 16, clavos, rollo
 vax flex ½ x 100, conector ½ flex, planchas de zinc,
 paneles, cuartones, alfajías, marcos
 y puertas interior y exterior 1,000

16. María Rosado Quintero
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras, Sector Almirante
 Comunidad Arraiza II / HC-91 Box 9565
 Vega Alta, Puerto Rico 00692;
 Tel. 787-8837891
 Para la compra de materiales de construcción para
 terminar la construcción de su vivienda, compra de
 planchas de zinc, cuartones, alfajías, cumberas,
 rollos de cable núm. 12, ventanas, paneles ranurados,
 arena de río, piedra para construcción, sacos de cemento,
 paneles, marcos y puertas interior y exterior \$1,000
17. Zulma E. Rodríguez Oquendo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Villa Laguna Núm. 2
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 P. O. Box 979,
 Vega Baja, Puerto Rico 00693
 Tel. 787-270-0271
 Para la compra de materiales de construcción para
 reparar vivienda, reparación del techo de la vivienda,
 compra de pailas de sellador, pailas de primer,
 cemento gris, arena de playa, y otros materiales
 relacionados a la reparación de techos 750
18. Jorge Ilarraza Ponce
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Cerro Gordo, Carr. 690 Km. 7 Hm. 2
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-1652
 Para la compra de materiales de construcción para
 reparar filtraciones en el techo de la vivienda,
 compra de sacos de cemento, pailas de cerro bond,
 pailas de sellador, pailas de primer, sacos de pega,
 cualquier otro material requerido para repara
 filtraciones en el techo 400
19. Andrea Vázquez Arroyo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Calle Emilio Varcancel / HC-83 Box 7157
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-2448
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar vivienda, empañetado de paredes
 y techo, construir barandas en la escalera de la
 vivienda, en la residencia vive una persona de
 edad avanzada y una niña que padece de

- limitaciones físicas, compra de ventanas, arena de playa, cuarterones, sacos de cemento, sacos de cal 550
20. Damaris Rosario Vega
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Calle Emilio Varcancel /
 HC-83 Box 7157
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-2448
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de bloques, sacos de cemento, arena de playa y ventanas \$650
21. Yazira Meléndez Figueroa
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 HC-83 Box 7189,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2184, 787-923-6743
 Para la compra de materiales de construcción para terminara la construcción de su vivienda, compra de sacos de cemento, ventanas, marc arena de playa 900
22. María Benítez Negrón
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Calle Anita Arroyo
 HC-83 Box 7221
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-6528
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de cables eléctricos, bloques, varillas, arena de río, piedra para construcción, arena de playa, sacos de cemento, amarras, cajas 2 x 4, caja octagonal ½, conector ½ pvc, sacos de cal, rollo vax flex ½ x 100, ventanas, clavos, alambre núm. 16, marcos y puertas interior y exterior 1000
23. Rafael Maldonado Rodríguez
 Núm. de Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajura, Sector Marina
 HC-91 Box 8962,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-5153
 Para la compra de materiales de construcción para terminar de construir los cuartos habitaciones de su vivienda, construcción de

- pasamanos, reparar techo de su vivienda,
compra de cuarterones, planchas de zinc, alfajías,
bloques, arena de río, piedra para construcción,
sacos de cemento, varillas, cunbreras 1,000
24. Migdalia Jiménez Rijos
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos
Carr. 691 Interior
Vega Alta, Puerto Rico 00646
Bo Higuillar,
Parcelas San Antonio
Buzón 44,
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-278-2343, 787-796-5883
Para la compra de materiales de construcción
para terminar de construir su vivienda, compra
de planchas de zinc, cuarterones, ventanas,
marcos y puertas interior y exterior, alfajías \$1,000
25. Carmen Salgado Ventura
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos,
Sector Santana
HC-83 Box 7625
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-614-3289
Para la compra de materiales de construcción para
terminar la construcción de su vivienda, compra de
bloques, varillas, arena de playa, arena de río, piedra
para construcción, sacos de cemento, sacos de cal,
sacos de cemento, liquid bonding agent 1,000
26. Milagros Santos Concepción
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos,
Carr. 690 Km. 3 Hm. 1
HC-83 Box 6902,
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-345-1395
Para la compra de materiales de construcción
para reparar vivienda, compra de arena de río,
sacos de cemento, bloques, arena de playa,
varillas, piedra para construcción, sacos de cal 650
27. Ramón Ramos Rosado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Bajura

HC-91 Box 8668,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2117
 Para la compra de materiales de construcción
 para construir vivienda, compra de arena de
 río, piedra para construcción, sacos de cemento,
 bloques, varillas, ventanas, marcos y puertas interior y exterior 750

28. David Monserrate Rivera
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas
 Calle Lirio Núm. 93
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-453-7773
 Para la compra de materiales de construcción para
 reparar vivienda, compra de paneles ranurados,
 planchas de zinc, marcos y puertas interior y
 exterior, ventanas, cuartones \$700
29. Mayra Méndez Núñez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos
 Sector Villa Laguna
 Calle 2 Núm. 383,
 Vega Alta, Puerto Rico
 HC-83 Box 7333,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-3086
 Para la compra de materiales de construcción
 para terminar la construcción de su vivienda,
 compra de bloques, varillas, sacos de cemento,
 arena de río, paneles de construcción, pega de piso,
 lechada con arena, losetas, hormigón \$1,000
30. Marianela Martínez Rosario
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos
 Sector Santana
 HC-83 Box 7227
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2297, 787-883-4793
 para repara su vivienda, compra de cuartones,
 alfajías, marcos y puertas interior y exterior,
 paneles de baboon, ventanas, clavos, cerraduras 500
31. Aida Melecio Freytes
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos

Sector Santana
 Calle Luis Palés Matos
 HC-83 Box 7011
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2583, 787-671-9304
 Para la compra de materiales de construcción
 para realizar instalación de sistema de energía
 eléctrica en su vivienda, compra de cable TNN
 núm. 12, pullout sencillo, cable TNN núm. 2,
 wire conector, cable NM 12/2 breaker fino de
 30 AMP, breaker doble

300

32. Angel Luis Semidey Sepúlveda
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Vietnam Calle 7
 Parcela 63,
 Vega Alta,
 P. O. Box 3524
 Vega Alta, Puerto Rico 00692-3524
 Tel. 787-306-5174,
 787-883-3824,
 787-409-9139
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar vivienda, compra de marcos y
 puertas interior y exterior, cerraduras,
 breakers, caja de electricidad, cables eléctricos,
 receptáculos, interruptores, gabinetes de cocina,
 mezcladora, inodoro, lavamanos, bañera, sacos
 de cemento, arena de playa, arena de río, piedra
 para construcción, bloques
33. Ana L. Pabón Sánchez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Ext. Sánchez
 Barriada Vista Alegre
 Núm. 18 Interior,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-4352,
 787-312-3141,
 883-4501
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar vivienda, construcción de un
 cuarto habitación, compra de bloques, varillas,
 arena de playa, arena de río, sacos de cemento,
 ventanas, marcos y puertas interior y exterior,

\$1,000

- clavos, planchas de zinc, cuartones 1,000
34. Lissette Alicea Flores
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Calle Emilio Varcarcel
 HC-83 Box 6978,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-424-3836
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar vivienda, compra de pullout
 breaker, tubos rígidos, varillas, cuartones,
 panel ranurado, planchas de zinc, ventanas,
 marcos y puertas interior y exterior, goznes, cerradura 850
35. Antonio González Belén
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajura,
 Sector Almirante
 HC-91 Box 8655,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-1918
 para reparar vivienda, compra de marcos y
 puertas interior y exterior, ventanas, bloques,
 arena de río, arena de playa, piedra para construcción,
 planchas de zinc, cuartones, sacos de cemento,
 varillas, clavos, sacos de pega de piso, alfajías \$1,000
36. Deborah A. Sánchez Santos
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana, Hoyos Carr. 690 Km. 1 Hm. 3
 Vega Alta, Puerto Rico
 HC-83 Box 6902,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-858-5487, 787-270-2019, 939-640-6479
 Para la compra de materiales de construcción
 para terminar la construcción de su residencia,
 compra de ventana, marcos y puertas interior y
 exterior, juego de inodoro y lavamanos, arena
 de playa, arena de río, sacos de cal, sacos de cemento 1,000
37. Rosa María Collazo Ortiz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Villa Laguna
 Vega Alta, Puerto Rico
 HC-83 Box 7390
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-596-4343, 787-883-3552, 787-345-7457

- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda y corregir las filtraciones en el techo, compra de planchas de zinc, paneles, cuartones, alfajías, clavos, arena de playa, arena de río, sacos de cemento, cables eléctricos 1,000
38. Federico Carrasquillo Serrano
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Vega Alta, Puerto Rico
 HC-83 Box 7179
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-7472
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, y reparación de filtraciones en el techo, compra de planchas de zinc, cuartones, alfajías, cumbreras, clavos, marcos y puertas interior y exterior 1,000
39. Sandra Collazo Rosario
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Pica El Peje
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6595,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-7443, 787-615-5871
 Para la compra de materiales de construcción para terminar de construir su vivienda, compra de piedra para construcción, varillas, alambre de gata, cajas 4x4, uniones, cover para 4x4, bloques, cajas de breaker, sacos de cemento, arena de playa, arena de río \$1,000
40. Aída Colón Avilés
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Vega Alta, Puerto Rico
 P. O. Box 1567,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-5976
 Para la compra de materiales de construcción para terminar de construir su vivienda, compra de bloques, varillas, sacos de cemento, clavos, ventanas, marcos y puertas interior y exterior 1,000
41. Casto Colón Avilés
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Vega Alta, Puerto Rico
 P. O. Box 1567,

- Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-5976
Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de varillas, rollo de alambre dulce, piedra para construcción, arena de río, rollo de alambre de gata, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, clavos, sacos de cemento 1,000
42. Sandra Ponce Santiago
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana,
Vega Alta, PR
HC-83 Box 6596,
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-3224, 787-367-4984
Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, reparar el techo de zinc, terminar la construcción del piso, terminar la construcción de cuartos habitaciones, compra de marcos y puertas interior y exterior, sacos de cemento, arena de playa, arena de río, piedra para construcción, varillas, vinil, bloques, planchas de zinc, cumbresas, cuartones, clavos 1,000
43. Laura Mercado Ruiz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos, Carr. 690 Km. 3 Hm. 4
Vega Alta, Puerto Rico
HC-83 Box 6710
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-2781, 787-225-4178
Para la compra de materiales de construcción para reparar filtraciones en el techo de la residencia, compra de sellador ultra siliconizer, galones de cemento hidráulico, rollo malla de techar \$1,000
44. Gloribel Navarro Vázquez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Breñas,
Comunidad Villa Alegría L-189
Vega Alta, Puerto Rico (Residencial)
Barrio Carmelita,
Calle Carolina Bzn Núm. 3
Vega Baja, Puerto Rico 00693 (Postal)
Tel. 787-565-5761, 787-778-4545
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, reparación de filtraciones en el techo, compra de madera tratada, cuartones, paneles ranurados alfajías, planchas de zinc, ventanas, clavos, ventanas 550
45. Norma L. Archilla Colón

- Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Calle Violetas Núm. 151
 Vega Alta, Puerto Rico
 P. O. Box 8856, Sabana Branco
 Vega Baja, Puerto Rico 00693 (Postal)
 Tel. 787-883-3747, 787-270-5025
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, paneles tratados, arena de playa, sacos de cemento, sacos de cal, galones de cerobond, cerraduras con llave, clavos, pailas de tratamiento para el techo, pintura, operadores de ventana, bloques, alambre Núm. 16 1,000
46. Basilia Navedo Morales
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Carr. 693 Parcela 175
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7993, Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2216, 787-345-7193, 787-345-1840
 Para la compra de materiales de construcción para reparar filtraciones en el techo de su vivienda, y reparar otras reparaciones, compra de pailas de cerobond, pailas de sellador, pega de pared, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, sacos de cemento 550
47. Otilia Monserrate Cruz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Calle Gandul Parcela 66
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-1068,
 787-883-0971
 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, cuarterones, clavos, planchas de zinc, alfajías, ventanas, arena de playa, cumbreras, sacos de cal, sacos de cemento \$850
48. Ramóna Meléndez Rosario
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Calle Gandul Parcela 345
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2767
 Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, pailas de primmer 550
49. Norberto Rosario Ortiz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas Calle Gardenia Parcela 124
 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Tel. 787-883-6479

- Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de bloques, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior, arena de playa, ventanas, inodoro, gabinetes de cocina 650
50. Elsie Nieves Colón
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos Sector Vietnam Parcela 96
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6947
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-5043
- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de planchas de zinc, cuartones, alfajías, clavos, bloque, arena de playa, piedra para construcción 500
51. José Manuel Suárez Santos
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Vietnam
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6902,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-4951, 787-883-1178,
 787-225-4835, 787-883-5474
- Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de paneles de construcción, planchas de zinc, cuartones, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, paneles rasurados 1,000
52. Delia Malpica Rubio
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras,
 Carretera 675 m. 1 Hm. 1
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 P. O. Box 672,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-0867,
 787-883-6450,
 787-398-6617
- Para la compra de materiales de construcción para construir, rampa para subir a su residencia, realizar reparaciones en el cuarto de baño para más seguridad, y otras reparaciones en su vivienda, compra de losetas, azulejos, puertas de closet, losas, tubos pvc mezcladora de ducha, rollos de cobre, sacos de cemento, arena de playa, arena de río, pega para azulejos, lechada, cuartones, paneles baboom, marcos y puertas

- interior y exterior, planchas de zinc, tubos galvanizados \$1,000
53. Sonia N. Rodríguez Oquendo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas,
 Calle Gardenia Núm. 82 A
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-1122,
 787-406-1864
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda, compra de paneles
 decorativos, clavos, mezcladora lavamanos,
 planchas de zinc, marcos y puertas interior y
 exterior, cuartones, alfajías, paneles decorativos 850
54. Sania Morales Collazo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Calle Manuel Zeno Gandía
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6595,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-7443,
 787-883-1315,
 939-940-8783
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda, compra de paneles
 ranurados, cuartones, alfajías, bloques, planchas
 de zinc, ventanas, sacos de cemento, arena de
 playa, clavos, marcos y puertas interior y exterior 700
55. Asociación Recreativa Urbanización La
 Inmaculada, Inc.
 Registro Núm. 35412
 Marta Rodríguez Novoa - Presidenta
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Urb. La Inmaculada,
 Calle Padre Aponte D-3
 Vega Alta, P. R. 00692 /
 Tel. 787-883-5259,
 787-883-1025,
 787-635-7058
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar las facilidades físicas del centro
 comunal de la urbanización, reparaciones en
 el sistema eléctrico, reemplazo de inodoros,
 lavamanos y urinales, instalación de tubería

- sanitaria, enchape e instalación de divisiones en los servicios sanitarios, remplazar las ventanas y reparar y pintar las existentes, reparar las puertas, realizar tratamiento en el techo y pintura en el interior, resanado de paredes agrietadas, reparar la verja del centro comunal y otras reparaciones necesarias \$2,000
56. Sheila Guzmán Carmona
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Breñas, Calle San Vicente Parcela Núm. 22
 Vega Alta, P. R. 00692
 HC-83 Box 7708, Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-5531,
 787-232-0865
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda y construcción de un cuarto habitación adicional a su vivienda, compra de bloques, arena de playa, piedra para construcción, varillas, sacos de cemento, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, clavos 1,000
57. Altagracia Carmona Torres
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Carr. 693 Km. 154 Hm. 1
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7708,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-5531,
 787-345-7109
 Para la compra de materiales de construcción para la construcción de cuarto habitación, compra de bloques, sacos de cemento, planchas de zinc, varillas, arena de playa, arena de río, clavos 1,000
58. Rosa María Rodríguez García
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Calle 3 Parcela Núm. 191
 Vega Alta, Puerto Rico 00692 /
 Tel. 787-525-9299
 Para la compra de materiales de construcción para la reparar su vivienda, compra de gabinetes de cocina, pailas de sellador de techo, marcos y puertas interior y exterior, juego de inodoro y lavamanos, pailas de pintura \$1,000
59. Antonio Maldonado Pérez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Sabana Hoyos,

- Calle Luis Palés Matos
Parcela 87,
Vega Alta, P. R. 00692
HC-83 Box 6948,
Vega Alta, P R 00692
Tel. 787-883-0531
Para la compra de materiales de construcción
parar reparar el techo de su vivienda, compra
de arena de playa, sacos de cemento, pailas de
pintura, planchas de zinc, alfajías, clavos, cumbreras 900
60. Josefina Canales Hernández
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Breñas, Calle Trinitaria Parcela Núm. 197
Vega Alta, P. R. 00692
P. O. Box 802,
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-345-7084
Para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda, compra de arena de río,
bloques, arena de playa, sacos de cemento, piedra
para construcción, marcos y puertas interior y
exterior, ventanas, clavos, pailas de sellador 500
61. Sonia Brunet Carmona
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos,
Calle Manuel A. Alonso
Vega Alta, Puerto Rico 00692
HC-83 Box 7031,
Vega Alta, PR 692
Tel. 787-883-7513, 787-438-3960,
787-536-7996
Para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda, compra de plancha
de zinc, marcos y puertas interior y exterior,
cuartones, alfajías, clavos, anclajes 900
62. José R. Crespo Otero
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Sabana Hoyos,
C/ Francisco Matos
Paóli Núm. 605,
Vega Alta, P. R. 00692
HC-83 Box 6765,
Vega Alta, PR 00692
Tel. 787-807-0267, 649-0598
Para la compra de materiales de construcción

- para reparar su vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, llave angular, sifón, mezcladoras de fregadero y ducha, juego de inodoro y lavamanos, pailas de liquid bonding agent, arena de playa, sacos de cemento, rollos de vax flex, rollos de cables núm. 12, rosetas de porcelana, receptáculos, interruptores, cajas octagonales, breakers, paneles eléctricos, gabinetes \$1,200
63. Wilma Quintero García
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Pica El Peje
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6572,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-3511, 787-345-9923
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de arena de río, piedra para construcción, sacos de cemento, ventanas, varillas, arena de playa, clavos, cajas de vinil, pailas de pega tile, gabinetes, fregadero doble, juego de inodoro y lavamanos 1,100
64. José Collazo Rivera
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos
 Sector Vietnam
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6944,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-1724
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, arena de playa, arena de río, cajas de vinil, sacos de cemento, juego de inodoro y lavamanos, pailas de pintura, pailas de cero bond, rosetas, ventanas 700
65. Carmen Alicia Arroyo Otero
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Sabana Hoyos,
 Sect. Villa Laguna
 Calle Alegría 454,
 Vega Alta, P. R. 00692
 HC-83 Box 7404,

- Vega Alta, PR 00692
Tel. 787-883-9127
Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de arena de playa, sacos de cemento, pailas de liquid bonding agent, marcos y puertas interior y exterior, goznes, cerraduras, planchas de zinc, alfajías, bloques, cuartones, piedra para construcción, arena de río, clavos, pintura \$900
66. Rosa Santos Rivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Pueblo Sector Vista Alegre B-10
Vega Alta, Puerto Rico 00692 /
Tel. 787-270-5917
Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de bloques, varillas, rollos de alambre de gata, arena de río, piedra para construcción sacos de cemento 1,200
67. Iris Barreto Serrano
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos Carr. 691 Km. 1 Hm. 8
Vega Alta, Puerto Rico 00692
HC-83 Box 6774,
Vega Alta, PR 00692
Tel. 787-270-1092
Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de planchas de zinc, alfajías, cuartones, paneles ranurados, marcos y puertas interior y exterior, ventanas 1,200
68. Ana Rebeca Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Breñas, Calle Trinitaria Núm. 157
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Res. El Batey Edif. A Apart. 13
Vega Alta,
P. R. 00692 /
Tel. 939-639-2994
Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de bloques, arena de río, piedra para construcción, sacos de cemento, arena de playa, rollos vax flex, cajas de luz 2 x 4, rosetas, cajas octagonales, rollos de cable núm. 12, receptáculos dobles, interruptores, pull out de 100 amp, panel eléctrico, breakers, ventanas, marcos y puertas interior y exterior 1,200
69. Carmen Brunet Carmona
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos
Calle Juan Antonio Coretger

- Vega Alta, P. R. 00692
 HC-83 Box 7026
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-344-2378, 787-883-6824
 Para la compra de materiales de construcción para reparar la filtraciones en el techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, pailas de primmer, cualquier otro material necesario para realizar las reparaciones en el techo de su vivienda \$900
70. Crisanto Otero Torres
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Calle Gardenia Parcela 74
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7785
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-0028
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de planchas de zinc, cuartones, alfajías, clavos, pailas de sellador, pailas de primmer, liquid bonding agent, pailas de pintura, sacos de cemento, sacos de cal, arena de playa 900
71. Neida Torres Natal
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Sector Santa Rosa, Calle Faisán Núm. 50-C
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 P. O. Box 1066,
 Vega Baja, PR 00694 (Postal)
 Tel. 787-855-1067, 787-549-1552
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de ventanas, arena de playa, bloques, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, tornillos tapcon flat, bull bond, rollos de cobre, juego de inodoro y lavamanos, alfajías 1,200
72. María del Carmen Pérez Freytes
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6772
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-778-1818, 787-4865-9816
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, paneles ranurados, cuartones, arena de río, piedra para construcción, bloques, rosetas, cajas 2 x 4 KO ½ en metal, receptáculos, rollos de vaflex, rollos de cable THNN núm. 12 900
73. Luz Delia Rosa Quintero

- Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras,
 Sector Almirante Calle Úcar
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-91 Box 8597
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-2373
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda, compra de planchas
 de zinc, cuartones, alfajías, clavos, arena de
 río, piedra para construcción, sacos de cemento,
 varillas, juego de inodoro y lavamanos, pailas
 de sellador de techo, bloques \$1,000
74. Francisca Santana Avilés
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Pueblo,
 Calle Jacinto Seijo Núm. 67
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-2574, 939-940-2513
 Para la compra de materiales de construcción
 para terminar la construcción de su vivienda,
 compra de arena de río, piedra para
 construcción, sacos de cemento, materiales de
 plomería, materiales eléctricos, tubería sanitaria, varillas 900
75. Basilio García González
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Pueblo,
 Calle Unión Núm. 76,
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-5750
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda, compra de rosetas, cajas
 octagonales, tapas caja 2 x 4x, tubos rígidos
 eléctricos, receptáculos, swing cesill, breakers,
 cables núm. 12, conectores de ½, uniones de ½ 750
76. Asunción Pantoja Arroyo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Comunidad Ponderosa,
 Calle 12 M-304
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-883-1038, 787-647-5994,
 939-645-8464
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda, compra de ventanas,
 marcos y puertas interior y exterior, goznes,
 pailas de sellador, cerraduras, pintura, sacos

de cemento, arena de playa

650

77. Lizette M. Rivera Charriez

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sector Santa Rosa,

Calle Faisán Núm. 50

Vega Alta, Puerto Rico 00692

P. O. Box 3214,

Vega Alta, PR 00692

Tel. 787-948-7268

Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de varillas, sacos de cemento, ventanas, juego de inodoro y lavamanos, arena de playa, polvillo, piedra para construcción, pailas de cero bond, rollos de cobre, tubos pvc, bloques, ventanas, marcos y puertas interior y exterior

\$1,200

78. Ricardo Luis Meléndez Montero

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Barrio Sabana Hoyos,

Sector Pica El Peje

Vega Alta, Puerto Rico 00692

P. O. Box 2593,

Vega Baja, PR 00694

Tel. 787-807-7072, 787-261-3715,

787-473-9395, 787-270-0714

Para la compra de materiales de construcción para ampliar su vivienda, compra de paneles de construcción, bloques, sacos de cemento, arena de río, piedra para construcción, cuartones, varillas, inodoro y lavamanos

1,200

79. Delia Almón García

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Bo. Sabana Hoyos,

Sect. Villa Laguna

Calle 3 Núm. 320,

Vega Alta, P. R. 00692

P. O. Box 1109,

Vega Baja PR 00694 (Postal)

Tel. 787-270-2309, 787-858-0780,

787-406-4588

Para la compra de materiales de construcción para la construcción de un cuarto habitación adicional en su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, losas, cerraduras,

- arena de río, arena de playa, quintales de varilla, bloques, sacos de cemento, cuartones, alfajías, planchas de zinc, clavos 1,200
80. Iveliza Torres Rosa
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Pica El Peje
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7064,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-633-6540, 787-380-4016
 Para la compra de materiales de construcción para ampliar su vivienda y construir cuarto habitación adicional, compra de arena de playa, sacos de cemento, cuartones, alfajías, clavos, planchas de zinc, bloques \$1,000
81. Francisco Nieves Adorno
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Cerro Gordo,
 Parcelas Nuevas Núm. 34
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Sabana Branco, P. O. Box 8811,
 Vega Baja Puerto Rico 00694 /
 Tel. 787-345-9958,
 787-345-3081, 787-345-9951
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de alambre dulce, juego de inodoro y lavamanos, clavos, ventanas, sacos de cemento, piedra para construcción, arena de río, varillas, cerraduras, rollos de cobre, de ½, paneles de construcción, cuartones, codos de cobre, llave angular, puerta de baño, marcos y puertas interior y exterior, fregadero, goznes, rollos de cable núm. 12, sacos de cal, panel eléctrico, tubos pvc ¾ 1,200
82. Shaneeva Star Baerga Torres
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Comunidad Ponderosa
 Calle 14 Núm. 165
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-476-0385, 787-883-2558
 Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones en el techo de su vivienda, y realizar otras reparaciones, compra

de paneles, goznes, piedra para construcción, arena de río, bloques, sacos de cemento, pailas de pintura, varillas, alambre núm. 16, marcos y puertas interior y exterior, pailas de sellador, pailas de primmer, cualquier otro material necesario para reparar las filtraciones del techo de su vivienda 1,000

83. Brenda Liz Amador Santana

Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Cerro Gordo,
Sect. Parc. Nuevas C/ 3 Núm. 62,
Vega Alta, P. R. 00692
PMB 354 P. O. Box 7004
Vega Baja, Puerto Rico 00693-7004 /
Tel. 787-270-0368,
787-345-9958, 787-345-5081

Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de paneles decorativos, cuartones, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, paneles de construcción de ½, planchas de zinc, clavos \$1,000

84. Carmen I. Hernández Guzmán

Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Bajuras, Carr. 675 Km.2 Hm. 0
Vega Alta, Puerto Rico 00692
HC-91 Box 8765,
Vega Alta, PR 00692
Tel. 787-270-0704, 787-883-2623

Para la compra de materiales de construcción para reparar la filtraciones en el techo de su vivienda, compra de sacos de cemento, arena de playa, sacos de cal, pailas de sellador, pailas de primmer 500

85. Damián Salgado Morales

Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Bajuras, Sector Marina
Vega Alta, Puerto Rico 00692
HC-91 Box 8966,
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-345-6944, 787-883-0178

Para la compra de materiales de construcción para la construcción de un muro de contención para proteger su vivienda, compra de bloques, varillas, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, sacos de cemento 1,000

86. Amalia Viruet Martínez

Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos,

Calle Emilio S. Belaval
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7050,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-6824, 787-344-2378

Para la compra de materiales de construcción para ampliar su vivienda, construcción de cuarto habitación y otras reparaciones, compra de planchas de zinc, cuarterones, alfajías, clavos, anclaje, tornillos, caja oct. ko ½ en metal, caja 2 x 4 ko ½ en metal, interruptores, rosetas, breakers, cable uf 12/2 1,000

87. Elizabeth Torres Caraballo

Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Sector Vietnam
 Carr. 690
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6936,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-0810, 787-883-2685

Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de su vivienda, compra de arena de playa, sacos de cemento, liquid bonding agent, pailas de sellador de techo, pailas de primmer, pailas de cerobond, pailas de pintura \$700

88. María I. Alvarado Miranda

Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Comunidad Ponderosa,
 Calle 7- Núm. 263
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-799-7584

Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de bloques, varillas, aros de columna, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, sacos de cal, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, paneles, clavos y alambre 1,200

89. Aleida Matta

Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Comunidad Ponderosa,
 Calle 12 M-337
 Tel. 787-270-4971

Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de cuarterones, planchas de zinc, clavos de zinc y corrientes 650

90. Carmen Ortega Adorno

- Núm. Seguro Social [REDACTED]
Comunidad La Ponderosa,
Calle 7 I-231
Tel. 787-270-8020
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de cuarterones, paneles de construcción, paneles ranurados, ventanas, planchas de zinc, marcos y puertas interior y exterior, clavos, arena de río, piedras para construcción, sacos de cemento, varillas, bloques 1,200
91. María Salgado Ortiz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Comunidad Ponderosa,
Calle 4 Núm. 157
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel.787-270-2465
Para la compra de materiales de construcción para reparar techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, mezcla lista y cualquier otro material necesario para realizar la reparación del techo \$600
92. Carmen Cardona Rojas
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Comunidad Ponderosa
Calle 5 Núm. 189
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-4609, 787-241-7518
Para la compra de materiales de construcción para la construcción de cuarto habitación adicional a su vivienda, compra de bloques, varillas, sacos de cemento, arena de playa, arena de río, piedra para construcción 1,200
93. Myriam Jannette Ortiz Marrero
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Comunidad Ponderosa,
Calle 4 Núm. 151
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-870-2008, 787-310-8170
Para la compra de materiales de construcción para reparar filtraciones en le techo de su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, sellador de techo, leak primmer, pintura interior y exterior, arena de playa,

- piedra, sacos de cemento, varillas 1,000
 94. Olga I. Rosado Agosto
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Com. Ponderosa,
 Calle 3 Parcela 142-D
 Vega Alta, PR 00692 /
 Tel. 787-270-5675,
 787-615-6918, 787-384-6918
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda que sufrió un incendio,
 compra de sacos de cemento, arena de playa,
 rollos de cables núm. 12, breakers, pailas de
 perma bond, pailas de well gloss, primmer
 pared, rosetas, interruptores, receptáculos,
 gabinetes, marcos y puertas interior y exterior,
 cerraduras, goznes, ventanas 1,200
95. Pedro J. Dávila Pastrana
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Sabana Hoyos
 Sect. Cantera
 C/ Manuel Alonso
 Vega Alta, P. R. 00692
 HC-02 Box 49177
 Vega Baja, PR 00693 (Postal)
 Tel. 787-883-6173,
 787-345-9676
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar su vivienda, compra de paneles
 de construcción, paneles ranurados, paneles
 tratados de ½, ventanas, cuartones, alfajías,
 planchas de zinc, clavos, rosetas, receptáculos,
 interruptores, marcos y puertas interior y
 exterior, cerraduras, goznes, rollos de cable
 eléctrico núm. 12, anclaje \$1,200
96. Wanda I. Cruz Roche
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Sabana Hoyos,
 Sect. Villa Laguna
 C/ Hostos,
 Vega Alta, P. R. 00692
 HC-83 Box 7409
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-2451,
 787-615-9469
 Para la compra de materiales de construcción

- para la construcción de un cuarto habitación adicional a su vivienda, compra de arena de playa, sacos de cemento, bloques, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, piedra para construcción, arena de río, varillas 1,000
97. Miriam I. Rosado Colón
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Sabana Hoyos,
 Sect. Santana C/ Emilio Valcarcel
 Vega Alta, P. R. 00692
 HC-83 Box 6739,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-5617
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de bloques, arena de río, piedra para construcción, arena de playa, varillas, aros de varillas, sacos de cemento, cuartones, paneles de construcción, ventanas 1,200
98. Raúl Miranda Miranda
 Núm. Seguro Social 597-03- 6952
 Barrio Cerro Gordo Calle 3 Parcela 54
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 P. O. Box 1105,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-858-5049,
 787-232-1852
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de cuartones, paneles ranurados, clavos, marcos y puertas interior y exterior, latice, goterones, cerraduras, caja de contador 108, tubos rígidos, tubos pvc, curvas pvc, conduleto, pintura \$900
99. Eileen Nieves Carmona
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Breñas, Calle 5 Parcela 46
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7706
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-235-3329,
 787-883-4352,
 787-235-3272
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de planchas de zinc, cuartones, alfajías, sacos de cemento, sacos de cal, bonding Enco, arena de playa, clavos, tie para piso, paneles tratados, ventanas 650

100. Wanda Ivette Román Vega
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Calle Enrique Laguerre Final
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6727,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-0482
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su
 vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, varillas,
 arena de río, piedra para construcción, sacos de cemento, arena de
 playa, rollos de alambre de gata, clavos, rollos vaxflex ½, cajas 2
 2 x 4, cajas 4 x 4, conectores, uniones 900
101. Esmeralda Rodríguez Rosa
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos
 HC-83 Box 7170
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-4585, 787-920-9763
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su
 vivienda, compra de planchas de zinc, cumbreras, clavos, marcos
 y puertas interior y exterior, juego de inodoro y lavamanos, bloques,
 arena de río, piedra para construcción, sacos de cemento, varillas 850
102. Yarissy Rodríguez Hernández
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos,
 Carr. 690 Km. 2 Hm. 3
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 6663,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-3482, 787-883-7889
 Para la compra de materiales construcción
 para terminar la construcción de su vivienda,
 compra de marcos y puertas interior y exterior
 juego de inodoro y lavamanos, sacos de
 cemento, arena de río, arena de playa, piedra
 para construcción, varillas, pailas de pintura,
 ventanas, tubería sanitaria, tubería para agua
 potable, bloques, rollos de cable núm. 12.
 materiales, para instalaciones eléctricas \$1,000
103. Carmen Rosa Navedo Calderón
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Sabana Hoyos,
 C/ Wilfredo Braschi
 Parcela 512,
 Vega Alta, P. R. 00692

- P. O. Box 3598,
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-698-6865, 787-328-2406
Para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda, compra de marcos y
puertas interior y exterior, cerraduras, sacos de
cemento, bullbond, pintura, panel de distribución
eléctrica, pull out, rollos de cable núm. 2,
rollos de cable núm. 12, conectores
eléctricos, cajas 2 x 4, tubos vaxflex, latice 850
104. Madeline Flores Lay
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Cerro Gordo
Carr. 690 Km. 2 Hm. 5
Vega Alta, Puerto Rico 00692
HC-83 Box 7684
Vega Alta, PR 00692
Tel. 787-360-3254
Para la compra de materiales de construcción
para reparar su vivienda, compra de
paneles de construcción, cdx de ½ tratado,
cuartones, alfajías, paneles decorativos,
anclajes, rollos de cartón de techar, pailas
de brea, varetas de panel decorativos, ventanas, clavos 1,200
105. Yesenia Santiago Rosario
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Breñas Carr. 693 Parcela 269
Vega Alta, Puerto Rico 00692
HC-83 Box 7802
Vega Alta, PR 00692
Tel. 787-605-9169, 787-883-5137,
787-883-6541
Para la compra de materiales de construcción para reparar su
vivienda, compra de paneles ranurados, ventanas, marcos y
puertas interior y exterior, goznes, cerradura, cuartones,
planchas de zinc, cumbreras, clavos, alfajías, bloques,
sacos de cemento, varillas \$1,200
106. Santos Peña Martínez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Sabana Hoyos, Sector Barrio Pobre
Vega Alta, Puerto Rico 00692
P. O. Box 60,
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-510-0025, 787-883-5015

- Para la compra de materiales de construcción para reparar las filtraciones en el techo de su vivienda, compra de pailas de sellador, pailas de primmer, arena de playa, sacos de cemento, cualquier otro material necesario para realizar las reparaciones en el techo 550
107. Adalberto Bruno Alvarez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras, Sector Almirante Parcela 98
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-91 Box 8634
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-883-1918
 Para la compra de materiales de construcción para la construcción de un cuarto habitación adicional en su vivienda, compra de bloques, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, varillas, sacos de cemento, ventanas, planchas de zinc, clavos, cuarterones, alfajías 900
108. Generosa Santiago Maldonado
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos, Sector Pica El Peje
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 P. O. Box 3466,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-7881, 787-883-7917
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de ventanas, sacos de cemento, varillas, arena de playa, arena de río, piedra para construcción, bloques, clavos, pailas de pintura, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, pailas de cerobond 650
109. Julio A. Flores Ramos
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Pueblo, Calle Georgetti Núm. 37
 Vega Alta Puerto Rico 00692
 Tel. 787-613-9209
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, goznes, tornillos tapcon, cerraduras, pailas de pintura, pailas de sellador de techo, arena de playa, sacos de cemento, pailas de bull bond bonding agent, pailas de primmer lanco, ventanas, paneles \$900
110. José Medina Nieves
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Sabana Hoyos Sector Vietnam
 Parcela 72
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 HC-83 Box 7023
 Vegas Alta, PR 00692

- Para la compra de materiales de construcción para la construcción de cuarto de baño, compra de inodoro, lavamanos, bloques, sacos de cemento, varillas, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, cables eléctricos, interruptores, azulejos, losetas, tubería para cables eléctricos, cualquier otro material para la construcción del cuarto de baño, pailas de pintura, pega para losetas 1,200
111. Sonia Noemí Santana Rojas
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Comunidad Ponderosa Calle 7 I-230
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de arena de río, arena de playa, sacos de cemento, pailas de pintura, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, cables eléctricos, bloques, materiales para instalación de electricidad, tubería para agua potable, juego de inodoro y lavamanos 750
112. Oliver Morales Hernández
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Pueblo
 Calle Unión Interior Núm. 13
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-615-8876
 Para la compra de materiales de construcción para la construcción de verja para seguridad de sus hijos, casa en segunda planta, empañetado de paredes, compra de sacos de cemento, varillas, tubos, arena de playa, arena de río, piedra para construcción, sacos de cal, rollo de verja eslabonada, varetas, materiales necesarios para instalar una verja 550
113. Noelia Rivera Rodríguez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Pueblo,
 Calle Sur Núm. 14
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. 787-270-5547,
 787-910-1702,
 787-270-2239
 Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda \$500
114. Wanda Ramos Cruz
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Bajuras
 Sector Ojo de Agua

P. O. Box 2033,
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-460-525,
 787-315-0526
 Para la compra de materiales de
 construcción para terminar la
 construcción de su vivienda, compra
 de bloques, sacos de cemento, piedra
 para construcción, arena de río,
 arena de playa, sacos de cal, juego de
 inodoro y lavamanos, tubería para agua
 potable, materiales para conectar la
 energía eléctrica, pintura, marcos y
 puertas interior y exterior,
 ventanas, juego de inodoro y lavamanos

900

115. Enid Nieves Nevárez

Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Espinosa
 Sect. Monte Rey
 Carr. 694 Km. 1 Hm. 0
 Vega Alta, P. R. 00692
 HC-83 Box 6162
 Vega Alta, PR 00692
 Tel. 787-270-0113,
 787-316-5579

Para la compra de materiales de
 construcción para reparar su vivienda,
 compra de marcos y puertas interior y
 exterior, cerraduras, goznes, clavos, piedra
 para construcción, arena de río,
 arena de playa, bloques, varillas, sacos de
 cemento, ventanas, rollos de vaflex,
 cajas 2 x 4 y 4 x 4 en metal

1,200

116. Alma Linda Melecio Rodríguez

Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Barrio Santa Rosa,
 Calle Caimán Parcela Núm. 3
 Vega Alta Puerto Rico 00692
 P. O. Box 1977
 Toa Baja, PR 00951-1977
 Tel. 787-460-8577, 787-344-8108

Para la compra de materiales de
 construcción para reconstruir su vivienda,
 compra de bloques, arena de río, piedra

para construcción, varillas, rollos de alambre de gata, sacos de cemento, rollos de cobre, de ½, tubos pvc sanitario, rollos vax flex de ½ x 100, conectores uf de ½, materiales eléctricos, materiales de plomería, lozas, pega de piso, lechada, gabinetes de cocina, arena de playa, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, ventanas, juego de inodoro y lavamanos, liquid bonding agent, pailas de pintura, clavos, tubos pvc sanitarios, codos pvc, tee pvc, fregadero doble, alfajías, pailas de pintura, sacos de cal, hormigón, panel eléctrico, breakers, rosetas, receptáculos, interruptores. Esta familia perdió su residencia a consecuencia de un incendio ocurrido el día 28 de abril de 2004. El núcleo familiar está compuesto por 8 personas, entre ellos 4 adultos y 4 menores de edad

\$5,000

\$109,100

Subtotal

D. MUNICIPIO DE VEGA BAJA

1. María Hernández Rosario

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Barrio Ceiba Carmelita,

Calle 7

Buzón 26

Vega Baja Puerto Rico 00693

Tel. 787-883-1092,

787-807-8261

Para la compra de materiales de construcción para la construcción de verja, colindante a la quebrada , compra de tubos galvanizadas, rollos de tela galvanizadas, abrazaderas, varetas, amarras de aluminio, sacos de cemento, arena de río, piedra para construcción, clavos

900

2. Angela Rivera Medina Vda. De Bello

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Barrio Sabana Hoyos,

Sector Paso Nivel

Calle 12 Núm. 404

P. O. Box 8785,

Sabana Branco

Vega Baja, Puerto Rico 00694

- Tel. 787-855-0136, 787-883-4945
787-855-1593
Para la compra de materiales de construcción para reparación de vivienda, compra de ventanas, planchas de zinc, cuartones, bloques, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, alfajías, clavos, sacos de cemento, arena de playa, galones de cerro bond, varillas, goznes, piedra para construcción \$900
3. Myrna Feliciano Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Ceiba Carmelita,
Calle Carolina
Bzn. 18-X
Vega Baja, P. R. 00693
Tel. 787-858-7558
Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de paneles de construcción, paneles de interior, paneles ranurados, cuartones, ventanas, planchas de zinc 900
4. Israel Sánchez Oliveras
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Barrio Pueblo Nuevo
Calle 6 Buzón 15
Vega Baja 00693
Tel. 787-858-1692
Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras, goznes, paneles de baboom, paneles ranurados, cuartones, planchas de zinc, arena de playa, sacos de cemento, pull out, tubo rígido eléctrico, conduleto, pintura, varillas, bloques, varilla de tierra, rollos de cobre, codos de cobre, adapter de cobre, clavos, inodoro y lavamanos, gabinetes, fregadero, canasto fregadero, continuous waste PVC 1 ½, mezcladoras de fregadero y lavamanos, llaves angulares 900
5. Doris V. Resto Otero
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Pueblo Nuevo
Sect. Santa Rosa
Calle 3 Casa 20,

Vega Baja P. R. 00693

Tel. 787-361-9762,

787-451-1106,

787-340-3540

Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de alambre liso núm. 16, cero bond, bloques, sacos de cemento, sacos de cal, arena de río, arena de playa, alfajías, varillas, goznes, cerraduras, rollos de cobre, llaves rosca manga, llaves angulares, teflón, tanquecitos de gas propano, flux, estaño, unión cobre, codo cobre, tee cobre, adapter cobre, abrazaderas, pistola de soldar, flange m pvc, tapón reg pvc sanitario, llave de paso, tubo pvc sanitario, unión pvc sanitario, pega pvc azul, yee pvc, red bus pvc sanitario, codo pvc sanitario, cuarterones, paneles, clavos, mezcladora, marcos y puertas interior y exterior, juego de inodoro y lavamanos

\$900

6. José R. Martínez Adorno

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Urb. Villa Pinares

Paseo Concordia Núm. 542

Vega Baja, P. R. 00693

Tel. 787-883-1352,

787-310-1619

Para la compra de materiales de construcción para terminar la construcción de su vivienda, compra de gabinetes, pileta, juego de inodoro y lavamanos, materiales de plomería, bañera, mezcladoras, marcos y puertas interior y exterior

750

7. Club Náutico de Vega Baja

Registro Núm. 4649

Barrio Puerto Nuevo Carr. 692

Vega Baja,

Puerto Rico 00693

P. O. Box 1587

Vega Baja, PR 00694

Tel. 787-641-3134,

787-354-8533

Para la compra de materiales de construcción para reparar las instalaciones del Club Náutico para remplazar la viquetas del techo, remplazar

el techo de zinc, remodelación de los servicios sanitarios, remodelación en el piso, compra de

inodoros y lavamanos, remplazar ventanas,
 construcción de vigas, marcos y puertas
 interior y exterior, techo acústico, pintura

\$1,500

Subtotal

\$6,750

E. AURTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DIVISIÓN CUENTAS DEL GOBIERNO

1. Para realizar trabajos para la instalación de alumbrado público, relocalizar e instalar postes y líneas eléctricas, instalación de transformadores, etc, en el Sector Canta Gallo del Barrio Espinosa en el Municipio de Vega Alta, según WR 580696, WR 615829 y WR 616025 \$38,780
2. Para realizar trabajos para la instalación de alumbrado público en el Sector las Bambúas entrada desde la Carr. 695 hacia la Comunidad Monte Rey del Municipio de Vega Alta (Instalación de transformador, cinco (5) postes de cuarenta (40) pies, UT y extensión de línea secundaria por aproximadamente setecientos pies para la instalación de focos, según WR 1027850) 10,873
3. Para realizar trabajos para la instalar la extensión de línea secundaria en la Carretera 691, Barrio Sabana Hoyos, Sector Santana en Vega Alta, el trabajo consiste en la instalación de un poste de 40 pies galvanizado y extensión de línea secundaria por aproximadamente 100 pies para dar servicio nuevo al Sr. Alejandro Ríos Robles, Núm. Seguro Social [REDACTED] dirección postal PMB 153 P. O. Box 4002 Vega Alta, Puerto Rico 00692, y teléfono 787-883-4334, según WR 1027235 1,814

Subtotal

\$51,467

F. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

1. Para techar la Cancha de Baloncesto del Barrio Bajuras en el Municipio de Vega Alta, localizada en la Carretera 675 Interior al lado del Estadio de Baseball \$100,000
2. Para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela de la Comunidad Especializada Elisa Dávila Vázquez localizada en el Barrio Espinosa Sector Fortuna del Municipio de Vega Alta 100,000

Subtotal	\$200,000
-----------------	------------------

G. DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

1. Directoría de Obras Públicas

Para la canalización de desagüe pluvial en
la Comunidad Brisas del Rosario del Barrio
Río Abajo en el Municipio de Vega Baja

\$20,000

Subtotal	\$20,000
-----------------	-----------------

Total Asignado	<u>\$400,000</u>
-----------------------	-------------------------

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 1736, el cual fue descargado de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales, Energía y de Hacienda.

“LEY

Para establecer un programa proactivo para el continuo desarrollo de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico. Ley que fortalecerá la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el mantenimiento de los recursos naturales de Puerto Rico además de ampliar las oportunidades de pesca comercial y recreacional y ayudar a la economía de la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Alrededor de un setenta por ciento (70%), unos trescientos treinta (330) millones de kilómetros cuadrados (km²) de la superficie de la Tierra se encuentran cubiertas por el Océano. Este ha sido y seguirá siendo un elemento fundamental para el progreso, evolución y mantenimiento de la humanidad. Es un instrumento decisivo para el desarrollo y juega sin duda un papel imprescindible en la vida del planeta como también un florecimiento económico en los países costeros. Pero para que todo esto pueda seguir sucediendo tiene que existir un balance ecológico en todas sus facetas.

El continuo progreso y desarrollo de la humanidad así como de las amenazas naturales tales como los fenómenos climáticos como “El Niño”, el que incrementa la temperatura del océano, las algas simbióticas que destruyen el tejido de los corales, las estrellas de mar que se alimentan de corales, los huracanes que provocan un sinnúmero de marejadas, entre otros, son grandes enemigos de los recursos naturales.

Los ecosistemas han tenido transformaciones significantes en las últimas décadas lo que ha propiciado que muchos de estos sistemas enfermen y desaparezcan en su totalidad. Esto ha provocado numerosos cambios que van desde los climáticos hasta la extinción de muchas especies marinas.

Puerto Rico por ser una isla caribeña ha visto muy de cerca la transformación del lecho marino, el que ha sido fuente de alimentos, trabajo, recreo, desarrollo económico, turístico, entre

otras, tanto para los puertorriqueños como también para los visitantes por ser uno de nuestros mayores atractivos naturales.

Los arrecifes son uno de los elementos más importantes para mantener el balance marino. Esto son hábitats sumamente necesarios en los que infinidades de especies marinas se alimentan, se procrean y se protegen de los depredadores. Los peces conocidos como “de arrecifes” constituyen cerca del diez por ciento (10%) de la pesca global. Junto con los moluscos, erizos y otras especies sostienen económicamente de treinta a cuarenta (30 a 40) millones de personas alrededor del mundo. Además, estos arrecifes cubren un área aproximada de trescientos sesenta (360) mil millas cuadradas, amortiguando las marejadas y evitando la erosión. Otro dato importante es que estos corales se utilizan en el tratamiento de algunas enfermedades, y sirven como sustrato para injertos de huesos.

El crecimiento de estos sistemas, por los medios naturales ya tradicionales tarda desde décadas hasta siglos ya que es un proceso sumamente lento y delicado al crecer poco más de media pulgada por año. Por otro lado, un arrecife artificial propiamente construido y estratégicamente localizado puede brindar a los potenciales usuarios un sinnúmero de beneficios.

Esta legislación pretende ayudar en la creación de arrecifes de un modo artificial para que de esta manera se pueda continuar con el fortalecimiento ecológico necesario para ayudar, aunque de forma artificial, al balance marino.

Asimismo promueve actividades económicas tales como el buceo, la pesca, el ecoturismo, la investigación científica y la educación ambiental como a su vez se espera que aumente la biodiversidad local y sirva para aliviar la presión ejercida sobre los arrecifes naturales.

Otro dato importante con la creación de estos arrecifes artificiales es que se contribuirá además con el reciclaje. Ya que para la creación de estos arrecifes se usará material previamente usado. Esto a su vez resultará en una inmensa ayuda a nivel ecológico ya que no se saturaría a los vertederos ni a otros lugares que se han destinado para almacenamiento de los mismos. De igual modo se analizará el impacto ecológico que tendrá la colocación, hundimiento, asentamiento o implantación en el lecho marino del material escogido de manera que se impacte ínfimamente el ecosistema marino. Dentro de los materiales recomendados por la Guía para el establecimiento de arrecifes artificiales en Puerto Rico redactada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en 1992, se encuentran el cascajo de concreto, neumáticos, barcos, u otro tipo de estructura que luego de hechas las pruebas correspondientes llenen las expectativas necesarias como durabilidad, accesibilidad, costo, nivel de contaminación que produciría, disponibilidad, entre otras.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que el país necesita implementar programas para promover el desarrollo de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico. Esto cumple con un propósito de proteger los ecosistemas marinos y fomentar la regeneración de esos recursos naturales marinos.

Esta medida le ordena del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establecer y desarrollar un programa proactivo para el continuo desarrollo de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico.

Para implementar esta legislación contaremos con la ayuda del manual de “National Fishing Enhancement Act (NFEA)” guía que desde en 1984 regula la construcción, manejo adecuado, localización, y monitoreo de los arrecifes artificiales dentro de los cuerpos navegables ya que declara como política pública el mejorar la diversidad de los recursos naturales marinos, las oportunidades de pesca recreacional y comercial, y contribuir a la economía de las costas de los Estados Unidos. Además, existen agencias federales y estatales que podrían tener inherencia a tal proyecto. Algunas de estas lo serían “National Oceanic Atmospheric Administration (NOAA),

National Marine Fisheries Services (NMFS), Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico (DRNA) y alguna otra con inherencia en asuntos ambientales.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para establecer un programa proactivo para el continuo desarrollo de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico.” Ley que fortalecerá la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el mantenimiento de los recursos naturales de Puerto Rico además de ampliar las oportunidades de pesca comercial y recreacional y ayudar a la economía de la Isla.

Artículo 2.- Definiciones

- a) Arrecife Artificial- Se refiere a una estructura construida por el hombre, que es sumergida en el lecho marino para que se convierta en parte de dicho ecosistema y con ello mejorar los recursos naturales marinos para beneficio económico, comercial, recreacional y/o educativo.
- b) Departamento- Se refiere al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico.
- c) NOAA- Se refiere a “National Oceanic Atmospheric Administration.”
- d) NMFS- Se refiere a “National Marine Fisheries Services”.

Artículo 3.- Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollo e implementación de un plan proactivo para la creación de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico que tengan como resultado la protección de los ecosistemas marinos y mejore la diversidad de los recursos marinos.

Artículo 4.- Poderes y Funciones

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá la responsabilidad de implantar y hacer cumplir esta ley. En adición a sus poderes y responsabilidades la autoridad deberá:

- a) Establecer unas guías para determinar el material a utilizarse para la creación del arrecife artificial tomando en cuenta su función, compatibilidad, estabilidad y durabilidad.
- b) Establecer mecanismos para determinar la localización del arrecife artificial tomando en cuenta las condiciones topográficas y marítimas de la zona.
- c) Adquirir mediante compra, donación o de cualquier otro modo los materiales a utilizarse para la construcción de un arrecife artificial.
- d) Evaluar y recomendar el lugar apropiado para la ubicación del arrecife artificial
- e) Adoptar, enmendar o derogar aquellos reglamentos que sean necesarios para la implantación, administración y cumplimiento de esta ley.
- f) Desarrollar una campaña educativa masiva sobre la importancia de la participación activa de todos los sectores en la formulación e implantación del programa.

Artículo 5.- Inspecciones

Se faculta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a crear un plan o programa de monitoreo y manejo para beneficio del arrecife que se construya.

Artículo 6.- Permisos

Ningún arrecife artificial podrá ser construido sin la adquisición de toda la permisología necesaria tanto a nivel federal como estatal.

Artículo 7.- Asignación de Presupuesto

Le corresponde al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico conseguir el pareo de fondos para el establecimiento de la ley. Además, se le faculta para recibir, aceptar y administrar fondos o donativos de agencias públicas o privadas del gobierno federal, estatal y/o municipal para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

Artículo 8.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 2764, el cual fue descargado de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales, Energía.

“LEY

Para enmendar el Artículo once (11) de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley del Corredor Ecológico de San Juan”, a los efectos de aumentar a quince (15), el número de miembros de la Comisión Especial, incluyendo la Compañía de Parques Nacionales y a un representante de la comunidad civil, ya bien sea persona natural u organización, elegida por mayoría de votos por la Comisión; para sustituir de la composición de la Comisión Especial, al Instituto Internacional de Dasonomía Tropical por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para añadir un inciso diez (10) a dicho Artículo para aclarar la duración de dicha Comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003 tuvo como propósito la creación del “Corredor Ecológico de San Juan”, que es un área de aproximadamente mil (1,000) cuerdas de terreno, con bosque que constituyen zonas de amortiguamiento para el desarrollo urbano del área y que representan un cúmulo de recursos naturales de valor incalculable para el bienestar público por su función como fuentes de refugio y de alimento para vida silvestre, y como agentes estabilizadores de la erosión, los niveles de agua de ríos y quebradas, y la temperatura y humedad relativa de la ciudad. A su vez, este Corredor Ecológico de San Juan contempla áreas de investigación, educación y esparcimiento para la ciudadanía.

En esta ocasión, es preciso enmendar la composición de esta Comisión a los efectos de aumentar la misma con el propósito de que exista una representación de otros organismos que tienen como meta salvaguardar el ambiente, tal y como lo es la Compañía de Parques Nacionales. Así también, se le dará a la Comisión la facultad de escoger por mayoría de votos, a un representante de la comunidad u a otra organización destacada en las lides ambientales para pertenecer a la misma.

Así también, es preciso sustituir en la Comisión al Instituto de Dasonomía Tropical por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Ello, porque el propio Instituto de Dasonomía Tropical ha solicitado su exclusión de la Comisión. Por esta razón consideramos que el Departamento de Recursos Naturales es el organismo gubernamental idóneo que debe sustituir al mismo.

Por último, es menester aclarar el lenguaje del Artículo 11 a los efectos de establecer que la existencia de la Comisión tendrá carácter perpetuo. Lo anterior, con el objetivo de fiscalizar y supervisar la implantación del Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley del Corredor Ecológico de San Juan” a fines de enmendar la composición de la Comisión Especial y para añadir un inciso diez (10) para aclarar la duración a perpetuidad de dicha Comisión, para que lea como sigue:

“Artículo 1.....

Artículo 11- Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá, en el término de treinta (30) días de aprobada esta Ley, nombrar una Comisión Especial compuesta por **[trece (13)] quince (15)** miembros, incluidos los representantes de las siguientes entidades: **[Instituto Internacional de Dasonomía Tropical]** *el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Compañía de Parques Nacionales, la Universidad de Puerto Rico, el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, la Fundación Luis Muñoz Marín, el Municipio de San Juan, y [los] seis miembros restantes que serán seleccionados por la organización comunitaria Alianza pro Corredor Ecológico de San Juan (ACES.).* Estos últimos seleccionarán tres (3) miembros por un término de dos (2) años y los restantes tres (3) miembros por un término de tres (3) años; y todos estos miembros podrán ser re-electos. *La Comisión elegirá por mayoría de votos, otro representante de la sociedad civil, ya bien sea una (1) persona o una(1) sociedad u organismo que se destaque en los asuntos ambientales.* En estrecha coordinación y colaboración con esta Comisión Especial, el Departamento deberá confeccionar e implantar un Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan. Este Plan de Conservación y Manejo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

1

10. La Comisión Especial continuará su existencia a perpetuidad para fiscalizar y supervisar la implantación del Plan de Conservación y Manejo.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para solicitar un receso de cinco minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco minutos en Sala.

RECESO

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se considere el Calendario de Ordenes especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2356, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 a fin de establecer expresamente que el área o espacio físico para lactancia a que se refiere dicha Ley no podrá coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar en dicha medida que se releve las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y Asuntos de la Mujer, a no tener que informar dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2357, titulado:

“Para añadir un inciso (4) al Artículo 1A de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de establecer expresamente que las áreas accesibles diseñadas para la lactancia a que se refiere esta Ley deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene, así como el que dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, previo a la aprobación de la medida, vamos a solicitar que se releve a la Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Asuntos de la Mujer, tener que informar dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, relevada dicha Comisión.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 3, línea 5, después de “2” sustituir todo su contenido por “...”. Página 3, de la línea 6 a la 13, eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 14, después de “2” sustituir todo su contenido por “...”. Página 3, de la línea 15 a la 23, eliminar todo su contenido. Página 4, de la línea 1 a la 3, eliminar todo su contenido.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas del piso.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2401, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar en la cantidad de trescientos (300) dólares en el año fiscal 2004; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2005; de doscientos (200) dólares en el año fiscal de 2006; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2007; y de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2008, el sueldo básico de los miembros de la Policía de Puerto Rico en cinco años; y para establecer disposiciones.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a presentar la moción a los efectos de que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tener que informar dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el relevo.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2564, titulado:

“Se enmiendan los Artículos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 17, 18, 21 y 22 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley que crea el “Tribunal Examinador de Médicos”, a fin de atemperar su contenido a las exigencias modernas de la práctica de la medicina en la actualidad y que responda al interés de salvaguardar la salud pública del pueblo puertorriqueño.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2612, titulado:

“Para crear el “Premio Compromiso Juvenil” a ser otorgado a empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles y organizaciones juveniles que realicen, otorguen y/o provean ayudas, programas, servicios, empleos, actividades, entre otros, a precios módicos o gratuitos en favor de la calidad de vida y el desarrollo cívico, social y profesional de los jóvenes de Puerto Rico.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2837, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, adicionar un nuevo Artículo 9, adicionar un segundo párrafo al actual Artículo 9, renumerando dicho Artículo como Artículo 10, adicionar un Artículo 12 y

renumerar los actuales Artículos 10 y 11, respectivamente, como Artículos 11 y 13, respectivamente, en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, la cual requiere del establecimiento de centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de autorizar la realización de acuerdos colaborativos interagenciales, autorizar la contratación directa entre la entidad gubernamental y centros privados de cuidado diurno de niños de edad pre-escolar, en aras de viabilizar el ofrecimiento de estos servicios de cuidado diurno, así como para requerir que todas las entidades públicas consignen en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley, así como para requerir que dichas entidades rindan anualmente tanto al Gobernador del estado Libre Asociado de Puerto Rico como a la Asamblea Legislativa un informe sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de la Ley Núm. 84, *supra*.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, vamos a presentar la siguiente moción a los efectos de que se releve a la Comisión de Hacienda de tener que informar esta medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 4743, titulado:

“Para conceder un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3476, titulada:

“Para asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, que se llame de Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 2920.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame el Proyecto del Senado 2920, que está en Asuntos Pendientes.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2920, titulado:

“Para crear el Sistema de Pensión Vitalicia Olímpica a aquellos atletas que obtengan una o varias medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; y para asignar los fondos necesarios para el pago de estas.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, ya se habían aprobado unas enmiendas previas a este Proyecto, vamos a solicitar que se dejen sin efecto la aprobación de esas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dejan sin efecto las enmiendas aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 8 a la 11, tachar todo su contenido y sustituir por “(b) juegos olímpicos significa las competiciones entre atletas en pruebas individuales o por equipos y no entre países, congregan a atletas designados a estos efectos por sus respectivos Comités Olímpicos Nacionales, cuyas inscripciones han sido aceptadas por el Comité Olímpico Internacional y que en cuanto a sus actuaciones deportivas compiten bajo la dirección técnica de las correspondientes federaciones internacionales”. Página 3, líneas 5 y 6, tachar “hayan obtenidos u”. Página 3, línea 8, después del “.”, insertar “una vez otorgada la pensión de fallecer el atleta, la

misma será transferida a la viuda o viudo del o de la atleta”. Página 3, línea 9, tachar el “.”, y sustituir por “,” y añadir “conforme información que provea la Junta de Planificación”. Página 3, línea 10, después del “.”, incluir “no se considerará para propósitos de esta Ley los juegos de exhibición ni los equipos de conjunto. Los atletas que reciban la pensión ofrecerán servicios voluntarios coordinados con las Federaciones”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para una pregunta al Presidente de la Comisión informante, luego de lo cual consumiríamos un turno.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿El Portavoz está dispuesto a contestar las preguntas?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Que haga la pregunta, señor Presidente, y evaluaremos si se la contestamos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en las catorce olimpiadas en las que Puerto Rico ha participado hasta ahora, desde el 1948, ¿cuántos atletas cualificarían para esta pensión?

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Presidente, y compañero Kenneth McClintock, este es un Proyecto de Ley prospectivo, no es retroactivo, por lo tanto es de cara al futuro.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En otras palabras, los puertorriqueños que han ganado medallas en olimpiadas anteriores, ¿estarían descalificados de esa medida o también cualificarían?

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Bueno, yo entendí que era prospectivo. Si es prospectivo los que ya han ganado medalla...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que pasa es que del texto del Proyecto no se desprende eso y me gustaría tenerlo para récord.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Una de las enmiendas que se le hizo a la medida, que fue por un error técnico, era que en la página 3, en las líneas 5 y 6, decía “atletas que hayan obtenido u obtengan”. El “hayan obtenido” fue lo que se eliminó del Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okay. Señor Presidente, entonces para un turno en torno a la medida.

Señor Presidente, no podemos estar en contra de la intención de este Proyecto. La intención es loable. De hecho, yo no excluiría al puñado de puertorriqueños que pudiese haber cualificado en el pasado para esta pensión, porque no podemos dejar de recordar que de las catorce olimpiadas que han habido, creo que lo que ha habido es un medallista de bronce o algo así, no han sido muchos los

atletas que han alcanzado la cualificación mínima que establecería esta Ley para recibir una pensión de haber sido retroactiva.

Segundo, el Proyecto adolece unas fallas, que nosotros entendemos que necesitan ser corregidas antes de que se apruebe. Y que me temo que si no se corrigen, podrían llevar, ya sea a enmiendas extensas en el Cuerpo hermano o a un veto de la señora Gobernadora, y me explico.

Primero que nada, aquí no se establece quién es que va a otorgar la pensión. Se establece que el Secretario de Hacienda es el que va a hacer el desembolso, pero aquí tiene que haber una entidad pública gubernamental que sea la que tome la determinación y el que apruebe la reglamentación que va a establecer los parámetros que definan, dentro de las personas que cualifican, cuál va a ser el monto de la pensión a recibirse. Por ejemplo, aquí se señala que el Comité Olímpico de Puerto Rico certificará, previa evaluación económica del atleta, la elegibilidad para obtener la pensión. Eso va en contra de la intención de la medida que es que todo atleta que haya ganado una medalla es elegible para la pensión. Entonces, aquí sugiere que entre los medallistas que de acuerdo al resto de la Ley cualifican, va a ver entonces un requisito adicional de elegibilidad a base de evaluación económica. Pero no se establece ningún tipo de parámetro de cómo es que se va a practicar esa evaluación económica y cuáles van a ser los límites para determinar si recibe o no recibe una pensión.

Por otra parte, en ningún lugar del Proyecto habla de cuál va a ser el monto de la pensión. Aquí cuando nosotros hemos aprobado pensiones, ya sea como parte de las fórmulas que establecemos para todos los empleados públicos o pensiones especiales para determinadas personas, siempre hay una manera de la lectura de la Ley y de la reglamentación aplicable, uno objetivamente poder saber cuánto va a ser la pensión de esa persona; por ejemplo, sabemos que la pensión de un ex Juez Presidente del Tribunal Supremo son ciento veinticinco mil (125,000) dólares. Sabemos que la pensión de un empleado público es setenta y cinco por ciento de sus tres salarios más altos si tiene treinta años de servicio. Sabemos que en el caso de un alcalde es noventa por ciento del sueldo, y así sucesivamente. Hay una certeza de qué es lo que uno está aprobando. Aquí realmente, señor Presidente, cuando usted vote a favor de esta medida usted no va a saber si alguien se gana una medalla en las Olimpiadas ahora en agosto, y Dios quisiera que un puertorriqueño ganara una medalla, si dentro de quince años cumpliera, o veinte años, cumpliera los cincuenta años de edad, usted no sabe cuál sería el monto de esa pensión ni tampoco cuál sería la fórmula matemática mediante la cual, objetivamente, se pueda determinar cuál sería la pensión.

Así que yo creo que este Proyecto debería trabajarse un poquito más.

Primero, quién va a otorgar la pensión, qué agencia del Gobierno está a cargo de otorgar la pensión.

Segundo, esa entidad tiene que aprobar reglamentación de cómo se va a instrumentar esta Ley. La reglamentación no la puede emitir el Comité Olímpico. El Comité Olímpico no es parte del Estado. El Comité Olímpico es una corporación privada, sin fines de lucro, presumiblemente, pero no es parte del Gobierno. Tiene que haber una entidad gubernamental que imparta la reglamentación. Yo no sé si es el Departamento de Recreación y Deportes, yo no sé si es el Sistema de Retiro del Gobierno, pero alguien tiene que reglamentar esto.

Tercero, si se va a delegar, como se puede delegar, en el Comité Olímpico, en realizar una evaluación económica, hay que establecer cuáles son los parámetros para la realización de esa evaluación económica.

Cuarto, hay que clarificar si de la evaluación económica se determina la elegibilidad para obtener la pensión, porque esta oración, en la línea 10, va en contraste con el resto del Proyecto. El resto del Proyecto lo que dice, y vamos a ir al mismo título: "Para crear el sistema de pensión

vitalicia olímpica a aquellos atletas que obtengan una o varias medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos”. No dice aquéllos que ganen medallas y que de acuerdo a una evaluación se determine que necesita la pensión. Dice, si te ganaste una medalla tienes derecho a una pensión vitalicia olímpica a partir de los cincuenta años de edad, o lo que sea. No establece un “needs standard”, como dirían en inglés. Pues tenemos que saber si lo que aparece en la oración 10, es lo que prevalece por encima del resto del Proyecto o si el resto del Proyecto prevalece sobre lo que dice la línea 10.

En cuanto a la asignación de fondos, pues está un poco vago, pero entendemos que tiene que ser así, porque obviamente no sabemos cuántas personas van a cualificar a base de la experiencia pasada. En las últimas catorce olimpiadas no ha cualificado virtualmente nadie, quizás una o dos personas. Así que probablemente en los fondos envueltos aquí, pues sean relativamente bajos.

Pero por eso, yo creo que hay que afinar esto con unas enmiendas adicionales, darle un poquito más de pensamiento para que estas buenas ideas y estas buenas intenciones que están en este Proyecto puedan convertirse, felizmente, en una ley aprobada no tan sólo por este Senado, sino por el Cuerpo hermano, al igual que contar con firma de la Gobernadora y convertirse en una ley que pueda ser efectiva y no meramente la expresión de una buena intención.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sí, muchas gracias.

El compañero senador Rodríguez, como él es el autor y el Portavoz, pues me imagino que cierre esta fase del debate.

Como dijo el compañero McClintock, es una idea excelente, es una idea buena. Y yo tengo mi récord legislativo, el registro legislativo para aquéllos que le guste más el registro, aunque el récord es correcto, que voté aquí a favor de una pensión de una persona artista, Carmen Belén Richardson, que se trajo a la Asamblea Legislativa porque necesitaba, en esos momentos, en esa etapa de su vida, una ayuda económica. Pero también tenemos atletas que eventualmente no la necesitarían. Yo creo que Tito Trinidad no necesita una pensión. Principalmente en la fase del deporte del boxeo, que luego se hacen profesionales y es lucrativo. Yo creo que sería injusto contra miles y miles de puertorriqueños pensionados que reciben trescientos dólares de pensión, que por ejemplo, un Tito Trinidad por un proyecto de ley se le dé una pensión, que no la va a rechazar, porque nadie rechaza un caramelo si es que no tiene diabetes. Y tenemos otros atletas aquí, John John Molina que obtuvo medalla olímpica y además tiene un buen trabajo y económicamente está bien. Y así Piculín Ortiz, ¿cuántas medallas ha obtenido Piculín? Piculín está muy bien económicamente. O sea, yo veo que este Proyecto necesita un poco más de afinar, de vistas, para poder ser justo con los atletas, pero más justo con los atletas, justo con el Pueblo de Puerto Rico, con aquéllos de sesenta o setenta mil pensionados que lo que reciben son trescientos dólares de pensión; aquéllos cientos y cientos y miles de maestros que se han jubilado, se han pensionado y reciben cuatro o quinientos dólares, sin el Seguro Social, porque en su época, el maestro, el pago era pequeño y el por ciento de su pensión es a base del sueldo que recibía.

Yo creo que este Proyecto, no creo que se deba aprobar en este momento. Es una idea excelente, esta Asamblea Legislativa va a seguir, va a estar aquí, y yo estoy segura que la que esté le va a hacer justicia porque tenemos el mismo pensamiento todos de hacerle justicia a aquéllos que nos representan en un momento dado.

Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para mi turno de rectificación, ya que cuando hable el compañero Angel Rodríguez se cierra este diálogo, no debate porque no creo que estamos realmente encontrados.

La preocupación que yo tengo con esta medida, es que no se define clara y objetivamente cuál sería la pensión. Obviamente, hay unos factores, como es la inflación y el costo de la vida, que no podemos predecir lo que son, pero sí podemos prever para que haya la fórmula objetiva. Yo lo que sugiero, señor Presidente, es que se presente una enmienda al Proyecto que establezca que el monto de la pensión sería el valor presente, al momento de otorgarse la pensión de equis, cantidad de dólares en el 2004. Si decidiéramos que la pensión debe ser, qué sé yo, cien mil dólares, estoy utilizando una cantidad obviamente exagerada, pues los cien mil dólares hoy, dentro de dieciséis años en que la inflación ha aumentado cien por ciento en comparación con el 2004, pues se convierte en doscientos mil dólares o diez mil dólares se convierte en veinte mil dólares. A eso es lo que me refiero, que haya la certeza. No ha habido nunca una sola pensión que haya otorgado ninguna Asamblea Legislativa en Puerto Rico donde el legislador, al momento de aprobar la pensión, no pueda saber con certeza, si no la cantidad exacta, por lo menos la base y la fórmula sobre la cual, en su día, se otorgará la pensión.

Y lo que propongo, lo que pasa que no sé cuál es la percepción del autor de la medida, exactamente cuánto él quiere que sea la pensión, si hoy se aprobara esta medida. Y en agosto un puertorriqueño ganara una medalla en las Olimpiadas en Atenas, y en septiembre ese atleta cumpliera los cincuenta años de edad y cualificara para la pensión que se está dando hoy, prospectivamente, en septiembre, ¿a cuánto ascendería esa pensión? Y entonces, a base de ese número, que tiene que proveer el autor de la medida, que es el que tiene la visión de qué es lo que él desea, que entonces él formule una enmienda y le diga, la pensión será equivalente al valor presente de equis cantidad de dólares del 2004. Y si nadie gana la medalla en el 2004, pero la gana en el 2012, y entonces en el 2012 la inflación aumentó treinta y tres por ciento, pues si lo que él había propuesto hoy eran diez mil dólares, pues se convertirán en trece mil trescientos dólares, y así sucesivamente. Pero que tengamos la certeza de qué es lo que estamos, o sea, cuál es la pensión que estamos aprobando.

Y mi sugerencia es, cuando consuma su turno final para cerrar este diálogo, es que formule una enmienda en el lugar correspondiente donde diga: “la pensión será equivalente al valor presente al momento de su otorgación de tantos dólares en el año 2004”.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la medida que tenemos ante nuestra consideración, sin lugar a dudas, es una medida que le hace justicia a nuestros mejores embajadores ante el mundo, los atletas puertorriqueños. Cuando uno evalúa la trayectoria del deporte y de otros países, vemos cómo se reconoce el desempeño de estos héroes nacionales. Puerto Rico no tiene una ley que le haga o reconozca, en valor económico, el desempeño de estas grandes glorias. Puerto Rico ha tenido tres medallistas en boxeo en olimpiadas previamente. Pero hemos visto, fuera de lo que es el deporte competitivo de Juegos Centroamericanos, Panamericanos u Olimpiadas, el triste desenlace o la triste trayectoria de muchos de nuestros atletas. Muchos de ellos que le han dado gloria al país y quedan, después que pasan, precisamente, de su mejor etapa de competición, pierden el reconocimiento del pueblo, ya nadie los reconoce, están en condiciones económicas lamentables, y no hay una ley que vele, que reconozca y que le dé la mano a estas personas que tanto han dado por su patria y por su país. Contrario a muchos lugares en el mundo donde estas personas, una vez

van y participan por sus países y ponen su bandera en alto, son reconocidos, no solamente en este momento, sino en toda la trayectoria de su vida. Reconocidos económica y socialmente.

A través de esta Ley, plasmamos un reconocimiento económico para que aquellos atletas que obtengan medalla, de cara al futuro, en eventos olímpicos, entiéndase, oro, plata o bronce, y si su condición económica así lo requiere, una vez cumplan los cincuenta años de edad, puedan merecer una pensión vitalicia, de forma tal, que su futuro económico esté asegurado. Y que no solamente reciban la pensión, sino que como producto de recibir esos fondos, también ellos se mantengan activos brindándoles servicio a pequeñas categorías, a áreas del deporte en Puerto Rico, a sus áreas específicas del deporte a través de la Federación que ellos participan.

Reconocemos los planteamientos del compañero Kenneth McClintock, pero aquí el Comité Olímpico será quien evalúe aquel candidato o aquellos candidatos que cualifiquen y hayan obtenido medalla y que puedan certificar, conforme a su condición económica, los que son merecedores o van a ser merecedores de esta pensión. A través de este Proyecto, queremos reconocer y estimular a que nuestros atletas den, como siempre han dado, el cien por ciento, pero que sepan que de obtener una medalla y si su condición en el futuro así lo requiere, que ellos tengan un incentivo como lo es esta pensión, sumamente merecida, por los esfuerzos que han hecho y por ser los mejores embajadores que tenemos ante el mundo.

Señor Presidente, hemos plasmado unas enmiendas. Tal vez recogen las preocupaciones del compañero Kenneth McClintock, y nosotros entendemos que este es un Proyecto sumamente importante para los atletas puertorriqueños.

Aquí hay que destacar los esfuerzos que se han hecho en este presente cuatrienio con la aprobación del Fondo de Atletas de Alto Rendimiento, donde el Comité Olímpico de Puerto Rico, junto con una junta de los atletas de alto rendimiento, recomiendan a estos atletas para que puedan recibir estos fondos y ya no tengan nuestros atletas, que como en el pasado, tener que salir a trabajar, para luego en esa jornada de trabajo, tener que ir a practicar apenas unas horas, sino que a través de estos fondos pueden practicar "full time". Se dedican, única y exclusivamente, a practicar su deporte, de forma tal, que cuando vayan a una competencia, ya sea olímpica, panamericana o centroamericana, estén en las condiciones y no haya la excusa de que no pude entrenar, de que no me pude preparar, sino que han llegado las ayudas del Gobierno. Y este Proyecto sería como la culminación en todo este proceso de brindarles las herramientas a nuestros atletas, y aunque entendemos todavía que hacen falta muchas medidas para seguir ayudando y desarrollando el deporte en Puerto Rico, esto sería un Proyecto y es un Proyecto sumamente importante para seguir fortaleciendo el deporte nacional aquí en Puerto Rico.

Señor Presidente, a través de esta medida esperamos recoger y garantizar a esos grandes patriotas, a esos grandes embajadores del deporte puertorriqueño que obtengan medalla olímpica, de cara al futuro, de así requerir de esta Ley y de esta pensión que tengan este mecanismo a la mano. Quiera Dios, no empece a la aprobación de este Proyecto, y de ganar atletas, nuestros atletas, ganar medallas en juego, que no haga falta y que no necesiten recibir esta pensión porque su condición económica pues no lo requiera.

Así es que, señor Presidente, pero garantizando de que estas personas, en la eventualidad de que le ocurra algo, puedan tener garantizado su futuro y que puedan seguir brindando sus experiencias y sus conocimientos al pueblo y a la patria puertorriqueña, se hace necesario la aprobación de proyectos como éste, el Proyecto del Senado 2920, que hemos presentado en el día de hoy para su aprobación.

Así que, Señor Presidente, con esta medida le hacemos justicia y le damos otro incentivo a nuestros atletas puertorriqueños para que ellos puedan seguir motivados en el deporte, para que

nuestros niños y nuestros jóvenes también se sigan motivando y que tengan todas las herramientas y los elementos necesarios para que ellos puedan dar lo mejor de sí. Y quisiera Dios, que en poco tiempo, podamos escuchar en las futuras olimpiadas, el Himno Nacional de Puerto Rico levantando la bandera, donde escuchemos que hemos obtenido medalla de oro en unos Juegos Olímpicos.

Es todo, Señor Presidente.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente:

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se registre mi abstención, al amparo de la Regla 29.1, inciso 2, cuando el Senador no está preparado para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Así se hará, señor Senador.

- - - -

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4486, titulada:

Para asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones ochocientos ochenta y cinco mil (17,885,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 8 a la 11, tachar todo su contenido. Página 2, línea 12, tachar "particulares", y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 7, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Es toda la enmienda adicional, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4547, titulada:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 1849 del 24 de diciembre de 2003, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, que se apruebe.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 6 a la 9, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Página 2, línea 10, tachar “particulares”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 7, tachar “permitir la aceptación de donativos”.

Es toda la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la enmienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4959, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia para el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós (224,422) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de once (11) vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 3, líneas 5 a la 8, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 6, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4574, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias; autorizar el desembolso de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 4 a la 7, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 5, tachar “permitir la aceptación de”. En la línea 6, tachar “donativo”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4487, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las estructuras de los planteles escolares del sistema, de acuerdo a las prioridades de la agencia; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 5 a la 8, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 5, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Es toda la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4646, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una subestación eléctrica, redistribución de espacios en el edificio, construcción de cancha e instalación sistema para proveer agua caliente al Hospital de Psiquiatria Forense del Municipio de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 5 a la 8, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 6, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Es toda la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4523, titulada:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras en las Casas de la Juventud; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4482, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 de 8 de enero de 2004, para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; autorizar la transferencia de recursos; permitir la aceptación de donativos y el autorizar pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 2, líneas 4 a la 7, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 6, tachar “permitir la aceptación de donativos”. Es toda la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4916, titulada:

“Para enmendar dentro del Distrito Representativo Núm. 34 el inciso B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de sustituir el propósito para la asignación legislativa.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”. Página 2, líneas 9 a la 11, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 12, tachar “Artículo 3” y sustituir por “Sección 2”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, tachar “dentro del Distrito Representativo Número 34”. Página 1, línea 2, tachar “de sustituir he” y sustituir por “de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta”. Página 1, línea 3, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4949, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 808 de 5 de marzo de 2002, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, tachar “según se indica la” y sustituir por “la Sección 1 de la”. Página 1, línea 2, tachar “la parte del Distrito Representativo Número 24, Sección 1b”. Página 1, línea 4, antes de “...” insertar “Sección 1”. Página 2, líneas 3 y 4, eliminar todo su contenido. Página 2, línea 5, tachar “3”, y sustituir por “2”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, antes de “Resolución” insertar “Sección 1 de la”; y en la misma línea tachar “según se indica la” y sustituir por “a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta”. Página 1, línea 2, eliminar todo su contenido. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4996, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de siete mil cincuenta (7,050) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “detalla”, insertar “a continuación”. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 2, después de 1, insertar “de esta Resolución Conjunta”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4998, titulada:

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares del Fondo de Mejoras Públicas; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Página 1, línea 2, después de “detalla”, insertar “a continuación”. Página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “1”, insertar “de esta Resolución Conjunta”. Es toda la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4469, titulada:

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de noventa y dos mil (92,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras permanentes a los Centros de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Arroyo y San Germán; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4647, titulada:

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de ciento setenta y seis mil (176,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4710, titulada:

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de San Juan (Monacillo-Río Piedras); autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Proceda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar “176,000”, y sustituir por “216,000”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobado.

Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4731, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de setenta y siete mil trescientos veinticinco (77,325) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 38 para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, antes de “familia” insertar “la”. Página 1, línea 2, tachar “7” y sustituir por “6”; y en la misma línea, tachar “trescientos veinticinco (77,325)” y sustituir por “ciento treinta y seis (76,136)”. Página 1, línea 3, después de “para” insertar “que sean utilizados en”. Página 2, línea 1, eliminar todo su contenido. Página 7, líneas 6 a la 10 y reenumerar los siguientes incisos. Página 18, línea 4, antes de “400”, insertar “\$”. Página 19, líneas 4 a la 9, eliminar todo su contenido y reenumerar los siguientes incisos. Página 25, línea 4, tachar “77,325” y sustituir por “76,136”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “7” y sustituir por “6”. Página 1, línea 2, tachar “trescientos veinticinco” y sustituir por “ciento treinta y seis”. Página 1, línea 3, después de “para”, insertar “que sean utilizados en”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4637, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinte dos mil novecientos ochenta (22,980) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto,.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “veintidos” y sustituir por “veintidós”. Página 1, línea 3, tachar “en esta Resolución” y sustituir por “a continuación”. Página 1, línea 4, eliminar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “veintidos” y sustituir por “veintidós”. Página 1, línea 4, antes de “fondo”, insertar “los”; y en la misma línea, después de “fondo”, insertar “asignados”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5307, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Fundación Arturo Somohano-Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, como aportación a los gastos de transportación aérea a Ciudad Panamá, República de Panamá, que ha coordinado la Oficina de Panamá del Estado Libre Asociado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5338, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Universidad de Puerto Rico, Administración Central y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 6, tachar “en esta Sección” y sustituir por “a continuación”. Página 5, línea 10, tachar “350,000” y sustituir por “400,000”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5368, titulada:

“Para asignar a los municipios de Humacao y Las Piedras y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”. Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5371, titulada:

“Para asignar a los municipios de Dorado, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja, a la Autoridad de Energía Eléctrica, Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”. Página 8, línea 21, eliminar “Eduardo” y sustituir por “Eduarda”. Página 13, línea 4, eliminar todo su contenido y sustituir por “12- Gloria Esther Rivas Rosado”. Esas son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia le Proyecto del Senado 1736, titulado:

“Para establecer un programa proactivo para el continuo desarrollo de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico. Ley que fortalecerá la política pública del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico sobre el mantenimiento de los recursos naturales de Puerto Rico además de ampliar las oportunidades de pesca comercial y recreacional y ayudar a la economía de la Isla.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia le Proyecto del Senado 2764, titulado:

“Para enmendar el Artículo once (11) de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley del Corredor Ecológico de San Juan”, a los efectos de aumentar a quince (15), el número de miembros de la Comisión Especial, incluyendo la Compañía de Parques Nacionales y a un representante de la comunidad civil, ya bien sea persona natural u organización, elegida por mayoría de votos por la Comisión; para sustituir de la composición de la Comisión Especial, al Instituto Internacional de Dasonomía Tropical por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para añadir un inciso diez (10) a dicho Artículo para aclarar la duración de dicha Comisión.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara de los siguientes proyectos: Proyecto del Senado 970, Proyecto del Senado 2703, Proyecto del Senado 2708, Proyecto del Senado 2729 y Proyecto del Senado 2728.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame el Proyecto del Senado 2401, que se dejó para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2401, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar en la cantidad de trescientos (300) dólares en el año fiscal 2004; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2005; de doscientos (200) dólares en el año fiscal de 2006; de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2007; y de doscientos (200) dólares en el año fiscal 2008, el sueldo básico de los miembros de la Policía de Puerto Rico en cinco años; y para establecer disposiciones.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas del informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado, señora Presidenta.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para unas palabras sobre este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señora Presidenta, queremos hacer constar que este Proyecto, el Proyecto del Senado 2401, como el en el Proyecto del Senado 4743, son los proyectos que le hacen justicia a los empleados públicos, a pesar de la difícil situación económica que afrontó esta Administración, a tenor con la debilidad económica mundial y las condiciones que encontramos en el Gobierno, entre ellas la Sección 936 del Código de Rentas Internas, entregada en déficit de millones de dólares de los ingresos del Fondo General inflados, la insuficiencia de efectivos y el flujo de caja de sobre seiscientos millones, poniendo en peligro el pago de los salarios a los empleados públicos, las pensiones de los retirados y los cargos a la Tarjeta de Salud y sobre más de mil millones congelados de fondos federales. Las promesas con los empleados públicos han quedado cumplidas y satisfechas por esta Administración, en aumento de sueldo y mejores condiciones de trabajo. El Gobierno Central tiene aproximadamente ciento setenta mil servidores públicos que han sido beneficiados con aumentos de sueldo y beneficios marginales por tres años consecutivos, aumentos en el Bono de Navidad de quinientos a mil dólares, aumentos en la aportación patronal de plan médico de cuarenta dólares a cien dólares, que no se habían aumentado desde el 1988. Aumento de sueldo acumulado de entre cuatrocientos cincuenta y quinientos dólares mensuales desde enero de 2001, y para octubre recibirán un aumento de ciento cincuenta dólares como está en el Proyecto de la Cámara 4743.

En el caso de los miembros de la Policía, resulta un caso especial, porque tanto como este Senador, conjuntamente con nuestro Presidente, honorable Antonio Fas Alzadora, nos dimos a la tarea de elevar el sueldo de la Policía a dos mil doscientos dólares, para retribuir y recompensar el eficiente servicio de seguridad pública de estos abnegados servidores públicos. Nos reunimos con los representantes de los miembros de la Policía, la Asociación y la Federación y otros, buscando la manera y la forma de mejorar las condiciones salariales, conforme y dentro del marco presupuestario permisible.

El Proyecto del Senado 2401, del cual me honro en suscribir, recoge el fruto de las gestiones realizadas. Las enmiendas que se proponen establecen las nuevas escalas, que permite al policía o agente tener un sueldo de dos mil cien dólares; en las escalas que por ley no habían sido enmendadas desde 1996, se dispone un aumento de cien dólares al 1^{to} de enero de 2004, del cual disfrutaban todos los miembros de la Policía, y un aumento de doscientos veinticinco mensuales a recibirse en octubre de 2004, para elevar el sueldo del policía o del agente a dos mil cien dólares.

No obstante, a partir de octubre de 2005, las escalas se modificarán para elevar el sueldo básico del policía a dos mil doscientos. Y se propone, por esta legislación, un aumento de cien dólares para los miembros del sistema de rango de la Policía. El impacto de ese aumento alcanza la cantidad de cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuatro, con un impacto de crecimiento horizontal adicional de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro.

Es un principio fundamental de este Senador, en continuar mejorando los salarios y las condiciones de trabajo de todos los empleados del Gobierno, y en especial, la Policía para profesionalarla, y conforme a ello, es este aumento de sueldo que se les concede a estos servidores públicos, que nos dan protección y seguridad pública, a cuenta de lo máspreciado que nos ha sido dado, la vida.

Señora Presidenta, vamos a votar a favor de este Proyecto y esperamos que todos los Senadores favorezcan este Proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuestra Delegación va a votar a favor de esta medida.

Como todos sabemos durante el periodo de 1993, en adelante, se aprobaron aumento de sueldo que aumentaron el sueldo de los miembros de la Policía de Puerto Rico de setecientos setenta y cinco dólares mensuales a mil setecientos setenta y cinco dólares mensuales, que fue un aumento de más de ciento veinte por ciento, en un periodo de ocho años. Aunque en este cuatrienio los beneficios para la Policía de Puerto Rico se han quedado un tanto rezagados y se pospuso los aumentos de sueldo, cosa que se está haciendo en este momento, y a nombre de todos los Policías de Puerto Rico, sé que estamos todos agradecidos de que así se haga. El dinero para equipar a la Policía de Puerto Rico, el dinero para mantener vigente la flota de vehículos de la Policía de Puerto Rico, se dejó casi en cero durante los primeros dos años y medio, no fue hasta el ya el tercer año fiscal que se vino a hacer una asignación significativa para bregar con el equipo de la Policía. Queda como agenda inconclusa de esta Administración, que está a ley de ciento y pico de días de terminar, el hecho de que el compromiso que se hizo al Pueblo de Puerto Rico de aumentar significativamente el número de miembros de la Policía de Puerto Rico, se queda como parte de la agenda inconclusa de esta Administración. Y esta falta de policía, no tan sólo agrava el trabajo del policía incumbente tiene que realizar, sino que le niega a la sociedad puertorriqueña, cuya población sigue en aumento, la oportunidad de contar con más policías en la calle.

Y por tal razón, vamos a votar a favor de esta medida porque cumple con una parte del programa de Gobierno del Partido Popular, aunque no cumple con otras partes del Programa de Gobierno del Partido Popular.

De nuestra parte, nosotros continuaremos elevando el sueldo de los miembros de la Policía de Puerto Rico. Hemos hecho un compromiso de aumentarlo en ochocientos dólares mensuales durante el próximo cuatrienio y aumentar el número de policías a veintidós mil policías, para que

haya más policías en la calle, de eliminar escoltas como son las escoltas aquí en los Cuerpos Legislativos, para que esos policías puedan reintegrarse al trabajo de combatir el crimen, que es uno de los principales problemas que tiene nuestro pueblo, y ciertamente, el aumento de sueldo que ustedes aprueban hoy, es una base sobre la cual que nosotros estaremos construyendo en el próximo cuatrienio.

Votaremos a favor de esta medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Entiendo, pues, el respaldo que le da la Minoría a este Proyecto tan importante que es para la Policía de Puerto Rico. No hay duda que hay que felicitar al compañero Agosto Alicea, por perfeccionar un Proyecto como éste, haberlo analizado, haberlo estudiado en todas sus partes, y ya pues, en el día de hoy, con la aprobación de dicha medida, se hace realidad un aumento sólido, sustancial, y que por primera vez en la historia se pone a la Policía al nivel que teníamos que ponerlos hace varios años atrás, prácticamente, en los próximos cuatro años elevar el salario básico de un policía a tres mil dólares mensuales.

Con relación a los planteamientos que hace el compañero de la Minoría, el Portavoz compañero de la Minoría, sigo diciendo que él aparentemente no está visitando la Isla, porque si él visitara, en este momento, los distintos cuarteles de la Policía a nivel de todo Puerto Rico, no solamente los de San Juan, como pasaba en el pasado, que aquí los dineros que se asignaban para la compra de vehículos y equipo, por lo general, se quedaba siempre en la Zona Metropolitana y en las ciudades grandes. Hoy día, cuando visitamos los cuarteles de los distintos pueblos de Puerto Rico encontramos que, hoy por hoy, y lo dicen los propios policías, cuando más equipos tienen, cuando más vehículos nuevos tienen a la disposición para el trabajo que desempeñan día tras día, noche tras noche a través de estos municipios de Puerto Rico, es mucho más de lo que han tenido toda una vida, que no habían tenido esa oportunidad. Mientras se asignaba un vehículo cada dos años, cada tres años, en el pasado resulta que ahora, el año pasado se hizo una compra de vehículo del cual, prácticamente llegaron a todos los municipios entre cuatro a seis automóviles nuevos, de paquete. Gracias a la inversión millonaria que dedicó la Gobernadora de Puerto Rico para la compra de equipo para la Policía de Puerto Rico. Así que, aparte de que si se nombraron o se reclutaron equis cantidad de policías, yo entiendo que lo importante ahora, es preocuparnos de darle a la Policía las mejores herramientas que haya que darle para combatir la criminalidad en Puerto Rico.

Por todo eso, pues, felicitando al compañero Senador y compañero de papeleta, Modesto Agosto Alicea, pedimos la aprobación de dicho Proyecto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas también la título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? Es que ya aprobamos la medida.

Señor senador Modesto Agosto Alicea, ya la medida se aprobó y cerró el debate el compañero Bruno Ramos.

En el momento en que el compañero Portavoz iba a hacer la enmienda al título, el compañero Modesto se paró y reconocimos a Modesto, así que procede ahora que aprobemos la enmienda al título, si hay alguna.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

Adelante, Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se llame el Proyecto del Senado 2564 que estaba para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida que estaba en turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2564, titulado:

“Se enmiendan los Artículos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 17, 18, 21 y 22 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley que crea el “Tribunal Examinador de Médicos”, a fin de atemperar su contenido a las exigencias modernas de la práctica de la medicina en la actualidad y que responda al interés de salvaguardar la salud pública del pueblo puertorriqueño.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en esta medida queremos expresar lo siguiente, no estamos opuestos a que se amplíe, se modifique o se cambie la composición del Tribunal Examinador de Médicos, y votaremos a favor de la medida. Porque alguna razón positiva habrá para añadir más médicos y más personas a ese Tribunal Examinador de Médicos. Pero creo que en un momento en que durante el pasado año o dos años la comunidad puertorriqueña ha estado preocupada por el problema de la impericia médica, es importante señalar que el número de miembros que tenga el Tribunal Examinador de Médicos no varía el problema de la impericia médica en Puerto Rico.

En la profesión de la medicina, como en todas las profesiones de oficio en Puerto Rico y en todo el mundo, hay una inmensa mayoría de personas que hacen bien su trabajo; y hay una pequeña minoría que constituye lo que podríamos llamar las manzanas podridas. Y es importante que el paciente en Puerto Rico sepa, en todo momento, qué médicos tienen una baja incidencia de casos de impericia médica y qué médicos repetidamente han incurrido en casos de impericia médica. En

muchos estados de la Unión ha habido juntas examinadoras médicas, que dicho sea de paso, en los estados no lo llaman Tribunal Examinador Médicos y no sé por qué aquí lo hacemos, porque para mí la profesión médica es tan digna como el oficio de un plomero y en la plomería no lo llamamos el tribunal examinador de plomeros, lo llamamos la Junta Examinadora de Plomeros, pero eso es motivo de otra legislación. Pero ha habido el problema de que la Junta la Examinadora de la Profesión Médica ha sido encontrada incurso en una conducta proteccionista hacia la pequeña minoría de médicos que no ejercen adecuadamente su profesión. Y se han tomado medidas y reformas dirigidas a que eso no siga siendo así. A que se publique, por ejemplo, en el Internet los nombres de los médicos que tienen una alta incidencia, los pocos médicos que tienen una alta incidencia de casos de impericia médica, para que aquellos pacientes que quieren no patrocinar a esos profesionales en particular así puedan hacerlo. Esta legislación, desafortunadamente, podrá estar atendiendo algún problema operacional que tiene el Tribunal Examinador de Médicos, pero realmente no adelanta nada que sea evidente para ayudar al paciente a defenderse de la pequeña cantidad de médicos que cometen una gran cantidad de actos de impericia médica.

Votaremos a favor de esto, pero no creo que sea un voto el cual necesariamente tengamos que sentirnos todos particularmente orgullosos, porque no va a la médula del problema que el pueblo entiende que existe en el Tribunal Examinador de Médicos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, nos levantamos a hablar a favor de la medida, ya quizás, quitar algunas de las dudas que el compañero Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista ha expresado.

Este Proyecto viene a tratar de remediar lo que ya se ha comenzado a remediar a través del Tribunal Examinador de Médicos en Puerto Rico. El otro día comentaba que quizás el error que tiene en estos momentos, y lo puede hacer, no hay que legislar para que haga esto, es que no lo está publicando como hace la profesión de abogados que publican, ellos lo dicen en inglés, publican todos aquellos nombres de abogados que han sido de alguna u otra forma suspendidos, sancionados o amonestados.

El Tribunal Examinador en estos momentos, que cuenta con nueve miembros, tiene un sinnúmero de casos que ya se les ha suspendido la licencia, que se les ha quitado la licencia, y obviamente, otros casos en los que en el Tribunal ha entendido que no era necesario quitarle la licencia, pero sí dándole una amonestación al profesional y multarlo por ciertos casos, como uno que yo conozco, no voy a decir el nombre de la persona, pero que fue multado con nueve mil dólares y amonestado. Eso yo creo que lo entiende todo el mundo, esa amonestación va al expediente y una vez si el facultativo vuelve a entrar en una polémica como la que se le denunció, pues ya ahí, se le está haciendo un expediente donde podría, inclusive, perder la licencia.

Este Proyecto a viene a resolver varias situaciones que ha tenido el Tribunal Examinador de Médicos, y le confieso al amigo Portavoz, que realmente yo no sé, tendríamos que ir al récord legislativo a ver por qué se le cambio el nombre de Junta a Tribunal, porque realmente las funciones de una junta examinadora y tribunal, quizás sea por eso mismo, que la junta pues se entiende que es examinadora que es para dar un examen y que el Tribunal Examinador de Médicos tiene además la facultad y la función de reglamentar y de actuar como un tribunal colegiado en denuncias en contra de los médicos.

Pero lo que quería traer es que se aumentó la cantidad de tribunales en el Proyecto por la necesidad de que haya más cantidad, más personas para que puedan bregar, trabajar con estas situaciones.

Por otro lado, se enmienda la Ley para darle la capacidad al Tribunal mismo, si entiende que el Presidente, que ellos mismos han escogido, está haciendo algo ilegal, en contra de la ley o en contra de la ética, puedan separarlo de la posición de Presidente. Eso tiene que estar claro, que no es expulsarlo del Tribunal porque hay un proceso para la expulsión del Tribunal Examinador.

Por otro lado, viene a permitirle asignándole fondos y explicando si los fondos del Tribunal se terminase dónde van a buscar estos fondos, en el caso de los oficiales examinadores que en la Ley antigua, en la Ley que estamos enmendando, el Tribunal tenía que solicitarle a Justicia que se le asignara un oficial examinador, Justicia tardaba a veces o en otra ocasiones no asignaba dicho examinador. Y esto fue lo que trajo la queja, muy bien expresada, de que el Tribunal no estaba actuando sobre los médicos que cometían impericia médica. En este momento el Tribunal Examinador de Médicos está haciendo un registro con el Colegio de Médicos y Cirujanos de los casos de impericia médica, ya en esta misma Casa de las Leyes, aprobamos un proyecto que le asigna al Tribunal Examinador de Médicos la capacidad de tener los peritos, el banco de peritos a utilizarse en los casos de impericia médica. Esos peritos van a estar recomendados por el Colegio Médico.

Por eso, señora Presidenta, solicito que se vote a favor de este Proyecto, porque atiende muchas de las polémicas que hemos trabajado durante estos dos años. Una de ellas muy importante, es que obliga a que de los once tribunales, uno tenga que haber tenido, por lo menos uno, pueden haber más, tenga que haber tenidos experiencia catedrática. Porque nos hemos fijado que ha habido tribunales que ninguno ha tenido experiencias universitarias, y que es importante que haya alguien que tenga la experiencia de redactar, de revisar y de saber hacer exámenes, que como saben todos mis colegas legisladores, no es cuestión de coger un papel y hacer cien preguntas y entregarlo. Tiene que tener una orientación hacia determinar qué conocimientos básicos tiene ese prospecto a la práctica de la medicina en el momento que toma el examen.

Por otro lado, Puerto Rico sufrió, debido a la política pública de la Administración pasada, de vender los hospitales, pues Puerto Rico sufrió un descenso en los internados en Puerto Rico, en plazas. Eso lo hemos tratado de resolver con un proyecto, también aprobado por este Senado, de los Consorcios Médico Educativos de Puerto Rico, que van a trabajar a nivel de todo Puerto Rico. Pero aun necesitamos que Tribunal se inmiscuyera un poco más en estos internados, y se crea la plaza de Director Médico de Educación Médica del Tribunal. Este profesional no va a tener el poder de voto en el Tribunal Examinador de Médicos, pero va a tener el poder de voz. Y lo que hace el Proyecto, es también otorgarle el mismo privilegio que tienen los tribunales en cuanto a las dietas, porque es una persona que va a dejar su trabajo para viajar, quizás, dos o tres veces a la semana al Tribunal para hacer sus trabajos, que es muy necesario en el Tribunal.

El día que firmamos el referéndum, una compañera Senadora me dijo que esta persona, en específico, debería tener un sueldo. En el momento que lo hicimos no lo pensamos. No creemos en estos momentos enmendarlo, pero entendemos que una Legislatura futura puede intervenir con esa situación y enmendar para que esta persona pueda tener su sueldo y su capacidad sea a mayor tiempo de trabajo. Pero con estas reglas estamos dándole los instrumentos al Tribunal Examinador de Médicos en Puerto Rico, para que siga regulando la práctica de la medicina en Puerto Rico. Por eso le solicito a todos mis compañeros que le voten a favor a ese Proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. RAMIREZ DE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ DE FERRER: Sí, con relación a los comentarios que se han hecho de los motivos para tener este Proyecto, yo quisiera expresarme.

Yo pertencí al Tribunal Examinador de Médicos hasta que renuncié para ocupar la posición de Senadora, y entiendo que se ha sido injusto en la forma que se han expresado de los tribunales y de la forma que están operando el Tribunal Examinador de Médicos.

Durante el año que formé parte de ese grupo, fueron múltiples las ocasiones que nosotros solicitamos que se nos asignaran personal secretarial, personal, recursos, para poder llevar a cabo las investigaciones. Mucha gente cree que el Tribunal Examinador de Médicos devenga o recibe los fondos de los costos que pagan los médicos por registrarse, certificarse en educación médica, pero no es así. Esos fondos entonces, y no sé ahora, pasaban directamente al Departamento de Salud, quien en realidad manejaba el Tribunal Examinador de Médicos. Siempre vi una actuación intachable y una actuación profesional de mis compañeros del Tribunal. Todos los médicos prominentes, personas muy, muy capacitadas y de personas de mucho prestigio en su comunidad.

Pero, lo que más me duele a mí, es de que se esté hablando de que hay que meterle mano a los médicos por la impericia médica. Yo no sé cuántas personas saben que muchos médicos que se les acusa de impericia médica, como tienen que tener su seguro médico, y esa es una de las razones por las cuales muchos abogados van tras los médicos, porque saben que tienen sus pólizas; pues estos seguros médicos, en muchas ocasiones, trazan los casos en perjuicio de lo que es la reputación del médico. Yo les aseguro a ustedes, pueden que existan médicos en este bendito planeta cuya intención sea hacerles daño a los pacientes, pero yo les aseguro a ustedes que yo no he conocido ninguno. Todo médico que tiene un paciente al frente, hace lo mejor posible para que ese paciente mejore su condición de salud. Yo creo que la profesión médica siendo de las pocas que en realidad quiere ayudar a sus pacientes y a sus clientes, si quisiéramos llamarlos así, se les culpa y se les trata como si estuvieran con toda la intención queriendo perjudicar y hacerles daño a las personas que se atienden. Sin embargo, nadie le pide esas mismas condiciones a otras profesiones y a otras carreras como son mecánico, plomería, y otra serie de cosas, que también tienen que darles servicio a las personas.

Yo me alegro que el Tribunal Examinador de Médicos le esté dando más recursos y le estén prestando atención, pero tienen abandonado e ignorado, una de las cosas más importantes que tienen que hacer es proveerle las facilidades a los estudiantes graduados de escuelas de medicina extranjeras, para que puedan desarrollar sus carreras y trabajar en Puerto Rico.

Aquí estamos hablando de los médicos, de la salud, de la Reforma. Desde el primer día que yo llegué aquí he tratado de ayudar a esas personas cuyos padres están embrollados, que ellos mismos están embrollados y que no tienen un taller de trabajo porque no tienen dónde hacer un internado. Y esos requerimientos, de esta servidora y los tratos que he hecho hasta con los compañeros del Senado para que bajaran esos proyectos y pudiéramos darle justicia a estas personas y se pudieran acreditar los internados excelentes que hacen en esas universidades acreditadas, se han pasado por alto para continuar tratando de hacer otras cosas que no van al caso.

Así que me voy a abstener en dicha medida en consideración a todo lo que he dicho.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para un turno de refutación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al senador Julio Rodríguez, con el turno de rectificación.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, lamento que nuestra compañera Miriam Ramírez se haya levantado para abstenerse de este Proyecto, porque este Proyecto, como ella muy bien dice, trata de darle las herramientas que el Tribunal no ha tenido, yo creo que desde que se

fundó. Como les dije ahorita, la duda de por qué se llama Tribunal y no junta, eso pues no establece ninguna diferencia.

Por otro lado, también lamento que ella quiera hacer entender que la profesión médica, la cual yo profeso también, todos somos perfectos y que no hay compañeros que no hacen su trabajo siguiendo los debidos cánones de ética que nos guían en la profesión. Lo que pasa es que no había antes una organización fuerte que se encargara de establecer esa vigilancia.

Por otro lado, tendimos a darle esos instrumentos al Tribunal Examinador de Médicos, porque nos sentíamos cuando nos decían que nuestra profesión era regulada por la profesión legal. Y realmente, así fue que se estalló – yo le voy a pedir a alguien que coja ese teléfono, que no se han dado cuenta que no hay nadie – yo le pediría que, yo lamento que – me sacó de concentración - que esta situación ocurra, pero tenemos que ver que era así la verdad, y por eso estalló la crisis de impericia médica que hubo en este país. Porque no había quién nos autorregulara, perdón, no estábamos autorregulándonos, y entonces otras profesiones decidieron regular la nuestra. Ahora tenemos un Colegio Médico que se está desarrollando, y yo no voy a decir que haya sido el más perfecto desde que la colegiación compulsoria, gracias a la senadora Velda González, volvió a ser efectiva en Puerto Rico. Ya llevamos un año, dos años, como Colegio Médico de nuevo en toda su calidad. Se ha desarrollado el Colegio, se está organizando, está madurando, como tiene que madurar. Muchos médicos comparan el Colegio Médico con el Colegio de Abogados, y no entienden que el Colegio de Abogados lleva unos pocos o cientos de años, cien años y pico de haberse fundado y tiene una madurez ya institucional.

Por otro lado, hemos estado laborando para tratar de que esa petición de doña Miriam se pueda reconocer en Puerto Rico. Que los jóvenes, por no tener internado, porque los hospitales fueron vendidos y ahora son hospitales privados, y no quieren internos para no entrar en la etapa de la mala práctica, cuando vendieron los hospitales no se dieron cuenta del daño que le hacían a la educación médica en Puerto Rico. Y yo hubiese aceptado que ese daño se lo hubiese hecho un gobernador ingeniero, que se ese daño se hubiese hecho un gobernador de profesión de abogado, pero que ese daño lo haya hecho un gobernador que profesa la práctica de la medicina, es inexcusable, señora Vicepresidenta. Y ella pide que reconozcamos los internados, que por cierto, por lo menos reconocen, y especialmente nuestra compañera, reconoce que en Latinoamérica, no solamente en USA, se hace internado de alta calidad. Pero, lamentablemente, para poder practicar la medicina en Puerto Rico, tiene que tener un internado reconocido por AACME, que es la organización que se encarga de inspeccionar los internados y las residencias, y de reconocerlas o no reconocerlas. Ahora mismo estamos laborando, para conocimiento de todos ustedes, con un problema enorme que ya tiene Puerto Rico. La residencia de la especialidad que yo practico o practicaba fue descualificada, se le quito el reconocimiento. Y mis compañeros legisladores, en Puerto Rico solamente hay una residencia en anestesiología. Eso quiero decir, que desde el año que viene en adelante, en Puerto Rico no va a haber anesthesiólogos entrenados en Puerto Rico, cualificados con una residencia reconocida. Eso quiere decir, que nadie va a ir a esa residencia, van a tratar de irse para Estados Unidos y la escasez de anesthesiólogos en Puerto Rico, dentro de cinco a seis años va a ser enorme, enorme. Y eso quiere decir, que nuestro país en el Siglo XXI, va a tener pacientes bajo anestesia, sin la supervisión de un médico especializado en esa rama de la medicina.

Son muchos los problemas, señora Presidenta, son muchas las situaciones que la salud de Puerto Rico tiene. Estamos tratando, en lo que queda de esta sesión, de en un esfuerzo sobrehumano, tratar de tapar todos esos parches, pero sabemos que va a ser casi imposible.

Por eso le solicito, que en lo que podemos continuar resolviendo la debacle que se dejó en Puerto Rico, en cuanto a salud se refiere, aprobemos este Proyecto para darle esos instrumentos a nuestro Tribunal Examinador de Médicos.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rafael Irizarry.

El compañero Irizarry está pidiendo un turno, pero el compañero Julio Rodríguez Gómez utilizó ya su turno de rectificación. Así que no estamos en posición de poder dar nuevos turnos. Solamente rectificar los que ya utilizaron su primer turno.

SR. IRIZARRY CRUZ: Bueno, pero entonces vamos a solicitar el consentimiento unánime para hacer unas expresiones de un minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le da el consentimiento unánime del Cuerpo.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo siempre he tenido una creencia, que nosotros tenemos que ser más fuertes con los médicos de lo que hemos sido. Yo creo que hemos tenido en Puerto Rico la política del “ñe, ñe, ñe” con los doctores, y lo comparamos con los abogados. Nosotros los abogados cometemos cualquier error de ética y se nos impide la práctica de la profesión, porque nosotros bregamos con un preciado derecho, que es la libertad. Pero yo creo que la vida es más importante que la libertad, yo creo que la vida es más importante. Yo siempre he visto, que con todo respeto a la clase médica de Puerto Rico, las sanciones que se debían de aplicar para un “malpractice”, no es tener un seguro caro, sino se debe de prohibir que esos médicos practiquen la profesión de medicina en Puerto Rico, cuando incurren en actos éticos que tienen que ver sobre la vida de los seres humanos.

Yo siempre he creído, que en vez del Tribunal Examinador de Médicos, le debemos es pasar esta jurisdicción al Tribunal Supremo de Puerto Rico, para que ellos castigaran a los doctores como castigan a los abogados en Puerto Rico. Y ese es un pensamiento que yo siempre lo he tenido, así que cualquier cosa que esta Legislatura apruebe para ampliar los poderes del Tribunal Examinador de Médicos, tiene que recibir el endoso de cada uno de nosotros. Porque estamos protegiendo la vida de los puertorriqueños a manos de algunos doctores inescrupulosos, que utilizan la profesión de Hipócrates para llevar a cabo actos que ponen en peligro la vida de sus pacientes. Así que, cualquier legislación que propenda a regular la profesión médica tiene que recibir el endoso de este Senado. Porque nos acercamos más al trato que se le dan a los abogados en Puerto Rico, que por cosas, muchas veces, insignificantes se nos castigan en una forma inmesurada y vemos cómo hay dos varas entre los médicos y los abogados.

Que se consigne ese comentario en este momento.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame la Resolución Conjunta del Senado 3966, que estaba para un turno posterior, como un Asunto Pendiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción de que se llame la medida que estaba para un turno posterior, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3966, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil (263,000) dólares, de los fondos originalmente asignado mediante la Resolución Conjunta Número 806 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizado para la adquisición, remodelación y otras obras y mejoras permanentes de la antigua residencia de Luis Palés Matos ubicado en la calle Ashford equina Baldorioty de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame la Resolución Conjunta del Senado 3242, que está en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 3242, titulada:

“Para asignar a el Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto enrolado. Página 1, línea 3, tachar “869” y sustituir por “821”; y en la misma línea, tachar “16” y sustituir por “12”. Esas son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, tachar “869” y sustituir por “821”; y en la misma línea, tachar “16” y sustituir por “2”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: la Resolución Conjunta de la Cámara 4234, con informe; el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 4235, la Resolución Conjunta de la Cámara 4883, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2545, el Proyecto del Senado 2696, y Proyecto de la Cámara 4537, con informe; descargue de Resolución Conjunta de la Cámara 4350, el Proyecto de la Cámara 4484, con su informe; el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 4898, Resolución Conjunta de la Cámara 5366, Resolución Conjunta de la Cámara 5372, Resolución Conjunta de la Cámara 5374, Resolución Conjunta de la Cámara 5375, Resolución Conjunta de la Cámara 5379, Resolución Conjunta de la Cámara 5385, Resolución Conjunta de la Cámara 5390, Resolución Conjunta de la Cámara 5392, Resolución Conjunta de la Cámara 5395 y Resolución Conjunta de la Cámara 5380; y la Resolución Conjunta de la Cámara 4831, en reconsideración. Esas son todas las medidas, señora Presidenta, y que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase dichas medidas en el Calendario, y léanse.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4234, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla a continuación:

1. Leocadio López Burgos,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. Las Delicias,
3758 Calle Guanina
Ponce, P.R. 00728
para cubrir gastos funerarios de su esposa \$1,770
2. Legión Americana Damas Auxiliares Unidad 125 Inc,
Sra. Olga González Domínguez, Presidenta
Núm. Seguro Social [REDACTED]
P.O. Box 8694
Ponce, P.R. 00732-8694
para el desarrollo de sus obras benéficas, sociales y culturales 1,300
3. Escuela de la Comunidad Superior
Dr. Manuel de la Pila Iglesias
Sr. Juan Rosario, Director
Núm. Seguro Social Patronal – 66-0519204
para la participación de estudiantes del
Air Force JROTC Unidad PR-953
Eagle Force Hellstorm Drill
en el 2004 National High School Drill
Team Championships en Daytona, FL 1,000
4. Jorge Cruzado Soler
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Urb. Hacienda La Matilde,
5469 Calle Surcos
Ponce, P.R. 00728
para tratamiento médico de su hijo
Jorge Xavier Cruzado Ramos 500
5. Los Cachorros de Ponce Dominoes Club, Inc.
Lauxelinda Prats Luciano, Presidenta

Núm. Seguro Social [REDACTED] para la adquisición de uniformes, premiaciones y dominos	\$500
6. Liceo Ponceño, Inc. Norma Villaplana, Comité de Padres Núm. Seguro Social Patronal – 66-0196638 para cubrir los gastos de graduación de la Clase Seniors 2003 2825 Ave. F.D. Roosevelt Ponce, P.R. 00717-1225	300
7. Miraida Rodríguez Muñiz Núm. Seguro Social [REDACTED] Urb. San Antonio, 921 Calle Durazno Ponce, P.R. 00728 para cubrir parte de los gastos de representación como Reina Juvenil del Carnaval de Ponce 2004	<u>300</u>
Total Asignado	<u>\$5,670</u>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4234, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,
Página 2, línea 20,

tachar “como” y sustituir por “según”.
tachar “sea” y sustituir por “después de su
aprobación”.

Página 2, línea 21,

tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

después de “agosto” insertar “de”.
tachar “como” y sustituir por “según”.
después de “Conjunta” insertar “; y para
autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4234, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos según se

detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4235, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de cinco mil quinientos cincuenta y uno (5,551) mts./c de los terrenos localizados en la Carr. 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la presente Sesión Legislativa, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1235, la cual se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 52 de 4 de enero de 2003. Dicha legislación facultó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar a la Policía de Puerto Rico, las facilidades de la Escuela Francisco Cordero localizada cerca de la Carretera 31, Km. 12.7 del Barrio Peña Pobre en Naguabo, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un Cuartel de la Policía Estatal de Naguabo y un salón de reunión para uso del Consejo Vecinal y de la comunidad.

Actualmente, residentes de la comunidad del Barrio Peña Pobre han manifestado interés en construir un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal. Existía una intención de parte del Gobierno Municipal de Naguabo de construir un Centro Head Start en los predios de terrenos que fueron dispuestos en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 1235. Es por esta razón que se está radicando la presente legislación, a los fines de coordinar un esfuerzo entre el Gobierno Municipal de Naguabo, el Departamento de la Vivienda y la comunidad.

Es meritorio que la Asamblea Legislativa apruebe esta legislación ya que la misma redundará en beneficio para los residentes del barrio Peña Pobre de Naguabo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de cinco mil quinientos cincuenta y uno (5,551) mts./c de los terrenos localizados en la Carretera 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal.

Sección 2.-La Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, municipio o corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Las propiedades cedidas en usufructo tendrán el uso exclusivo aprobado en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4883, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, del terreno en el Sector Campo Alegre de Ponce que colinda con la cancha bajo techo de esta comunidad, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los residentes del área.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1976, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, expropió unas doce cuerdas de terreno ubicadas en el Barrio Sabanetas de Ponce, pertenecientes a la familia Wirshing, para llevar a acabo el proceso de canalización del Río Bucaná que discurre por este Municipio. Esta canalización se llevó a cabo durante esa época, dejando sin utilizar partes de este terreno. Aledaña a este terreno, se encuentra la Comunidad Campo Alegre, fundada hace unos treinta años. Los residentes de este sector, utilizan desde el inicio de su comunidad, parte del terreno perteneciente al Departamento de Transportación y Obras Públicas como parque de pelota. Estos han tomado la iniciativa de prepararlo, equiparlo y darle el mantenimiento adecuado, para utilizarlo así en las actividades deportivas que llevan a cabo con regularidad. De hecho, son varios los equipos de softball y beisball, los que utilizan estas facilidades.

A pesar de que los residentes de esta comunidad, mantienen el terreno limpio y libre de escombros que afecten el ambiente y la seguridad del hogar, el parque no está en condiciones óptimas, ya que carece de acondicionamiento, alumbrado, gradas y estacionamiento. Lo anterior, debido a que el mismo no figura como un parque oficial y no está reconocido por ninguna agencia de gobierno, lo que impide que se lleve a cabo su reconstrucción, remodelación y rehabilitación. Una vez este terreno pase a manos del Municipio Autónomo de Ponce, podrán acondicionarse y rehabilitarse estas facilidades, ya sea por la asignación de fondos estatales, municipales o legislativos.

Por entender que este terreno debe ser aprovechado al máximo y por la necesidad de proveer facilidades deportivas y recreativas a nuestro pueblo, esta Asamblea Legislativa considera necesario que al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico traspase al Municipio

Autónomo de Ponce, el terreno en el Sector Campo Alegre de Ponce que colinda con la cancha bajo techo de esta comunidad, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los residentes del área.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, del terreno en el Sector Campo Alegre de Ponce que colinda con la cancha bajo techo de esta comunidad, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los residentes del área.

Sección 2.-Dicho terreno será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 3.-El Municipio Autónomo de Ponce deberá usar el terreno cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para la construcción de facilidades recreativas y deportivas para el uso de la comunidad y no podrá variar dicho uso sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y cualquier variación no autorizada por el uso del terreno cuyo traspaso se ordena, será causa suficiente para que la titularidad del mismo revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, previa determinación del Tribunal con jurisdicción.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se leen los sustitutivos a los Proyectos del Senado 2545 y 2696; y el Proyecto de la Cámara 4537, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para enmendar las secciones 3, 4 y 5 del Artículo IV de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico en lo sucesivo ASES, se creó a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, con el propósito de implantar planes de servicio médico-hospitalario basados en seguros de salud.

Actualmente la Junta de Directores está compuesta por tres funcionarios *ex officio*, éstos son: los Secretarios de Salud, de Hacienda y el Comisionado de Seguros. De los restantes seis (6) miembros de la Junta de Directores que no sean natos uno (1) será profesional competente en la industria de seguros; dos (2) serán proveedores competentes dentro de la Reforma de Salud, de los cuales uno será médico primario; uno (1) representará a los beneficiarios del seguro médico-hospitalario; y los otros dos (2) serán representantes del interés público.

La experiencia de estos pasados diez (10) años administrando el Plan de Salud del Estado Libre Asociado, en donde los cambios acontecidos en la implantación incluyen el Programa de Descuento de Medicamentos conocido en inglés como el “Rebate Program”, la separación de la cubierta de salud mental a través de la contratación de entidades de salud mental, el Proyecto de Contratación Directa, el Proyecto de Tarjeta Inteligente y la continuidad de los servicios de salud física contratados a través de las aseguradoras y siendo la ASES una corporación pública que no genera sus propios fondos hace necesaria la participación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a través de su Director (a) Ejecutivo (a) en la Junta de Directores de la ASES.

Todos los eventos anteriores, unido a la amplitud de la cubierta médica, el total de asegurados al 31 de diciembre del 2003 los cuales ascendían a 1,541,954 de 1,593,626 elegibles, requieren de la intervención, participación y colaboración de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

Por otro lado, resulta interesante que siendo el custodio en materia de política pública de seguros y el ente fiscalizador de la industria de seguros del país, el Comisionado de Seguros sea miembro de una Junta que precisamente se dedica a negociar y comprar seguros de salud para la clase médico-indigente de nuestro país. Desde una perspectiva ética, este cuadro representa cuando menos un aparente conflicto de intereses si se toma en cuenta el hecho de que el Comisionado toma parte en las decisiones de esa Junta al negociar, comprar y contratar con las compañías de seguros de salud del país y sea a su vez quién no solo implanta la política pública en materia de seguros sino que es finalmente el que investiga y sanciona a esas mismas compañías en el caso de que estas violen alguna disposición del Código de Seguros.

En vista de la importancia que tiene la Junta de Directores de ASES, esta Asamblea Legislativa entiende que es determinante que la misma esté compuesta por personas que aporten con su experiencia y conocimiento al mejoramiento del sistema de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que a su vez no reflejen siquiera la apariencia de impropiedad o conflicto de interés en cuanto a sus funciones. Con esto como corolario, es el propósito de esta Ley sustituir al Secretario de Hacienda por el/la Director (a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; relevar al Comisionado de Seguros de su responsabilidad como miembro de dicha Junta; y añadir un (1) profesional de la Salud entre los miembros natos de la referida Junta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Se enmiendan las secciones 3, 4 y 5 del Artículo IV de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“ARTÍCULO IV

Sección 3.- Composición de la Junta de Directores.

La Junta de Directores de la Administración estará compuesta por nueve (9) miembros. Dos (2) de ellos serán miembros natos y los restantes siete (7) miembros, no natos, serán nombrados por el/la Gobernador(a) de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico proveerá los recursos técnicos y el personal necesario para la consecución de los fines para los cuales se constituye esta Junta.”.

Sección 4.- Miembros natos

El/la Secretario (a) de Salud, y el (la) Director (a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto serán los dos (2) miembros natos de la Junta de Directores.

Sección 5.- Junta de Directores-Cualificaciones

Los siete (7) miembros de la Junta de Directores que no sean natos deberán ser personas de reconocida probidad moral. De éstos, uno será un profesional de la salud según definido por el Artículo 2, inciso (n) de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; uno será [un] profesional competente en la industria de seguros; dos (2) serán proveedores competentes dentro de la Reforma de Salud, de los cuales uno será médico primario; uno representará a los beneficiarios del seguro médico-hospitalario; y los otros dos (2) serán representantes del interés público. Ninguno de estos dos (2) miembros podrá tener intereses [en] ni podrá pertenecer a grupos ya representados en la Junta. Estos últimos no podrán tener relaciones comerciales ni contractuales con instalaciones médico-hospitalarias, ni con la industria de seguros de salud, ni con proveedores de servicio[s] de salud que no sean las de asegurador-asegurado, asegurador-reclamante, paciente-médico o paciente-hospital.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de los Proyectos del Senado 2545 y 2696; y del Proyecto de la Cámara 4537, tiene a bien someter ante este Alto Cuerpo su informe recomendando un *Sustitutivo a los P. del S. 2545 y 2696; y al P. de la C. 4537*, que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El del S. 2545 tiene como propósito enmendar la Sección 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a los fines de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

Por otro lado, el P. del S. 2696 propone enmendar las secciones 3 y 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a fin de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración para sustituir al Secretario de Hacienda por el (la) Director (a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El P. de la C. 4537 es el equivalente al P. del S. 2696 en la Cámara de Representantes cuyos propósitos son los mismos.

En síntesis el P. del S. 2545 sustituye al Comisionado de Seguros en la Junta de ASES por el Presidente del Colegio de Médicos – Cirujanos de Puerto Rico, mientras que el P. del S. 2696 y el P. de la C. 4537 sustituye al Secretario de Hacienda por el/la Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

HALLAZGOS

Para el estudio y análisis de los Proyectos del Senado 2545 y 2696; y el Proyecto de la Cámara 4537, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a:

- 1) Departamento de Hacienda

- 2) Departamento de Salud
- 3) Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- 4) Departamento de Justicia
- 5) Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico
- 6) Administración de Seguros de Salud

El Departamento de Hacienda expresó no tener reparos con respecto a la sustitución de su Secretario por el o la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en la Junta de Directores de ASES, según expuesto en el P. del S. 2696.

El Departamento de Salud concurrió con la enmienda propuesta en el P. del S. 2696 para sustituir al Secretario de Hacienda por el Director de OGP, indicando que la participación de dicha Oficina es responsable de la evaluación, formulación, análisis y control del presupuesto de las agencias y departamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto explicó que tradicionalmente en el diagrama de la estructura organizacional del gobierno se colocaba a ASES bajo el Departamento de Hacienda, pero actualmente esa entidad se coloca en el área de las corporaciones pública. Considerando que el Secretario de Hacienda ya no es el responsable de la estructura organizacional en que está ASES, la OGP expresó no tener objeción en que se sustituya al Secretario de Hacienda por el director de su oficina en la Junta de Directores de ASES.

El Departamento de Justicia, el cual en múltiples ocasiones ha expresado que la Asamblea Legislativa tiene un amplio poder constitucional para crear, consolidar, derogar y reorganizar departamento o agencias administrativas, indicó no tener objeción de carácter legal a que se añada al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto como miembro de la Junta de Directores de ASES. Ahora bien recomendó que se evaluara la deseabilidad de mantener al Secretario de Hacienda en la misma, toda vez que dicho funcionario tiene entre sus responsabilidades negociar los contratos de planes de salud para los empleados públicos.

La Oficina del Comisionado de Seguros se expresó en contra del P. del S. 2545 que propone sustituir al Comisionado de Seguros por el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico en la Junta de Directores de ASES. Manifestó que actualmente en dicha junta hay tres (3) proveedores de servicios de salud, tanto médicos como hospitales razón por la cual los proveedores de servicios de salud ya están bien representados en dicha Junta. Explicó que incluir al presidente del Colegio de Médicos Cirujanos alteraría al balance que actualmente existe en la Junta. En cuanto a la participación del Comisionado de Seguros como miembro de la Junta, consideró que la misma responde a la necesidad que tiene la referida Junta de que entre sus miembros haya una persona que tenga el conocimiento técnico y legal en el campo de los seguros necesario para la toma de decisiones y que, a la vez, cuente con todos los elementos de juicio necesarios para poder evaluar objetivamente los contratos y las tarifas a ser utilizadas por ASES.

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, endosó el P. del S. 2545. Indicó que resulta interesante que siendo el Comisionado de Seguros, el custodio en materia de política pública de seguros y el ente fiscalizador de la industria de seguros del país, también sea miembro de una Junta (ASES) que precisamente se dedica a negociar y comprar seguros de salud para la clase médico-indigente de nuestro país. Expresó que desde una perspectiva ética este cuadro representa cuando menos un aparente conflicto de intereses si se toma en cuenta el hecho de que el Comisionado toma parte en la decisión de esa Junta al negociar, comprar y contratar con las compañías de seguros del país y sea a su vez quien, no solo implanta la política pública en materia de seguros sino que el finalmente el que investiga y sanciona a esas mismas compañías en el caso de que esta violen alguna

disposición del Código de Seguros. Por último manifestó que el funcionario más idóneo para sustituir al Comisionado de Seguros es el Presidente de su organización.

RECOMENDACIÓN

Considerando todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda que se apruebe el sustitutivo al P. del S. 2545 y 2696; y al P. de la C. 4537. El sustitutivo recoge las recomendaciones tanto de las agencias y entidades concernidas así como de esta Comisión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Sustitutivo propone sustituir al Secretario de Hacienda en la Junta de ASES por el o la Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ya que en la estructura organizacional actual del Gobierno, ASES ya no responde al Departamento de Hacienda sino que es una corporación pública separada de esa dependencia. Siendo la Oficina de Gerencia y Presupuesto la que formula, analiza y controla el presupuesto de las agencias y departamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es altamente recomendable que pertenezca a la Junta de ASES. Por otro lado, habida cuenta de que la presencia en dicha Junta del Comisionado de Seguros levanta una sombra de aparente conflicto de intereses, esta Comisión entiende que, con el propósito de garantizar al pueblo puertorriqueño unas estructuras gubernamentales verdaderamente transparentes, debe ser relevado de esa responsabilidad. Por último y para que impere un espíritu salubrista en dicha Junta recomendamos que se añada un profesional de la salud entre los miembros no natos de esta.

CONCLUSIÓN

En merito de lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la aprobación del Sustitutivo a los *P. del S. 2545 y 2696; y al P. de la C. 4537.*

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez, MD
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4350, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown, Inc., de la American American Baseball Congress, para que sean utilizados en los gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse del 9 al 14 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es uno de los recursos más certeros y eficientes para lograr que el ser humano desarrolle su cuerpo y su mente de la manera más saludable y positiva. Mediante el deporte, los seres humanos pueden maximizar sus destrezas, habilidades y capacidades físicas y mentales en una forma productiva. A su vez, el deporte representa hoy día el instrumento idóneo para combatir la ociosidad y los males sociales existentes, ocupando la mente y el tiempo de quien lo practica en el desempeño de una actividad que redunde en beneficios para toda la sociedad.

Puerto Rico se ha distinguido a nivel mundial por producir deportistas de excelencia, deportistas que han llenado de gloria y triunfo a nuestra Isla y que ocupan un sitio importante en los salones de la fama de muchos deportes. Estos deportistas son ciudadanos que representan un modelo de inspiración a ser emulado por futuras generaciones. De igual manera, simbolizan la pieza clave que hace realidad el sueño maravilloso de unir y hermanar los pueblos a nivel mundial.

El Municipio de Toa Baja, por su parte, se ha caracterizado por promover el deporte en todas sus manifestaciones. Digno ejemplo de ello lo es el ser el creador del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese, el cual ha alcanzado una importancia significativa en el ámbito del deporte.

Este Legislador, al igual que el Municipio de Toa Baja, siempre hemos respondido en la afirmativa cuando se trata de colaborar con el deporte. Esto obedece a que de esa forma estamos contribuyendo a formar ciudadanos de excelencia, que son los que labrarán para Puerto Rico un futuro que se caracterice por el máximo desarrollo de nuestro pueblo en todos los aspectos.

Este año celebramos la novena edición del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese y es motivo de gran orgullo para este Legislador como Representante del Municipio de Toa Baja y como miembro de esta Asamblea Legislativa, el que volvamos a ser la sede de tan prestigioso evento deportivo. No obstante, es necesario la aprobación de esta asignación de fondos para que dicho Campeonato sea un éxito como de costumbre y para que el mismo nos permita exaltar nuestras cualidades como pueblo.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar colaborando y promoviendo vehementemente el deporte, porque estamos convencidos de que ello representa una humilde, pero significativa contribución para mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, a formar ciudadanos productivos con los más altos valores y principios positivos y a que Puerto Rico se continúe distinguiendo a nivel internacional por la excelencia de sus deportistas y por la gran calidad humana de los mismos, la cual contribuye a que vivamos en un mundo mejor.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown, Inc., de la American Amateur Baseball Congress, para gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse del 9 al 14 de agosto de 2004.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4484, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“LEY

Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un crédito de un diez (10) por ciento a los pequeños comerciantes al detal o establecimientos de servicios personales no profesionales con siete (7) empleados o menos en su nómina semanal que ubiquen en centros urbanos sujeto a las normas que se establecen en esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública adoptada por esta Administración contempla el fortalecimiento, la revitalización y repoblación de nuestros centros urbanos con el fin de estimular y fomentar el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

Los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales tales como sastrerías, barberías, tintorerías, etc., ubicados en estos centros urbanos se afectan por las incomodidades propias de los proyectos de construcción que se desarrollan como parte de su revitalización.

Conscientes de la importancia del desarrollo de los centros urbanos para la economía de Puerto Rico y en aras de fomentar su máximo desarrollo se promulga esta legislación estableciendo la concesión de un crédito en la facturación mensual del servicio de energía eléctrica a los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales que cumplan con los criterios aquí establecidos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder un crédito de diez (10) por ciento sobre el importe de su factura por consumo de energía eléctrica hasta un máximo de mil quinientos (1,500) KWh mensual, o cuarenta (40) dólares mensuales, lo que resultare menor, a los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales, ubicados en los centros urbanos en construcción, según definido por la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002. Este crédito se concederá por un término máximo de tres (3) años a partir de la fecha de su concesión, únicamente cuando el precio promedio del barril de combustible que se utilice para el computo del cargo por compra de combustible sea de veinte (20) dólares o mayor, pero no exceda de treinta (30) dólares. El negocio que interese solicitar este crédito deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una certificación expedida por la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico, anteriormente conocida como la Administración de Fomento Comercial de Puerto Rico, a los efectos de que se trata de un pequeño establecimiento de ventas al detal o que brinda servicios personales no profesionales, con siete (7) empleados o menos en su nómina mensual y que cumple con sus responsabilidades requeridas por ley a las empresas o comercios establecidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- b. Estar al día en sus obligaciones de pago con la Autoridad de Energía Eléctrica o en su defecto haber establecido un plan de pago y estar al día en su cumplimiento.
- c. No recibir otro crédito o subsidio ni estar acogido a alguna tarifa especial por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Artículo 2.-El crédito concedido en virtud de esta Ley será revocado a la fecha de incumplimiento con la obligación de pago del servicio de energía eléctrica o con cualquiera otra de las obligaciones aquí dispuestas. La segunda revocación por cualquier incumplimiento será permanente.

Artículo 3.-La Autoridad de Energía Eléctrica, dentro de sus normas operacionales y de acuerdo a las disposiciones de esta Ley reglamentará la aplicación y fiscalización del crédito aquí concedido. La Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico reglamentará todo lo concerniente a la certificación que deberá expedir conforme a esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir a los ciento veinte (120) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. de la C. 4484 equivalente al P. del S. 2660, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 2, línea 3

Después de “proyectos” eliminar “de construcción”

En el Decrétase

Página 2, línea 8

Después de “para el” eliminar “computo” y sustituir por “cómputo”

I. Alcance de la Medida

El propósito de esta medida es autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un crédito de un diez (10) por ciento a los pequeños comerciantes al detal o establecimientos de servicios personales no profesionales con siete (7) empleados o menos en su nómina semanal que ubiquen en centros urbanos sujeto a las normas que se establecen en esta Ley.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, celebró vista pública el día 19 de mayo de 2004, a la cual comparecieron: la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Centro Unido de Detallistas, Departamento de Justicia, y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Además, la Cámara de Comercio de Puerto Rico compareció mediante ponencia escrita. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos anteriormente citados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico

La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en adelante la Compañía, comenzó su ponencia expresando que es política pública de esta Administración promover el desarrollo del pequeño y mediano empresario, fortalecer el comercio en los centros urbanos y estimular el crecimiento de la economía y la creación de empleos a través de incentivos salariales a pequeños comerciantes. Reseñó, que una de las prioridades de la misma es revitalizar los centros urbanos históricos de los municipios. Entre los aspectos más importantes envueltos en este proceso está el incentivar y mantener a pequeños negocios en el centro urbano histórico. Expresó, que los proyectos de revitalización de infraestructura llevados a cabo por la Directoría de Urbanismo, así como los incentivos contributivos otorgados por la Ley 212 del 29 de agosto de 2002, conocida como la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, y los incentivos salariales ofrecidos por la Compañía, son algunos ejemplos de estos esfuerzos conducentes a mantener y apoyar el centro histórico con actividad económica. Indicaron que los pequeños negocios de ventas al detal y de servicios son los tipos de negocios que predominan en los centros urbanos históricos. Afirmó, que estos comparten una característica: los costos fijos tienen un rol importante y, dentro de los costos fijos, se destaca el costo de la energía eléctrica. Añadió, que es un hecho que otros sectores de la economía reciben algún tipo de subsidio para el consumo de energía. Además, los pequeños negociantes solicitaron a través del tiempo algún tipo de subsidio energético. Manifestó, que las tarifas que aplican a los sectores manufactureros, hoteleros y residenciales, se puede ver que la tarifa que paga el sector comercial es mucho mayor. La Autoridad de Energía Eléctrica y la Compañía han unido esfuerzos para estimar el impacto al presupuesto de la Autoridad de diversos niveles de subsidio para los pequeños negocios en los centros urbanos históricos, así como establecer un sistema monitor de éste. Apuntó, que para determinar el impacto del subsidio, primero estimaron cuánto es el consumo de kilovatios por hora (Kwh.) de energía en los centros históricos para el sector comercial. Para lograr esto, la Compañía realizó un censo de negocios en los 17 centros urbanos que están actualmente en el proceso de revitalización bajo la Directoría de Urbanismo. Expuso, que el número de negocios de ventas al detal y de servicios en estos centros con el consumo comercial máximo mensual que se da en estos centros según los números de la AEE, pudieron obtener un estimado de consumo de Kwh. para un mes y estimar el impacto anual. Declaró, que el segundo paso es estimar el impacto para el resto de la isla, pensando en proveer un incentivo a los pequeños negocios de todos los centros urbanos históricos municipales del país. Puntualizó, que la tabla I muestra los 17 municipios que actualmente están bajo la primera fase del programa de revitalización de los centros urbanos históricos. Señaló, que estos son: Coamo, Humacao, Mayagüez, Yauco, Aibonito, Guayama, Isabela, Barranquitas, Morovis, Arecibo, San Germán, Toa Alta, Cabo Rojo, Jayuya, Guánica, Luquillo y finalmente Culebra. El total de negocios censados en dichos centros fueron 2,357, los cuales, según los datos de la Autoridad de Energía Eléctrica, consumen entre 400 a más de 2,000 Kwh., con un promedio de 1,800 Kwh. por mes. La tarifa por consumo de energía eléctrica se divide en tres partes: primero, una tarifa fija que asciende a cinco dólares (\$5.00). Segundo, una tarifa por consumo de energía eléctrica que asciende a 7.67 centavos/Kwh. por consumo de energía y 7.5 centavos/Kwh., por ajustes al precio de combustible. De esta manera, el sector comercial enfrenta una tarifa que se puede expresar así: $GCE=5+.1521*Kwh$.

Donde:

GCE= Gasto en consumo de energía eléctrica, medida en dólares.

Kwh.= Consumo de energía eléctrica, medida en Kwh.

La estructura sugerida para el subsidio a los pequeños negocios localizados en los centros urbanos supone los siguientes puntos:

1. Establecer un máximo de Kwh. que recibirá el subsidio. Dicho nivel máximo establece que cualquier consumo por encima de tal nivel no es subsidiado.
2. Establecer un crédito que se otorgue en la factura del negociante.
3. Establecer un límite de tiempo para el mismo.
4. Que la Autoridad de Energía Eléctrica lo pueda asumir totalmente.
5. Establecer el tamaño del negocio que se puede acoger al plan, a ser certificado por la Compañía.

Enunció, que en la Tabla II muestra diversas alternativas y el impacto sobre la Autoridad de Energía Eléctrica. Dado que el consumo obtenido en el estudio es un promedio, se decidió aumentar el máximo a 2,635 Kwh. por mes, lo cual representa un máximo de cuarenta y un dólares (\$41.00) por mes por negocio certificado mediante la Compañía. Añadió, que dicho tope da suficiente margen al pequeño negociante, pues el consumo de Kwh. promedio alcanza alrededor de 1,800 Kwh. por mes, en los centros históricos de los municipios estudiados, tal y como se expuso en un párrafo previo. Expresó, que la tabla II muestra a su vez que el impacto sobre el presupuesto de la AEE es de alrededor de 5.3 millones de dólares, a precios corrientes. Esto, extrapolado a dos años, implica un costo de 10.6 millones de dólares y a tres años 16.1 millones. Indicó, que a fin de medir la efectividad del subsidio, la Autoridad de Energía Eléctrica, con la colaboración de la Compañía, mantendrá una base datos sobre los negocios localizados en los centros urbanos históricos. La Compañía, reiteró su compromiso con las pequeñas y medianas empresas y reconoce que existe una necesidad apremiante de ayudar al pequeño comerciante con incentivos especiales que le permitan continuar su operación y aportación significativa a la economía puertorriqueña. Endosó la medida ya que toda la legislación que viabilice la política pública de esta Administración tiene su total apoyo. A tenor con lo antes expuesto, enfatizó, que el Proyecto Legislativo de referencia debe convertirse en Ley.

Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, en adelante el Centro, comenzó su exposición señalando que por años ha reclamado ante distintas administraciones gubernamentales, que se le otorgue una tarifa especial o residencial a los establecimientos comerciales que tengan en su nómina siete empleados o menos. Esto ya que los pequeños empresarios son parte esencial de nuestra economía y durante largos años han liberado las más difíciles situaciones de supervivencia comercial. Comentó, que es de conocimiento general que la estabilidad de la economía puertorriqueña depende, en gran medida, de la solidez que tenga el capital local que, por regla general, se reinvierte en el país y aporta significativamente a la generación de empleos y a los recaudos municipales y estatales. El capital local, explicó lo constituyen, primordialmente, los pequeños y medianos empresarios, que según estadísticas de la Junta de Planificación, generan en el comercio de bienes y servicios más de 530,000 empleos en Puerto Rico. Además de generar más de \$20 billones en ventas anuales. Por tal razón entienden, que es de vital importancia la creación de legislación que fortalezca la economía del pequeño comerciante. Opinó, que la medida de referencia va en la dirección correcta, ya que es una de justicia y equidad para los pequeños establecimientos que cuentan con tan limitados recursos para poder subsistir, en especial aquellos localizados en el centro urbano tradicional de nuestros pueblos. Recalcó, que hay que tener presente que la incursión en la Isla de grandes cadenas de tiendas y megatiendas, con las nuevas modalidades comerciales que las caracterizan, ha colocado a los pequeños empresarios en una delicada situación económica. Añadió, que la realidad es que nuestros empresarios batallan día a día por encontrar un nicho en el mercado que les permita sobrevivir ante la recia competencia. Razón por la que el alivio o incentivo

propuesto le ayudaría a los comerciantes a estar en una mejor posición para competir. Solicitó, que se enmiende esta pieza legislativa, a los fines de que dicho crédito se le otorgue a todos los comerciantes y no sólo aquellos que estén ubicados en los centros urbanos. Agregó esto, ya que la situación que enfrentan todos los pequeños comerciantes, no importa donde estén localizados, es la misma. La realidad es que resulta difícil para un pequeño empresario invertir en equipo, pagar nómina y cubrir los costos de operación de un negocio, o sea, los gastos fijos de luz, teléfono, agua, seguros y renta, entre otros, si no cuenta con capital suficiente y su margen de ganancias resulta sumamente mínimo. Declaró, que la situación antes descrita evidencia que muchos empresarios no pueden hacer frente a la competencia sin contar con unas salvaguardas que les permitan operar sus negocios mientras hacen los ajustes para mantenerse competitivos en el mercado local. Además, solicitan que se enmiende el Artículo 1 de la medida a los fines de que se aumente a cinco años el término del crédito de un diez (10) por ciento en la factura de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Endosa el proyecto, con la enmiendas propuestas, por entender que el servicio de energía eléctrica es esencial para la operación de negocios y constituye uno de los renglones fijos de mayor costo para el micro y pequeño comerciante. Esperan que el mismo se tome como un plan piloto para dar paso a que se establezca una tarifa especial o residencial a este sector empresarial tan importante de la economía. Concluyó, que esta medida es un paso en la dirección correcta para fortalecer el capital local y asegurar el crecimiento económico del país. Por tal razón, el Centro respaldó la aprobación del Proyecto de la Cámara 4484 con las enmiendas sugeridas.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia, en adelante el Departamento, expresó que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los centros urbanos está establecida en la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley para Rehabilitación de los Centros Urbanos”. Reseñó, que se establece en el Artículo 1.02 de la referida ley, que es política pública fortalecer, revitalizar y repoblar nuestros centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos. Expuso, que mientras se realizan proyectos de construcción en dichos centros, los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brindan servicios personales se afectan por las incomodidades causadas por las construcciones que se desarrollan como parte de la revitalización de los centros urbanos. Manifestó, que la medida en su Artículo 1, establece que se concederá un crédito de diez (10) por ciento sobre el importe de factura de energía eléctrica hasta un máximo de mil quinientos (1500) Kwh. o cuarenta (40) dólares mensuales, lo que resulte menor, a los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales. Entienden que se debe definir el concepto de “pequeño establecimiento de ventas al detal” y el concepto “servicio personales no profesionales”, para dar mayor claridad al proyecto. El Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer a esta medida. Recomendó, no obstante, se consulte con la Autoridad de Energía Eléctrica en cuanto al impacto fiscal del proyecto.

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en adelante A.E.E., comenzó su exposición señalando que apoya esta medida, pues igualmente, reconoce la importancia de fortalecer la actividad económica en los centros urbanos. La A.E.E. no objeta la concesión del crédito de 10%, por un término de 3 años, sobre el importe de la factura para el consumo de energía eléctrica a los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales,

ubicados en los centros urbanos, según definido en la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002. De esa forma, se contribuye a que se mantengan operando los negocios que se afecten por los proyectos de revitalización que se llevan a cabo en muchos de los municipios de Puerto Rico. Afirmó, que no obstante, es necesario que se aclare en la medida el criterio para conceder el crédito, toda vez que los conceptos de 1,500 Kwh. mensual o \$40 mensuales, son mutuamente excluyentes. Además, sugirió que se enmiende el texto de la misma para suprimir el tope del costo del barril de combustible de \$30, toda vez que esta limitación resultaría en la eliminación del crédito cuando el sector beneficiado por éste más lo necesitaría. Por lo tanto, para lograr el propósito de la política pública de esta legislación, recomendó que las primeras dos oraciones del Artículo 1 se redacten de la siguiente manera:

Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un crédito de diez (10) por ciento del importe de su facturación mensual por consumo de energía eléctrica, hasta un máximo de cuarenta dólares (\$40) mensuales, a los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales ubicados en los centros urbanos en construcción, según definido por la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002. Este crédito se concederá por un término máximo de tres (3) años a partir de la fecha de su concesión únicamente cuando el precio promedio del barril de combustible que se utilice para el cómputo del cargo por compra de combustible sea de veinte dólares (\$20) o mayor.

Expresó, que una vez el Proyecto de la Cámara 4484 se redacte según recomendaron no tienen objeción a su aprobación.

Cámara de Comercio de Puerto Rico

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, en adelante la Cámara, comenzó señalando que apoyan toda pieza legislativa que propenda al establecimiento de mecanismos que promuevan el desarrollo económico del sector privado, ya que eso redundaría a su vez en una mejor calidad de vida para la sociedad en general. Con relación al texto del propuesto proyecto, ofrecieron los siguientes señalamientos: El Artículo 1 de la medida establece que la concesión del crédito propuesto es una herramienta discrecional de la A.E.E. Indicó, que esto levanta una precaución de que, a pesar de que un negocio cualifique con los requisitos que se dispongan para poder beneficiarse de este crédito, habría un elemento subjetivo en el proceso que podría afectar el resultado. Recomendó, que se establezcan claramente los requisitos para que este crédito pueda ser concedido, para que el sector privado pueda con certeza estimar los costos en que podría incurrir en energía eléctrica. Comentó que por otro lado, les preocupa la distinción que pretende hacer la medida de los servicios personales no-profesionales de los demás. Opinó, que los factores que inciden en el desarrollo de las empresas localizadas en los centros urbanos afectan a todos los negocios por igual, indistintamente de su tamaño, número de empleados o tipo de servicio que prestan. Aconsejó, que estos requisitos de tipos de servicios y número de empleados sean eliminados. Después de todo, este crédito se establece de forma temporera, para impulsar el desarrollo de la actividad comercial en los centros urbanos. Finalmente sugirió, que en el Artículo 3 de la medida se establezca claramente que los reglamentos que en virtud de esta Ley habrían de aprobarse, se hagan de conformidad a la Ley Núm. 170 del 12 agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Además, debería establecerse un término dentro del cual dichos reglamentos deban ser debidamente aprobados.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta medida. Todas las entidades que presentaron su posición en cuanto a este proyecto, coincidieron en que es importante proveerles a los pequeños comerciantes el propuesto crédito de manera que el

mismo ayude a los establecimientos a confrontar los problemas que el desarrollo comercial o de infraestructura en los cascos urbanos implica. En los últimos años se han incrementado los cambios de planificación urbana y estos han afectado significativamente las ventas de los pequeños y medianos comerciantes. Sin embargo, estos son negocios que llevan décadas de servicio que guardan nuestros valores culturales y sociales. Además, son parte fundamental de nuestra economía local proveyendo servicio directo y empleos. El costo de la energía eléctrica es uno de los gastos fijos que mayor carga económica se deposita sobre los pequeños comerciantes. La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es revitalizar los centros urbanos incentivando y manteniendo a los pequeños comerciantes. En el ánimo de cumplir con nuestro deber de desarrollar la economía de los centros urbanos y para fomentar la justicia y promover la supervivencia de los pequeños y medianos comerciantes este Alto Cuerpo recomienda la aprobación de este proyecto de Ley.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 4484.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4898, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil cien (1,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para la Asociación Recreativa Palo Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil cien (1,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para la Asociación Recreativa Palo Blanco; para ser transferidos según se detalla a continuación:

1. Yahaira Roldán Ayala
Núm. Seguro Social XXXXXXXXXX
PO Box 92
Sabana Hoyos, P.R. 00688
Aportación para gasto fúnebres y/o gastos relacionados
viuda del Policía Eloy Pérez Martínez \$1,100

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5366, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Carolina y Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Carolina y Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en esta Sección.

A. MUNICIPIO AUTONOMO DE CAROLINA

- 1. Para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta Extensión de Villa Carolina \$100,000

B. MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

- 1. Para llevar a cabo mejoras a las facilidades Recreativas de la Urbanización Interamericana Calle Periferal \$100,000

Total Asignado \$200,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de quince millones (15,000,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5372, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en esta Sección.

A) MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Programa de Educación Comunal de Entrega y Servicio, Inc., PECES Hna. Nancy Madden, Directora Ejecutiva Para gastos operacionales	\$4,900
2. Equipo Baseball Clase A 2004 Playa de Humacao Sr. Miguel Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] para la adquisición de equipo	3,000
3. Centro de Envejecientes Mencita Fontáñez Marcano, p/c Sra. Nilda M. Saldaña Sánchez para gastos de viaje de envejecientes	1,500
4. Equipo Los Traviesos, categoría Pre-Pinto de las Pequeñas Ligas Sra. Sandra Núñez, Presidenta para gastos del Equipo	300
5. Liga Instruccional de Baloncesto Infantil de Humacao p/c Sr. Pablo Silva Ortiz Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos operacionales de la Liga de Baloncesto	4,900
6. Comunidad de Residentes de Ciudad Cristiana, Inc. Sra. Norma Peña, Presidenta Para gastos operacionales	4,800
Equipo Los Huracanes de Humacao p/c Sr. Miguel Figueroa para gastos de equipo	200
8. Sra. Awilda Rivera Avilés Núm. Seguro Social [REDACTED] residente de la Urb. Villa Humacao, Calle 16 D-4 Humacao para gastos escolares de sus hijos	500
9. Instituto Oriental de Ayuda a la Familia Inc. p/c del Sr. José E. Ortiz Núm. Seguro Social [REDACTED] para gastos operacionales	3,900
10. Fundación para el Desarrollo de Buena Vista, Inc. para la compra de uniformes de pequeñas ligas	<u>\$1,000</u>
TOTAL	<u>\$25,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5374, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser utilizados para la construcción de facilidades recreativas en las Escuelas Sucesión Torres de la Comunidad San Luis y Federico Degetau II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser utilizados para la construcción de facilidades recreativas en las Escuelas Sucesión Torres de la Comunidad San Luis y Federico Degetau II.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5375, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setenta mil (70,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Comité Organizador de la VIII conferencia Latinoamericana de Zonas Francas c/o Ing. Ramiro Rodríguez Secretario, Tel. 761-9690, para la celebración de dicha conferencia a celebrarse del 7 al 10 de septiembre de 2004 en la cual Puerto Rico será el país sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se al Departamento de Hacienda la cantidad de setenta mil (70,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Comité Organizador de la VIII conferencia Latinoamericana de Zonas Francas c/o Ing. Ramiro Rodríguez Secretario, Tel. 761-9690, para la celebración de dicha conferencia a celebrarse del 7 al 10 de septiembre de 2004 en la cual Puerto Rico será el país sede.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5379, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Carmen M. Villanueva Nazario, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 869-4495 y dirección en HC-73 Box 5194, Bo. Guadiana, Naranjito, PR 00719, para la compra e instalación de rampa de impedidos en su vehículo de transporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Carmen M. Villanueva Nazario, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 869-4495 y dirección en HC-73 Box 5194, Bo. Guadiana, Naranjito, PR 00719, para la compra e instalación de rampa de impedidos en su vehículo de transporte.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5385, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Juana Andino Escalera, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 768-7986 y dirección en Urb. Jardines de Borinquen, Calle Gladiola O-21, Carolina, PR 00985, para la compra e instalación de una rampa de impedidos en el

vehículo de su hija, Aida Pérez, quien es la persona que la transporta a citas médicas y otros lugares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a la señora Juana Andino Escalera, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 768-7986 y dirección en Urb. Jardines de Borinquen, Calle Gladiola O-21, Carolina, PR 00985, para la compra e instalación de una rampa de impedidos en el vehículo de su hija, Aida Pérez, quien es la persona que la transporta a citas médicas y otros lugares.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5390, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a Casa Familiar Virgilio Dávila (Núm. Seguro Social Patronal 66-0487112) c/o Sister Ana María Adrover, Directora, BMS 113 Box 607061, Bayamón, PR 00960-7061, para prestación de servicios a niños del Residencial Virgilio Dávila de Bayamón participantes de su programa de prevención de drogas y deserción escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, a ser transferidos a Casa Familiar Virgilio Dávila (Núm. Seguro Social Patronal 66-0487112) c/o Sister Ana María Adrover, Directora, BMS 113 Box 607061, Bayamón, PR 00960-7061, para prestación de servicios a niños del Residencial Virgilio Dávila de Bayamón participantes de su programa de prevención de drogas y deserción escolar.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5392, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a CREARTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a CREARTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5395, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a La Fondita de Jesús, para prestación de servicios y desarrollo de los programas La Puerta al Cambio, Conexión Saludable y El Pueblito de Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a La Fondita de Jesús, para prestación de servicios y desarrollo de los programas La Puerta al Cambio, Conexión Saludable y El Pueblito de Jesús.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2004.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 5380, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Fondo General, para cubrir gastos de la celebración del XXIX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental a celebrarse del 22 al 26 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Fondo General, para cubrir gastos de la celebración del XXIX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental a celebrarse del 22 al 26 de agosto de 2004.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la suma de cinco millones ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1 de julio de 2004.”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se considere el Calendario.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se considere.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4234, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas en al informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas del título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4235, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de cinco mil quinientos cincuenta y uno (5,551) mts./c de los terrenos localizados en la Carr. 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4883, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, del terreno en el Sector Campo Alegre de Ponce que colinda con la cancha bajo techo de esta comunidad, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los residentes del área.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 2545 y 2696; y al Proyecto de la Cámara 4537, titulado:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobados los Proyectos Sustitutivos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4350, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown, Inc., de la American American Baseball Congress, para que sean utilizados en los gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse del 9 al 14 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4484, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para completar la rehabilitación del Parque Luis Muñoz Rivera y las mejoras al Balneario Sun Bay en Vieques y mejoras a parques, centros vacacionales y balnearios; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4898, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil cien (1,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para la Asociación Recreativa Palo Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 1, tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA) Si no hay objeción a las enmiendas, quedan debidamente aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “blanco” insertar “y que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta”. Página 1, línea 4 tachar “asignados” y sustituir por “reassignados”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, a las enmiendas al título, quedan debidamente aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5366, titulada:

“Para asignar a los municipios de Carolina y Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA) Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5372, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, tachar “se describe en esta Sección” y sustituir por “se detalla a continuación”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA) Si no hay objeción a las enmiendas, quedan debidamente aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5374, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser utilizados para la construcción de facilidades recreativas en las Escuelas Sucesión Torres de la Comunidad San Luis y Federico Degetau II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA) Si no hay objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5375, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setenta mil (70,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Comité Organizador de la VIII conferencia Latinoamericana de Zonas Francas c/o Ing. Ramiro Rodríguez Secretario, Tel. 761-9690, para la celebración de dicha conferencia a celebrarse del 7 al 10 de septiembre de 2004 en la cual Puerto Rico será el país sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 1, después de “se” insertar “asigna”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA) Si no hay objeción a la enmienda, queda debidamente aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5379, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Carmen M. Villanueva Nazario, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 869-4495 y dirección en HC-73 Box 5194, Bo. Guadiana, Naranjito, PR 00719, para la compra e instalación de rampa de impedidos en su vehículo de transporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Aprobada sin objeción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5385, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Juana Andino Escalera, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 768-7986 y dirección en Urb. Jardines de Borinquen, Calle Gladiola O-21, Carolina, PR 00985, para la compra e instalación de una rampa de impedidos en el vehículo de su hija, Aida Pérez, quien es la persona que la transporta a citas médicas y otros lugares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Aprobada sin objeción.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5390, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a Casa Familiar Virgilio Dávila (Núm. Seguro Social Patronal 66-0487112) c/o Sister Ana María Adrover, Directora, BMS 113 Box 607061, Bayamón, PR 00960-7061, para prestación de servicios a niños del Residencial Virgilio Dávila de Bayamón participantes de su programa de prevención de drogas y deserción escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5392, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a CREATE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5395, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a La Fondita de Jesús, para prestación de servicios y desarrollo de los programas La Puerta al Cambio, Conexión Saludable y El Pueblito de Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5380, titulada:

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Fondo General, para cubrir gastos de la celebración del XXIX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental a celebrarse del 22 al 26 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4831, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de trece mil doscientos cuarenta y cinco (13,245) dólares del fondo General; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “detalla” insertar “a continuación”. Página 4, entre las líneas 3 y 4, insertar “Total, \$13,245”. Esas son todas las enmiendas al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA) ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3, después de “1” insertar “de esta Resolución Conjunta”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se llame el Proyecto de la Cámara 4588, que está en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se llame.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4588, titulado:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil (755,000) dólares, con cargo al Fondo General, a ser transferidos a: la Asociación y Federación de Alcaldes, la Asociación y Federación de Asambleístas Municipales y para el Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta; para gastos de funcionamiento, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar transferencia de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, después de “vigilar por”, tachar “su” y sustituir por “la”.

En el Texto Decretativo, página 3, línea 1, después de “dispuesta por”, tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 3, línea 5, después de “garantizó un servicio de”, tachar “optima” y sustituir por “óptima”. Página 3, línea 6, después de “salud de” tachar “éstos” y sustituir “los ciudadanos”; después de “transporte” insertar “terrestre, aéreo y marítimo”. Página 5, línea 18, después de “servicios de” tachar “optimo” y sustituir por “óptimo”. Página 6, línea 1, después de “creado por” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 6, línea 19, después de “disposiciones de” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 7, línea 6 y 7, después de “objetivo de” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 7, línea 9, después de “o servicios”, añadir “conforme a las leyes y reglamentos aplicables”. Página 7, línea 14, después

“recaudos bajo esta”, tachar “Sección” y sustituir por “disposición”. Página 7, línea 19, después de “Marcos de” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 8, línea 1, después “personal” insertar el siguiente texto: “del Departamento de Salud al Cuerpo de Emergencias Médicas, y viceversa a base de criterios”. Página 8, línea 4, tachar “promulgar” y sustituir por “aprobar y promulgar en conjunto con el Director Ejecutivo”. Página 8, línea 9, después de “Puerto Rico” insertar el siguiente texto: “El Director Ejecutivo desempeñará el cargo hasta que se designe su sucesor”. Página 8, línea 10, después de “Ejecutivo” tachar “lo” y sustituir por “la”. Página 8, líneas 10 a la 13, después de “establecidos para” tachar “desde las secretarías hasta paramédicos a prestarse” y sustituir por “cargos similares en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Director Ejecutivo deberá tener conocimiento y destrezas en Administración, cuando el Director Ejecutivo no sea doctor en medicina, con especialidad en medicina en emergencia, éste designará o contratará un doctor con especialidad en medicina de emergencia o en traumas, quien será contratado por él, con el propósito de intervenir con todos los asuntos relacionados con la calidad de servicios médicos a prestarse y estará a cargo del diseño del plan operacional el cual será aprobado por el Director Ejecutivo.”. Página 8, línea 19, después de “Director Ejecutivo”, insertar “tendrán las siguientes”. Página 13, líneas 15 a la 23, tachar el texto en su totalidad. Página 14, líneas 1 a la 5, tachar el texto en su totalidad. Página 14, línea 6, tachar “10” y sustituir por “9”. Página 14, línea 10, después de “por virtud de”, tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 14, línea 14, tachar “11” y sustituir por “10”. Página 14, línea 16, después de “disposiciones de” tachar “este Capítulo”, y sustituir por “esta Ley”. Página 14, línea 18, después de “prescritos en” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 14, línea 21, tachar “12” y sustituir por “11”. Página 15, línea 10, tachar “13”, y sustituir por “12”. Página 15, línea 17, tachar “desempenar” y sustituir por “desempeñar”. Página 16, línea 2, tachar “14” y sustituir por “13”. Página 16, línea 8, tachar “15” y sustituir por “14”. Página 16, línea 9, después de “disposición de” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 16, líneas 10 a la 11, después de “aprobación de” tachar “este Capítulo” y sustituir por “esta Ley”. Página 16, línea 12, tachar “16” y sustituir por “15”. Página 16, línea 17, tachar “17” y sustituir por “16”. Página 16, línea 20, tachar “18” y sustituir por “17”. Estas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción a las enmiendas, quedan debidamente aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe el Proyecto de la Cámara 4588, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un receso de cinco minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Receso de cinco minutos en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue el sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3463.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3463, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para derogar el Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, y establecer un nuevo Artículo 77 a los fines de establecer la naturaleza fija y de política pública de los honorarios notariales, acorde a la realidad social y económica de Puerto Rico del siglo XXI, prohibir el cobro de honorarios notariales por personas naturales o jurídicas, u organizaciones, no autorizadas a practicar la notaría, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Distinto a otras profesiones, los Notario(a)s son a la vez profesionales del Derecho y funcionarios públicos por delegación del Estado. Este doble carácter resulta irrevocable, pues la supresión de cualquiera de esos dos atributos impediría al Notario(a) cumplir la función que el Estado y la sociedad le ha encomendado. El control de legalidad es la espina dorsal del sistema de Notariado de tipo latino, sistema que se practica en Puerto Rico y en 71 otros países alrededor del mundo, y que históricamente llega a nuestro ordenamiento jurídico a través de España. El Notario(a) puertorriqueño recibe una delegación especial del Estado para asegurar el servicio público de autenticidad de los contratos. Ejerce una actividad independiente en el marco de un cargo público, bajo la forma de una profesión sometida al control y supervisión de los poderes públicos, tanto en cuanto a la observancia de las normas referentes al documento notarial, como en cuanto a la reglamentación de las tarifas a cobrar por su servicio. Además, el Notario(a) tiene una función preventiva similar a la del Juez, encaminada a reducir los litigios, en la que actúa como asesor imparcial.

El Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, estableció la retribución que recibirán los Notario(a)s por sus servicios notariales y desde entonces no ha sido revisada. El arancel que dispone este artículo ha quedado inefectivo en la práctica ante las presiones de distintos sectores que intervienen en los negocios jurídicos del país.

El propósito de esta Ley es reafirmar como política pública, un sistema de retribución fija por los servicios notariales, a fin de que el Estado sea quien establezca las tarifas de aranceles notariales en protección a las partes y a la seguridad del tráfico jurídico en general, así como la necesaria igualdad del ciudadano ante el acceso a los servicios notariales. Un sistema de precios libres por servicios notariales induciría una merma en la calidad del servicio y trastocaría el sistema de fe pública, afectando el valor que la seguridad jurídica brinda. La existencia de un arancel fijado por autoridad competente, elimina la competencia desleal de aranceles notariales por el servicio notarial y obliga a todos los integrantes de la profesión notarial a su cumplimiento. Eliminada la competencia desleal de aranceles notariales, el consumidor puede evaluar los otros elementos del notario tales como la calidad del servicio profesional, la preparación jurídica, la capacidad de trabajo, la rapidez y la diligencia, la organización de la notaría y los antecedentes profesionales y personales, entre otros valores subjetivos. En definitiva, el arancel notarial fijo funciona en beneficio del consumidor que sabe de antemano el costo del servicio profesional a recibir, el que está fijado siempre sobre la base de un precio justo. Esto libera a las partes de discusiones indignas sobre el valor del trabajo a ser realizado, entre el que conoce el tiempo y responsabilidad que implicará el servicio notarial, y el que, normalmente, lo único que aspira es a conseguir lo mejor al menor precio posible.

Esta Ley contempla que el Notario(a) no podrá hacer rebajas de las tarifas establecidas para evitar que, a través de una desafortunada competencia en precios y una indebida presión de instituciones y personas, se pueda lesionar la función notarial como controladora de la legalidad. Esta Ley dispone para que en casos excepcionales el Notario(a) pueda dispensar totalmente los aranceles devengados por cualquier acto o contrato cuya documentación autorice. Es imperativo valorar en sus méritos el servicio notarial para ofrecer el servicio útil y de calidad que nuestra ley exige. Esta Ley provee estabilidad a la práctica notarial que es de tan vital importancia para la economía del país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga el Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, y establecer un nuevo Artículo 77, para que lea como sigue:

“Artículo 77.-Aranceles Notariales.

El arancel a pagarse por los servicios notariales será el siguiente:

Sección I. Documentos sin cuantía:

- (a) Por la autorización de instrumentos públicos sin cuantía los aranceles notariales se fijarán por acuerdo entre las partes y el Notario(a).
- (b) Por la autorización de testimonios, declaraciones juradas y reconocimiento de firmas o affidávit, los aranceles se fijarán por acuerdo entre las partes y el Notario(a).

Sección II. Documentos con cuantía:

Por la autorización de instrumentos con cuantía se percibirán los aranceles notariales que resulten aplicando el valor de los bienes objetos del negocio jurídico documentado, o que medie cosa o cantidad de valor determinable, conforme a la siguiente escala:

- (a) Por la autorización de instrumentos de objetos valubles o en que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor no exceda de diez mil (10,000) dólares, el arancel notarial será de cien dólares (100) dólares.
- (b) Por la autorización de instrumentos de objetos valubles o en que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor exceda de diez mil (10,000) dólares, pero que no exceda de quinientos mil (500,000) dólares, el arancel notarial será el uno (1) por ciento de su valor.

- (c) Por la autorización de instrumentos de objetos valuales o en que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor exceda de quinientos mil (500,000) dólares, el arancel notarial será el uno (1) por ciento hasta dicha suma, más el medio (0.5) por ciento por el exceso de dicha suma hasta diez millones de (10, 000,000) dólares.
- (d) Por la autorización de instrumentos de objetos valuales o en que medie cosa o cantidad de valor determinable que exceda de diez millones de (10, 000,000) dólares, el arancel notarial será el arancel establecido en el inciso (c) anterior, más el arancel notarial que sea fijado por acuerdo entre las partes y el Notario(a) sobre el exceso de diez millones (10, 000,000) de dólares.
- (e) Por la expedición de copias certificadas de escrituras, se cobrará a base de la cuantía del documento, no incluyendo costas, gastos y desembolsos, de la siguiente forma:
 - i) De \$0.00 a \$10,000.00: quince (15 de dólares)
 - ii) De \$10,000.00 a \$500,000.00: veinticinco (25) dólares
 - iii) De \$500,000.01 en adelante: cincuenta (50) dólares.
- (f) Ningún Notario podrá cobrar o recibir por sus servicios notariales una compensación diferente a la establecida en esta Ley, ya sea mediante reembolso de los honorarios, otorgación de descuentos, otorgación de privilegios, o cualquier otro método utilizado para reducir los honorarios aquí establecidos. Esta prohibición no incluye la prestación de los servicios de forma gratuita cuando el notario lo desee y considere necesario, siempre y cuando no se haga como parte de una práctica habitual de negocios violentando así el propósito de esta Ley. No obstante, ningún notario podrá prestar sus servicios de forma gratuita a la misma persona jurídica, que haya intervenido o sea parte del negocio jurídico, en más de tres (3) ocasiones durante el año natural.
Cuando el notario sea empleado por un bufete, sociedad, o corporación de servicios profesionales, la obligación y la responsabilidad establecidas en párrafo anterior recaerán sobre el patrono que emplea al notario al momento de prestarse los servicios notariales. El Notario así empleado devengará siempre al menos una tercera (1/3) parte de la compensación bruta percibida por el bufete, sociedad, corporación de servicios profesionales para la que trabaja por los servicios notariales prestados.
- (g) Cualquier Notario que viole los requisitos de este Artículo, o cualquier persona, natural o jurídica, que viole o inste a un notario a violar los requisitos de este Artículo, cometerá delito menos grave. En el caso de personas jurídicas, vendrán obligadas a pagar como multa la cantidad de tres (3) veces los honorarios establecidos en este Artículo. Cualquier persona que incurra en conducta que viole los requisitos de este Artículo luego de haber sido convicto por violación al mismo, cometerá delito grave de cuarto grado según establecido en el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004.

Sección III. Normas generales de aplicación:

1. El arancel se aplicará sobre la base del valor del negocio jurídico establecido en el instrumento público.
2. Se considerarán instrumentos públicos sin cuantía aquéllos en los cuales no se exprese un valor, o en los cuales el negocio jurídico no tenga un valor establecido y aquellos otros en que aún habiendo un valor expresado, éste no constituya el objeto inmediato del acto jurídico.
3. Sólo podrá percibir aranceles notariales aquella persona que esté autorizada a practicar la notaría según disponen las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

4. El Notario(a) no podrá compartir los aranceles devengados por sus servicios con personas naturales o jurídicas no autorizadas por ley a practicar la notaría o la profesión legal y de hacerlo, será sancionado."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y aplicará a aquellos actos o negocios jurídicos con fecha posterior a su vigencia."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 3977, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? Que se descargue la medida y se incluya en el orden del Calendario de Ordenes del Día.

DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el reglamento y se le permita a la compañera senadora Miriam Ramírez unirse a la Resolución del Senado 4315, como coautora.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me incluya también como coautor de esa medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya el compañero Cirilo Tirado como autor de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar autorización para que se pueda considerar en esta sesión la Resolución Conjunta del Senado 3977.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lea la medida descargada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3977, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel, declarada monumento histórico, mediante la Ley Número 150 de 18 de junio de 2004, para la remodelación y reconstrucción de la verja que divide la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio

Betances de la Iglesia Católica; mejoras al atrio y otras mejoras a la iglesia, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estructura de la Iglesia San Miguel Arcángel del Municipio de Cabo Rojo, es una de las más hermosas de todo Puerto Rico. Su historia está ligada a la fundación de Cabo Rojo, mediante Orden Real del Rey Carlos III de 17 de diciembre de 1771. Sin embargo, no fue hasta el 29 de septiembre de 1783 que se dedica la Parroquia al patronato de San Miguel Arcángel y dos años después que comenzó a construirse el templo.

Una descripción de la Iglesia que data de 1843 indica que ésta contaba con tres naves separadas por arcadas de madera, cubierta de tejas, con cielo raso de tabla y bóveda fingida. Sabemos que en 1861 tenía un campanario, ya que hay un informe de ese año que aclara la destrucción que su torre sufrió debido a un rayo. También, en otro informe de 1878 se menciona que se iba a comenzar la construcción de una fachada. Durante todos estos años hasta las primeras décadas del siglo XX, la nave central era demasiado baja.

Sin embargo, la mayoría de las obras que dieron paso a la estructura como la conocemos hoy, se llevaron a cabo a lo largo del siglo XX. En 1927, el padre Juan García recogió dinero para construir una cúpula sobre el altar mayor y reparar la sacristía. El padre Benito Sánchez se dio a la tarea de encomendar varias obras adicionales, entre éstas, levantó la altura de la nave central diez pies adicionales, pudiendo así construir un coro sobre la entrada principal. Con el cambio, el interior adquirió más luminosidad. El padre Benito murió en 1936 y es el primer agustino que muere en Cabo Rojo y el único allí enterrado. Su sucesor, el padre Pedro Alvarez fue quien encomendó construir la casa parroquial adosada a la parte posterior del templo.

En 1943, el padre Máximo Álvarez continuó con las obras de mejoras y embellecimiento de la Iglesia. Entre sus obras están la colocación del altar mayor en mármol artificial, los bancos de caoba para acomodar a la feligresía, los dos ángeles adoradores y la construcción de la verja y el atrio que rodea el templo, inaugurados ambos en enero de 1948. El padre Francisco Larrán inició la reconstrucción definitiva del templo parroquial que conocemos, finalizada en 1963. Los arreglos incluyeron el cambio del techo por una gigantesca bóveda de hormigón armado, eliminando así las arcadas que dividían la estructura interna en tres naves, creando un espacio visual abierto. También, fue reconstruida, pero esta vez en hormigón armado, la cúpula de madera colocada sobre el altar mayor que databa de 1926.

La belleza de su estructura, su rica historia, la riqueza e importancia de su arquitectura y el hecho de tratarse de la estructura más antigua enclavada en el Municipio de Cabo Rojo son las razones fundamentales por las cuales esta Asamblea Legislativa designa la estructura de la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel monumento histórico.

Entre las mejoras a realizarse está la rehabilitación del atrio y la verja que colinda con la Plaza Pública Dr. Ramón Emeterio Betances y otras mejoras a un costo de \$500,000 de los cuales, la Iglesia cuenta con \$200,000. Estas mejoras forman parte de la remodelación del Centro Urbano de Cabo Rojo.

La Ley Número 150 de 18 de junio de 2004, la iglesia fue declarada monumento histórico, por lo cual, conforme a la Ley, dicha iglesia puede recibir fondos públicos para las mejoras que sean necesarias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel declarada monumento histórico, mediante la Ley Número 150 de 18 de junio de 2004, para la remodelación y reconstrucción de la verja que divide la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio Betances de la Iglesia Católica; mejoras al atrio y otras mejoras a la iglesia, en dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que considere el Calendario.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3463, titulado:

“Para derogar el Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, y establecer un nuevo Artículo 77 a los fines de establecer la naturaleza fija y de política pública de los honorarios notariales, acorde a la realidad social y económica de Puerto Rico del siglo XXI, prohibir el cobro de honorarios notariales por personas naturales o jurídicas, u organizaciones, no autorizadas a practicar la notaría, y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 5, de las líneas 7 a la 10, tachar “desde el notario” hasta “prestado”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el reglamento y se permita unir como autores a los compañeros Tirado Rivera y Rodríguez Otero de la Resolución Conjunta del Senado 3966.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje sin efecto el Reglamento y se unan a los compañeros a la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3977, titulada:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Carretera PR-402 en el trayecto que discurre desde la intersección con la Carretera PR-2 hasta la plaza del Municipio de Añasco como la Avenida Club Rotario.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 2764, que se encuentra para turno posterior.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame el Proyecto del Senado que está para turno posterior.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2764, titulado:

“Para enmendar el Artículo once (11) de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley del Corredor Ecológico de San Juan”, a los efectos de aumentar a quince (15), el número de miembros de la Comisión Especial, incluyendo la Compañía de Parques Nacionales y a un representante de la comunidad civil, ya bien sea persona natural u organización, elegida por mayoría de votos por la Comisión; para sustituir de la composición de la Comisión Especial, al Instituto Internacional de Dasonomía Tropical por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para añadir un inciso diez (10) a dicho Artículo para aclarar la duración de dicha Comisión.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para una enmienda al texto. En la página 3, línea 5, después de “de” tachar las tres palabras siguientes y sustituir por “del interés público”. Esa sería la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción con la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eliminar en la línea 4, “de la comunidad civil” y añadir “del interés público”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2356, Proyecto del Senado 2357, Proyecto del Senado 2401, Proyecto del Senado 2564, Proyecto del Senado 2612, Proyecto del Senado 2837; Proyecto de la Cámara 4743; Resolución Conjunta de la Cámara 3476; el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy; Resolución Conjunta de la Cámara 4486, Resolución Conjunta de la Cámara 4547, Resolución Conjunta de la Cámara 4959, Resolución Conjunta de la Cámara 4574, Resolución Conjunta de la Cámara 4487, Resolución Conjunta de la Cámara 4646, Resolución Conjunta de la Cámara 4523, Resolución Conjunta de la Cámara 4482, Resolución Conjunta de la Cámara 4916, Resolución Conjunta de la Cámara 4949, Resolución Conjunta de la Cámara 4996, Resolución Conjunta de la Cámara 4998, Resolución Conjunta de la Cámara 4469, Resolución Conjunta de la Cámara 4647, Resolución Conjunta de la Cámara 4710, Resolución Conjunta de la Cámara 4731, Resolución Conjunta de la Cámara 4637, Resolución Conjunta de la Cámara 5307, Resolución Conjunta de la Cámara 5338, Resolución Conjunta de la Cámara 5368, Resolución Conjunta de la Cámara 5371; Proyecto del Senado 1736, Proyecto del Senado 2764 y Proyecto del Senado 2920; la concurrencia con las enmiendas de la Cámara a los Proyecto del Senado 970, Proyecto del Senado 2703, Proyecto del Senado 2708, Proyecto del Senado 2729, Proyecto del Senado 2728; Resolución Conjunta de la Cámara 4234, Resolución Conjunta de la Cámara 4235, Resolución Conjunta de la Cámara 4883; Sustitutivo a los Proyectos del Senado 2545, 2696 y Proyecto de la Cámara 4537; Resolución Conjunta de la Cámara 4350; Proyecto de la Cámara 4484; Resolución Conjunta de la Cámara 4898 y Resolución Conjunta de la Cámara 5366; Resolución Conjunta de la Cámara 5372, Resolución Conjunta de la Cámara 5374, Resolución Conjunta de la Cámara 5375, Resolución Conjunta de la Cámara 5379, Resolución Conjunta de la Cámara 5385, Resolución Conjunta de la Cámara 5390, Resolución Conjunta de la Cámara 5392, Resolución Conjunta de la Cámara 5395, Resolución Conjunta de la Cámara 5380; Resolución Conjunta del Senado 3966 y Resolución Conjunta del Senado 3242, en su reconsideración; Resolución Conjunta de la Cámara 4831, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 4588; Resolución Conjunta del Senado 3977; y el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 3463.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las medidas para la Votación Final. La Votación Final por Lista se hará posteriormente luego haya concluido la Votación Final. El Pase de Lista se hará posteriormente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

La Presidencia quiere aclarar lo siguiente: vamos a ser estrictos en estos últimos días, en términos de las conversaciones durante la Votación y el asesoramiento que puedan estar recibiendo los Senadores.

Lo primero que ningún asesor puede interrumpir la vista de ningún Senador, sobre todo para proteger los que se sientan atrás, ese es el Reglamento. Eso no impide que puedan recibir el debido asesoramiento a todo el mundo, pero que tengan esa consideración.

Segundo, lo que el Portavoz acaba de someter como moción, y que hemos aprobado todos por unanimidad, es que la Votación Final no es el Pase de Lista Final. Viene una Votación Final y luego de la Votación Final y los resultados de la Votación Final, viene el Pase de Lista Final.

Eso es para permitirnos, tratándose que es la última Sesión del cuatrienio, en vez de terminar las sesiones sólo el Portavoz de Mayoría y un representante de la Minoría y el que preside, como nos hemos llevado también durante todo el cuatrienio, pues permitir que podamos compartir hasta el último momento en las sesiones que restan durante este cuatrienio.

Así que adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1736

“Para establecer un programa proactivo para el continuo desarrollo de arrecifes artificiales en las costas de Puerto Rico. Ley que fortalecerá la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el mantenimiento de los recursos naturales de Puerto Rico además de ampliar las oportunidades de pesca comercial y recreacional y ayudar a la economía de la Isla.”

P. del S. 2356

“Para adicional un Artículo 2A en la Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002 a fin de establecer expresamente que el área o espacio físico para lactancia a que se refiere dicha Ley no podrá coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.”

P. del S. 2357

“Para adicionar un segundo párrafo al inciso (1) del Artículo 1A de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de establecer expresamente que las áreas accesibles diseñadas para la lactancia a que se refiere esta Ley deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene, así como el que dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, comúnmente conocidos como baños.”

P. del S. 2401

“Para enmedar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar en la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentan en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales, el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1ro de octubre de 2004; y aumento a dos mil doscientos (2,200) dólares, el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1ro de octubre de 2005; y para establecer sus disposiciones.”

Sustitutivo a los
P. del S. 2545, 2696 y 4537

“Para enmendar las secciones 3, 4 y 5 del Artículo IV de la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.”

P. del S. 2564

“Se enmiendan los Artículos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 17, 18, 21 y 22 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley que crea el “Tribunal Examinador de Médicos”, a fin de atemperar su contenido a las exigencias modernas de la práctica de la medicina en la actualidad y que responda al interés de salvaguardar la salud pública del pueblo puertorriqueño.”

P. del S. 2612

“Para crear el “Premio Compromiso Juvenil” a ser otorgado a empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, entidades cívicas, entidades religiosas, cooperativas juveniles, organizaciones juveniles e individuos privados que realicen, otorguen y/o provean ayudas, programas, servicios, empleos, actividades, entre otros, a precios módicos o gratuitos en favor de la calidad de vida y el desarrollo cívico, social y profesional de los jóvenes de Puerto Rico.”

P. del S. 2764

“Para enmendar el Artículo once (11) de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, mejor conocida como la “Ley del Corredor Ecológico de San Juan”, a los efectos de aumentar a quince (15), el número de miembros de la Comisión Especial, incluyendo la Compañía de Parques Nacionales y a un representante del interés público, ya bien sea persona natural u organización, elegida por mayoría de votos por la Comisión; para sustituir de la composición de la Comisión Especial, al Instituto Internacional de Dasonomía Tropical por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para añadir un inciso diez (10) a dicho Artículo para aclarar la duración de dicha Comisión.”

P. del S. 2837

“Para enmendar el Artículo 2, adicionar un nuevo Artículo 9, adicionar un segundo párrafo al actual Artículo 9, renumerando dicho Artículo 9, como Artículo 10, adicionar un Artículo 12 y renumerar los actuales Artículos 10 y 11, respectivamente, como Artículos 11 y 13, respectivamente,

en la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, la cual requiere del establecimiento de centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de autorizar la realización de acuerdos colaborativos entre las entidades públicas o cuasi públicas, entiéndase consorcios interagenciales, así como para autorizar la contratación directa entre las entidades públicas o coasi públicas y centros privados de cuidado diurno de niños de edades pre-escolares pública o cuasi-públicas, en aras de viabilizar el ofrecimiento de estos servicios de cuidado diurno, así como para requerir que todas las entidades públicas o coasi públicas consignen en su petición presupuestaria los fondos necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ley, así como para requerir que dichas entidades públicas o cuasi publicas rindan anualmente tanto al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como a la Asamblea Legislativa un informe sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de la Ley Núm. 84, *supra*.”

P. del S. 2920

“Para crear el Sistema de Pensión Vitalicia Olímpica a aquellos atletas que obtengan una o varias medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; y para asignar los fondos necesarios para el pago de éstas.”

R. C. del S. 3242
(reconsideración)

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco (17,675) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3966

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil (263,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Número 806 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados para la adquisición, remodelación y otras obras y mejoras permanentes de la antigua residencia de Luis Palés Matos, ubicado en la calle Ashford esquina Baldorioty de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”

R. C. del S. 3977

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel, declarada monumento histórico, mediante la Ley Número 150 de 18 de junio de 2004, para la remodelación y reconstrucción de la verja que divide la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio Betances de la Iglesia Católica; mejoras al atrio y otras mejoras a la Iglesia, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 4315

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Madelyn Vega, por sus éxitos alcanzados como “Mujer Ancla del Programa de Noticias” – *Primera Edición de Noticiero 47 en Nueva York.* ”

R. del S. 4316

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Alejandro Suero Bonilla, residente del Municipio de Juncos, por su destacada participación y logros en el campo de los deportes, especialmente en la disciplina del baloncesto.”

R. del S. 4317

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al caguëño Bernardo Figueroa por su perseverancia, dedicación y compromiso al dedicar cincuenta y ún (51) años de su vida, trabajando en la noble tarea de limpiar zapatos en los alrededores de la Plaza Palmer en Caguas, convirtiéndose en parte importante de la vida cotidiana del Centro Urbano de la ciudad criolla; a la vez que logró forjar y solidificar una familia de la cual se siente orgulloso.”

R. del S. 4718

“Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico al homenaje que el Instituto de Cultura Puertorriqueña rinde a un grupo de personalidades que se han distinguido en Puerto Rico en las artes escénicas, con motivo de la celebración de una exposición de vestuario y carteles de teatro en la apertura del Teatro Francisco Arriví y el Festival de Teatro de Santurce.”

P. de la C. 4484

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de quinientos (500) dólares a mil (1,000) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines.”

P. de la C. 4588

“Para crear el “Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con autonomía fiscal y administrativa; establecer su organización, propósitos, deberes, funciones, poderes; para crear el Fondo Especial del Cuerpo de Emergencias Médicas ; para establecer penalidades por el incumplimiento de la misma; para derogar la Ley Núm. 114 de 6 de septiembre de 1997; y para derogar el Artículo V del Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993.”

P. de la C. 4743

“Para conceder un aumento de sueldo de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 3476

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad del terreno y estructura de la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, localizada en la carretera PR-723, Km. 7.4 en el Barrio Pulguillas, al Gobierno Municipal de Coamo.”

R. C. de la C. 4234

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4235

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de cinco mil quinientos cincuenta y uno (5,551) mts./c de los terrenos localizados en la Carr. 31 del Barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start, una biblioteca y un centro comunal.”

R. C. de la C. 4350

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown, Inc., de la American Amateur Baseball Congress, para que sean utilizados en los gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse del 9 al 14 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. de la C. 4469

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de noventa y dos mil (92,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras permanentes a los Centros de Adiestramiento y Transición al Trabajo de Arroyo y San Germán; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4482

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago correspondiente a la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 de 8 de enero de 2004, para la adquisición de los terrenos del Parque Los Capuchinos; autorizar la transferencia de recursos; y el autorizar pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4486

“Para asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 1348 de 9 de septiembre de 2003, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos

públicos y privados en toda la Isla; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4487

“Para asignar al Departamento de Educación para la Oficina para el Mejoramiento a las Escuelas Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las estructuras de los planteles escolares del sistema, de acuerdo a las prioridades de la agencia; autorizar el traspaso de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4523

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y mejoras en las Casas de la Juventud; autorizar la transferencia de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4547

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, con cargo a balances del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2003-2004, para honrar el pago de la línea de crédito contraída mediante la Resolución Conjunta Núm. 781 del 5 de agosto de 2003 para la adquisición de equipo de seguridad, patrullas, camiones de bombas, motoras, ambulancias, reparaciones a las facilidades físicas como cuarteles o parques de bombas o mejoras a sistemas de información; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4574

“Para asignar al Departamento de Hacienda bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para honrar la obligación contraída de cien millones (100,000,000) de dólares con el Banco Gubernamental de Fomento para el pago de deudas de las agencias; autorizar el desembolso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4637

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de veintidós mil novecientos ochenta (22,980) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4646

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una subestación eléctrica, redistribución de espacios en el edificio, construcción de cancha e instalación sistema para proveer agua caliente al Hospital de Psiquiatría Forense del

Municipio de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4647

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de ciento setenta y seis mil (176,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de Ponce; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4710

“Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Rehabilitación Vocacional de San Juan (Monacillo-Río Piedras); autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación del desarrollo de obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4731

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de setenta y seis mil ciento treinta y seis (76,136) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 38 para que sean utilizados en gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4831

(reconsideración)

“Para asignar al Municipio de Maunabo, Distrito Representativo Núm. 34, la cantidad de trece mil doscientos cuarenta y cinco (13,245) dólares del fondo General; para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4883

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, del terreno en el Sector Campo Alegre de Ponce que colinda con la cancha bajo techo de esta comunidad, para el establecimiento de facilidades recreativas y deportivas para el uso y disfrute de los residentes del área.”

R. C. de la C. 4898

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil cien (1,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, anteriormente consignados para la Asociación Recreativa Palo Blanco y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4916

“Para enmendar el inciso B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 4949

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 808 de 5 de marzo de 2002, según se indica la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4959

“Para asignar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia para el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), la cantidad de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintidós (224,422) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de once (11) vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4996

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de siete mil cincuenta (7,050) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4998

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares del Fondo de Mejoras Públicas; para transferir según se detalla en la Sección 1; de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5307

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para transferir a la Fundación Arturo Somohano-Orquesta Filarmónica de Puerto Rico, como aportación a los gastos de transportación aérea a Ciudad Panamá, República de Panamá, que ha coordinado la Oficina de Panamá del Estado Libre Asociado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5338

“Para asignar al Municipio de San Juan, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Universidad de Puerto Rico, Administración Central y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Distrito Representativo Núm. 2, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5366

“Para asignar a los municipios de Carolina y Trujillo Alto, Distrito Representativo Núm. 40, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5368

“Para asignar a los Municipios de Humacao y Las Piedras y a la Corporación para el Desarrollo Rural del Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5371

“Para asignar a los Municipios de Dorado, Toa Alta, Vega Alta, Vega Baja, a la Autoridad de Energía Eléctrica, Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5372

“Para asignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo General a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5374

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser utilizados para la construcción de facilidades recreativas en las Escuelas Sucesión Torres de la Comunidad San Luis y Federico Degetau II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5375

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setenta mil (70,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos al Comité Organizador de la VIII conferencia Latinoamericana de Zonas Francas c/o Ing. Ramiro Rodríguez Secretario, Tel. 761-9690, para la celebración de dicha conferencia a celebrarse del 7 al 10 de septiembre de 2004 en la cual Puerto Rico será el país sede; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5379

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Carmen M. Villanueva Nazario, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 869-4495 y dirección en HC-73 Box 5194, Bo. Guadiana, Naranjito, PR 00719, para la compra e instalación de rampa de impedidos en su vehículo de transporte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5380

“Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Fondo General, para cubrir gastos de la celebración del XXIX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental a celebrarse del 22 al 26 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5385

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a la señora Juana Andino Escalera, Núm. Seguro Social [REDACTED] Tel. 768-7986 y dirección en Urb. Jardines de Borinquen, Calle Gladiola O-21, Carolina, PR 00985, para la compra e instalación de una rampa de impedidos en el vehículo de su hija, Aida Pérez, quien es la persona que la transporta a citas médicas y otros lugares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5390

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a Casa Familiar Virgilio Dávila (Núm. Seguro Social Patronal 66-0487112) c/o Sister Ana María Adrover, Directora, BMS 113 Box 607061, Bayamón, PR 00960-7061, para prestación de servicios a niños del Residencial Virgilio Dávila de Bayamón participantes de su programa de prevención de drogas y deserción escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5392

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a CREATTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 5395

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Fondo General, para ser transferidos a La Fondita de Jesús, para prestación de servicios y desarrollo de los programas La Puerta al Cambio, Conexión Saludable y El Pueblito de Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia introducidas por la Cámara de Representantes
a los P. del S. 970, 2703, 2708. 2728, y 2729

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1736; 2612; 2837; la Resolución Conjunta del Senado 3977; las Resoluciones del Senado 4315; 4316; 4317; 4718; los Proyectos de la Cámara 4484; 4743; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3476; 4235; 4482; 4574; 4883; 4916 y 5374, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 970; la Resolución Conjunta del S. 3966; el Proyecto de la Cámara 4588; las Resolución Conjunta de la Cámara 4898 y 5307, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm,

Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Los Proyectos del Senado 2356 y 2357, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2401; el Proyecto de la Cámara 3463(sust.); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4469; 4486; 4487; 4637; 4646; 4647; 4710 y 4959, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total..... 1

El Sustitutivo a los Proyectos del Senado 2545 y 2696 y al Proyecto de la Cámara 4537, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2564, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Norma Burgos Andújar y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 2728; 2729; la Resolución Conjunta del Senado 3242(rec.); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4523 y 4547, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2764, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 4234, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 4350, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Sergio Peña Clos.

Total..... 2

Las Resolución Conjunta de la Cámara 4996 y 4998, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 4831(rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 4949, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.

Total..... 4

Las Resolución Conjunta de la Cámara 5390; 5392 y 5395, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 2703 y 2708, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2920; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5366; 5371; 5375 y 5380, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa,

Total..... 8

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5372; 5379 y 5385, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

La Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4731, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm y Miriam J. Ramírez.

Total..... 10

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 5338 y 5368, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos

Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 9

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 16.3d, del Reglamento del Senado, a los fines de la fecha última para que el Senado considere resoluciones conjuntas de obras locales, en vez de ser el domingo 20 de junio, sea martes 22.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para presentar una Moción de Felicitación a todos los padres, compañeros y senadores y a todos los que laboran en el Senado de Puerto Rico, siendo este próximo domingo Día de los Padres.

Para esta servidora, tan importante es el Día de las Madres como el Día de los Padres, si queremos, no solamente, tener paternidad responsable, hay que reconocer la labor de tantos hombres que día a día constituyen una familia, muchos de ellos asumiendo hasta la responsabilidad y el doble rol que muchas veces tienen muchas mujeres. También son muchos los padres que ejercen el mismo rol, siendo padres y ocupando también la función de criar, de educar y levantar su familia. Y tienen que tener el mismo aprecio, el mismo reconocimiento, y por eso extendemos esa cordial felicitación a cada uno de nuestros compañeros de trabajo, para que este domingo, nuestro buen Dios, les permita compartir en familia, celebrar en grande el don de ser padre.

Que Dios los bendiga a todos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, compañero.

Adelante, compañero Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para agradecer a la compañera Lucy Arce, sus expresiones y expresar nuestro júbilo. Los padres que estamos aquí hasta esta hora, de haber tenido la oportunidad de escuchar tan bellas palabras de la compañera.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, le agradecemos las palabras a la compañera Lucy Arce y me uno en la felicitación a todos los padres este domingo en su día.

SR. PRESIDENTE: Antes de dar paso a la Moción, la Presidencia también quiere unirse a la moción de la compañera Lucy Arce y le agradece lo que nos aplica a nosotros como padres y abuelo de una bonita nieta que tenemos. Pero nos unimos también, yo creo que debe ser una felicitación que me voy a tomar el atrevimiento de incluir a todos los Senadores y Senadoras, que no son padres para no nos felicitemos nosotros mismos.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de la compañera Lucy Arce.

TURNOS FINALES

SR. PRESIDENTE: Hay turnos finales, el compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En honor a los compañeros que se han quedado para escucharme esta noche, no voy a consumir mi turno final.

SR. PRESIDENTE: El compañero lo renuncia. El compañero Julio Rodríguez lo renunció; el compañero Pablo Lafontaine.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para también, debido a la hora ,también para irnos a reunir con la familia y disfrutar desde hoy del Día de los Padres este próximo domingo, voy a renunciar también a mi turno final.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Se nos había notificado que los compañeros Angel Rodríguez, Cancel Alegría y Ortiz-Dalio, también renunciarían a sus turnos. Así que no hay turnos finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo lunes, 21 de junio de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.), recordándole a los compañeros que tendremos...

Antes de que se apruebe la moción de receso, solicito regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

RELACION DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3968

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes del Fondo General, para la compra de equipo, incluyendo vehículos, armas de fuego y chalecos, para la Policía Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3969

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la reconstrucción y construcción de aceras, caminos, bacheo y asfalto en vías municipales, reparación de viviendas, compra de materiales y equipo y construcción de mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3970

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizado[*sic*] según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3971

Por los señores Fas Alzamora y Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los trabajos de reacondicionamiento y certificación de tres helicópteros BK-117 que al presente ya posee la uniformada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3972

Por los señores Fas Alzamora y Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los trabajos de remoción, limpieza y disposición de material explosivo del área de almacenaje del polígono de tiro de la Policía de Puerto Rico en el Área[*sic*] de Isla de Cabras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3973

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio Autonomo[*sic*] de Caguas, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la primera fase de la construcción[*sic*] y remodelación[*sic*] de las facilidades recreativas del Polidportivo[*sic*] de Villa del Rey I en dicho municipio el cual agrupa la sede de la Asociación[*sic*] Central de Balompie[*sic*].”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3974

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales, a traspasar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la infraestructura y toda la operación funcional del Embalse de Agua o Represa Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce; y para establecer sus disposiciones.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 3975

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de seiscientos veinte mil seiscientos setenta y cinco (620,675) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3976

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Guánica, la cantidad de dos

mil (2,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser utilizad[*sic*] según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3977

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel, declarada monumento histórico, mediante la Ley Número 150 de 18 de junio de 2004, para la remodelación y reconstrucción de la verja que divide la Plaza de Recreo Dr. Ramón Emeterio Betances de la Iglesia Católica; mejoras al atrio y otras mejoras a la iglesia, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3978

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos (29,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4320

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a los Tríos “Julito Rodríguez y su Trío” y “Fernandito Alvarez y el Trío Vegabajeño” en ocasión de la celebración del Concierto Tríos Sinfónicos en el Centro de Bellas Artes en Caguas.”

R. del S. 4321

Por el señor Ortiz Dalot:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; Turismo, Recreación y Deportes; y Asuntos de la Juventud, que realicen un estudio sobre el modelo establecido por el “Chi Chi Rodríguez Youth Foundation, Inc.” con miras a implantar un concepto similar en Puerto Rico y establecer un programa piloto con el fin de que Juan “Chi Chi” Rodríguez lo maneje posteriormente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4322

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública[*sic*] del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación a los fines de considerar el posible traslado del Cuartel General de la Policía de Puerto Rico de su sede en la avenida Roosevelt, en el municipio[*sic*] de San Juan, con el fin de descentralizar sus operaciones, descongestionar el tránsito[*sic*] en dicha avenida y maximizar sus recursos entre otros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4323

Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Serrano y Fas Alzamora:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado, extienda su más calurosa felicitación a la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico y su personal directivo, así como a los equipos Campeones y Sub-Campeones de las ocho (8) categorías participantes, al concluir la Séptima Copa Legislador, evento cumbre de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 3463

Por la Comisión de Gobierno:

“Para derogar el Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, y establecer un nuevo Artículo 77 a los fines de establecer la naturaleza fija y de política pública de los honorarios notariales, acorde a la realidad social y económica de Puerto Rico del siglo XXI, prohibir el cobro de honorarios notariales por personas naturales o jurídicas, u organizaciones, no autorizadas a practicar la notaría, y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO)

Sustitutivo al P. de la C. 3873

Por la Comisión de Integridad Gubernamental:

“Para enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 1 de la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, a fin de incluir la privatización de bienes dentro de los actos que contendrán los

informes anuales que deben remitir las agencias, instrumentalidades, organismos o municipios al Gobernador, la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor.”
(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. de la C. 4004

Por los señores Soto Molina y García Cabán:

“Para declarar monumento histórico la Primera Iglesia Evangélica Luterana fundada y ubicada desde hace más de cien (100) años en el Municipio de Cataño.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 4058

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar el Artículo 5(a) de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley de Arena, Grava y Piedra, a los fines de atemperar los términos de vigencia de los permisos de extracción, excavación, remoción y dragado de componentes de la corteza terrestre en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, conforme a la extensión de los documentos ambientales requeridos para la expedición de los mismos.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 4109

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar los Artículos 16, 25, 30, 32, 37 y 39 de la Ley Núm. 177 de 1ro. de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, con el propósito de hacer correcciones de forma; y para otros fines.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4112

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar los Artículos 6, 7, 12 y 17 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, con el propósito de hacer correcciones de forma, omisiones; clarificar sujeción jurisdiccional; y para otros fines.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4152

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 40, el segundo párrafo del Artículo 41, el segundo párrafo del Artículo 42, el inciso (b) y el subinciso (1) del inciso (b) del Artículo 43, el Artículo 48, el Artículo 49, el inciso (a) y el subinciso (1) del inciso (g) del Artículo 53, el Artículo 55, el Artículo 57, el subinciso (1) del inciso (a) del Artículo 59 y el primer párrafo del Artículo 75 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, con el propósito de hacer correcciones procesales y de forma; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4153

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar los incisos (i), (m) y (n) del Artículo 2 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, con el propósito de modificar algunas definiciones de dicha Ley.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4282

Por el señor Colberg Toro, Severo E.:

“Para enmendar la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, añadiendo un nuevo inciso (o) al Artículo 6 de dicha ley, a los fines de prohibir a los patronos del sector privado, utilizar las ausencias por enfermedad que sean justificadas, como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación anual de éstos.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 4319

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para adicionar los incisos (x) y (y) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a fin de ordenar al Departamento de Educación el restablecimiento de la Escuela Hotelera y de Turismo a nivel vocacional; incluir en su petición presupuestaria de mejoras capitales y funcionamiento los recursos necesarios para su desarrollo y operación; y establecer una Junta Asesora.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 4425

Por el señor Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 3, 4 y adicionar un Artículo 5 a la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada a fin de permitir que todo becario del Recinto de Ciencias Médicas de la

Universidad de Puerto Rico pueda repagar su beca con servicio a Puerto Rico; y para asignar fondos recurrentes a dicho programa de becas.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 4528

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal”, con el fin de reestablecer que el término de veinte (20) días para presentar reconsideración de las determinaciones de la Directora de Seguro de Incapacidad No Ocupacional Temporal, “SINOT”, puede ser prorrogado por justa causa.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 4582

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada; a los fines de “crear la Oficina de Mediación y Adjudicación del Departamento del Trabajo”, establecer la jurisdicción y competencia de dicha oficina, asignar fondos para su organización y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 4807

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para añadir la Sección 1012B; añadir párrafos (48) y (49) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 141; enmendar el párrafo (7) del apartado (a) de la Sección 2032; añadir los incisos (g), (h), (i) y (j) de la Sección 2051; y renombrar el inciso (N) como inciso (M) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, y enmendarlo”[sic] con el fin de imponer una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total de la remuneración recibida de un equipo de baloncesto de la Asociación Nacional de Baloncesto de los Estados Unidos mejor conocida por sus siglas en inglés como “NBA”, o asociaciones o entidades afiliadas a éstos, por cualquier individuo residente o no residente por servicios prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo,

asociación o entidad afiliada, con respecto a la celebración de juegos de baloncesto de la Asociación Nacional de Baloncesto de los Estados Unidos conocida como "NBA" en Puerto Rico; eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de baloncesto de la "NBA"; eximir de la tributación de arbitrios a los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico de forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de los juegos de baloncesto de la Asociación Nacional de Baloncesto de los Estados Unidos mejor conocido por sus siglas en inglés como "NBA", incluyendo: juegos de pre-temporada, temporada, post-temporada y cualquier evento promocional de la liga; eximir a los integrantes de los juegos de baloncesto de la "NBA" del impuesto sobre la ocupación de habitaciones de hoteles; y eximir a los juegos de baloncesto de "NBA" del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos, y para otros fines."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA **Error! Bookmark not defined.**

R. C. de la C. 2967

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Parques Nacionales contando con el asesoramiento financiero del Banco Gubernamental de Fomento que procedan a estudiar la necesidad y conveniencia de promover el desarrollo de un acuario; identificar la localización ideal con varias opciones entre las costas de Puerto Rico incluyendo a Vieques y Culebra; e identificar los incentivos necesarios para la construcción y operación del mismo, en consulta con inversionistas del sector privado dedicados a este tipo de operación."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 4530

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 814 de 29 de agosto de 2002, para realizar mejoras a la infraestructura en sus recintos y colegios regionales; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4604

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero

Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veintisiete millones (27,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General y a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ingresar al Fondo Electoral, para el financiamiento de las campañas políticas en año eleccionario; autorizar el anticipo de los fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere aprovechar y acordarles a los compañeros aquí presentes, que el lunes, la sesión será a la una (1:00), pero a las dos (2:00) tenemos una Sesión Especial donde se entregará la Medalla de la Juventud Rafael Hernández Colón, que nos gustaría tener la asistencia de todos los compañeros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar, vía moción, la devolución a la Gobernadora, para su reconsideración, de la Resolución Conjunta del Senado 3348 y Resolución Conjunta del Senado 3349.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, pídase la devolución a la Gobernadora de ambas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo lunes, 21 de junio de 2004 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 21 de junio de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE JUNIO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2356.....	57264
P. del S. 2357.....	57264 – 57265
P. del S. 2401.....	57265 – 57266
P. del S. 2564.....	57266
P. del S. 2612.....	57266
P. del S. 2837.....	57266 – 57267
P. de la C. 4743.....	57267
R. C. de la C. 3476.....	57267 – 57268
P. del S. 2920.....	57268 – 57274
R. C. de la C. 4486.....	57274 – 57275
R. C. de la C. 4547.....	57275 – 57276
R. C. de la C. 4959.....	57276
R. C. de la C. 4574.....	57276 – 57277
R. C. de la C. 4487.....	57277 – 57278
R. C. de la C. 4646.....	57278
R. C. de la C. 4523.....	57278 – 57279
R. C. de la C. 4482.....	57279
R. C. de la C. 4916.....	57279 – 57280
R. C. de la C. 4949.....	57280
R. C. de la C. 4996.....	57281
R. C. de la C. 4998.....	57281 – 57282
R. C. de la C. 4469.....	57282
R. C. de la C. 4647.....	57282
R. C. de la C. 4710.....	57282 – 57283

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 4731	57283 – 57284
R. C. de la C. 4637	57284
R. C. de la C. 5307	57284 – 57285
R. C. de la C. 5338	57285
R. C. de la C. 5368	57285 – 57286
R. C. de la C. 5371	57286
P. del S. 1736	57287
P. del S. 2764	57287
P. del S. 2401	57288 – 57291
P. del S. 2564	57291 – 57296
R. C. del S. 3966	57297
R. C. del S. 3242 (rec.)	57297 – 57298
R. C. de la C. 4234	57323
R. C. de la C. 4235	57323
R. C. de la C. 4883	57323 – 57324
Sustitutivo al P. del S. 2545; P. del S. 3696; P. de la C. 4537	57324
R. C. de la C. 4350	57324
P. de la C. 4484	57324 – 57325
R. C. de la C. 4898	57325
R. C. de la C. 5366	57325 – 57326
R. C. de la C. 5374	57326
R. C. de la C. 5375	57326
R. C. de la C. 5379	57327
R. C. de la C. 5385	57327
R. C. de la C. 5390	57327
R. C. de la C. 5392	57328
R. C. de la C. 5395	57328
R. C. de la C. 5380	57328

MEDIDAS

PAGINA

R. C. de la C. 4831 (rec.).....	57328 – 57329
P. de la C. 4588.....	57329 – 57330
Sustitutivo al P. de la C. 3463.....	57336
R. C. del S. 3977	57337
P. del S. 2764.....	57337 – 57338